COLECCIÓN
DIVULGACIÓN



La prensa censurada durante el siglo XIX

María del Carmen Reyna

COLECCIÓN
DIVULGACIÓN

La prensa censurada durante el siglo XIX

María del Carmen Reyna

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

PORTADA
El bibliotecario (1566)
de Giuseppe Arcimboldo

Primera edición, SepSetentas: 1976
Segunda edición, INAH: 1995

Córdoba 45, Col. Roma, CP 06700, México, D. F.

ISBN 987-607-484-903-5

Impreso y hecho en México

Índice

Cuando más corrupto es el Estado,
más numerosas son las leyes

TÁCITO

Advertencia

La prensa censurada durante el siglo XIX se publicó por primera vez en el año de 1976 con el número 255 de la Colección SepSetentas, bajo la dirección de la doctora Alejandra Moreno Toscano, coordinadora del Seminario de Historia Urbana de la Dirección de Estudios Históricos del INAH. La presente edición, en la que se han corregido errores y deslices, intenta ofrecer al lector una semblanza del comercio de libros, representado por Manuel de los Reyes Chávez y la familia Fernández de Jáuregui. El propósito de esta nueva publicación es que un público más numeroso conozca los avatares de propietarios y redactores de periódicos, por la constante censura impuesta desde el siglo XVI.*

Desde su aparición, la prensa ha hecho posible la comunicación continua entre los diversos grupos que integran la sociedad, en torno a temas de tipo político, económico, militar, social, anecdótico, caricaturesco y crítico. Su importancia ha ido en aumento al atraer día a día la atención de un número considerable de lectores.

* Agradezco a Dolores Avila sus atenciones y sugerencias para esta nueva edición y a María Teresa Mendoza Bonilla su ayuda incondicional.

El presente estudio se inició con el hallazgo de un inventario de los expedientes del Ramo Penal entregado por la sección del archivo de la Suprema Corte de Justicia en la extinguida cárcel de Lecumberri. Se trata de un registro que comprende desde 1829 hasta 1857 y contiene los siguientes datos: autor, título del artículo y nombre del periódico. Entre los acusados figuran destacados periodistas, como Ignacio Cumplido, Francisco Zarco y Guillermo Prieto.

En el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia se localizaron expedientes de 39 juicios, que abarcan desde 1809 hasta 1860. Los volúmenes del 2736 al 2742 del Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM) comprenden desde 1813 hasta 1882 y están clasificados como Jurados de Imprenta. En su conjunto, son disposiciones del ayuntamiento para controlar la censura de prensa, listas de jurados, reglamentos y 87 expedientes de los procesos que se llevaron a cabo en ese lugar. En el Ramo de Bienes Nacionales del Archivo General de la Nación (AGNM) se encontraron expedientes sueltos, pero valiosos por su contenido.

La mayoría de estos procesos son quejas o ataques dirigidos a funcionarios públicos, criticados por sus actuaciones políticas y militares. También se les acusaba de malversación de fondos, falta de mantenimiento en los servicios públicos, fraudes en las elecciones, colaboración con el imperio de Maximiliano, etcétera.

Los procesos promovidos por particulares eran por ofensas al honor, calumnias o injurias. Los casos contra la moral son los que registran el menor número de acusaciones; por ejemplo: embriagarse un director de escuela con sus amigos dentro del plantel; la publicación de calendarios y litografías con dibujos obscenos, que fueron denunciados por atentar contra los principios morales de la población, y de un libro francés con 18

estampas que representaban diversos modos de pecar con las mujeres.[1]

Entre los autores o responsables de los artículos se encuentran indistintamente escritores de renombre y desconocidos, pero todos ellos ocupan un lugar importante en su época y merecen una investigación más profunda, para ubicarlos dentro de esa compleja sociedad de liberales y conservadores.

Un ejemplo es el periodista Mariano Monroy. En 1827 colaboró con *El Sol,* y por sus ideas liberales acumuló numerosas denuncias, que lo llevaron a la cárcel por un buen tiempo. Otro caso, Lucas González, autor de los "Remitidos" en *El Siglo XIX,* fue apresado varias veces. El tipo de castigo variaba según la época; de los expedientes consultados, tres marcan una pena máxima de 12 años y otros de sólo 15 días. Las multas obtenidas fueron destinadas a las casas de niños expósitos y de corrección.

La prensa de esa época cumplió con su cometido: aglutinar toda clase de doctrinas o ideologías, y sobre todo generar adeptos. De ahí que resulte importante analizar las limitaciones a la libertad de imprenta y las formas en que se aplicaron (apéndice 1).

[1] Libro vendido en las afueras del Colegio de Porta Coeli, y denunciado por dos religiosos (AGNM, BN, leg. 663, exp. 21, 1817).

El comercio de libros

Durante la época colonial el comercio de libros estuvo reglamentado como el de cualquier otro objeto o artículo procedente de España. En Sevilla se iniciaban los engorrosos trámites para la obtención de una licencia, con una lista anexa de los títulos aprobados por los inquisidores; después se pasaba al almojarifazgo de Indias, donde se declaraba que sólo eran libros y "por serlo no se llevan derechos".[2]

Al desembarcar en Veracruz se testificaba la mercancía ante un notario y se expedía una nueva licencia para que los libros fueran transportados a su destino. Cuando se trasladaban de una colonia a otra, era necesario obtener otra autorización. Así lo hicieron unos libreros de la ciudad de México para que les enviaran 415 libros que se encontraban en La Habana.[3] Sin embargo, estos trámites no impidieron la entrada de libros prohibidos; sus introductores idearon una y mil formas para que llegaran a su destino, como los que venían ocultos en el doble fondo de los barriles de vino.

[2] Edmundo O'Gorman. "Bibliotecas y libreros coloniales 1585-1694", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. X, núm. 4, 1939, pp. 663-907.
[3] *Ibid.*

A esto se sumaron las numerosas leyes y decretos expedidos en España, que prohibieron la venta de títulos que afectaran la paz en sus dominios. El inquisidor y virrey Pedro Moya de Contreras las ejecutó al pie de la letra y ordenó a los obispos

> la vigilancia sobre impresión y circulación de libros, particularmente los vertidos en idiomas del país y a los maestros que tengan la debida cautela sobre los libros de los antiguos latinos, que no usaban en las escuelas.[4]

En 1571 el mismo virrey expidió un edicto donde quedaba prohibido que se leyeran libros de autores herejes y

> que ningún impresor, librero, mercader ni otra persona pueda ni traer a ellos ni vender, ninguno de los dichos libros reprobados, heréticos, sospechosos y escandalosos, so pena de sentencia de excomunión mayor.[5]

Con base en este edicto se ordenó que los libreros presentaran en un plazo no mayor de 60 días una matrícula con los libros que poseyeran en cualquier lengua, con el nombre del autor, impresión, título y año, dividida en cinco apartados en orden alfabético: teología; cánones y leyes; lógica, filosofía, medicina y matemáticas; devoción, y humanistas y profanos.

Cuando fallecía el propietario de alguna librería se elaboraba un inventario con el fin de que los inquisidores comprobaran que no poseía títulos censurados. No existía problema si la familia del difunto continuaba con las mismas tareas, pero si se remataba la librería los compradores y vendedores trataban de eludir el pago de alcabalas y la obligación de mostrar los inventarios al Santo Oficio.

[4] Luis González, *El entuerto de la Conquista*, México, SEP Cultura, 1984, pp. 258-259.

[5] O'Gorman, *op. cit.*, pp. 663-907.

Uno de los más fervientes lectores del siglo XVII fue el arquitecto cholulteca Melchor Pérez de Soto. Aunque fue uno de los hombres más instruidos de su tiempo, su desconocimiento del latín propició que diera algunos libros para que se los tradujeran. No faltó quién tergiversara la situación y Pérez de Soto fue acusado de herejía y sentenciado por la Inquisición. Se cree que llegó a reunir 1663 títulos —número considerable para aquella época—, de los que su viuda Leonor de Montoya recuperó sólo unos cuantos. Aunque ella era analfabeta, solicitó la devolución de los libros autorizados, especialmente

> el libro de Argote de Molina y las *Efemérides Modernas,* porque tengo un comprador y los demás quiero venderlos como papel usado debido a que me encuentro en circunstancias precarias.[6]

La compra de libros no fue una práctica usual en la sociedad novohispana. Gran parte de la población no sabía leer, y los que sabían, a veces carecían del interés de instruirse. Se llegó a mencionar que

> el alto costo de los libros, de hecho tan excesivo que nos cuestan (tres, cuatro veces o aun más de lo que cuestan en Europa), era un impedimento para su adquisición.[7]

En un principio la venta de libros fue una actividad que se desarrolló en la vía pública. La ejercían niños y adultos que carecían de empleo, y los ofrecían con "humildad, habilidad y prestancia". Se decía que los niños de corta edad dejaban abismados con sus discursos a los hombres más maduros y conocedores de libros. Durante el siglo XVIII se registraron incesantes quejas de los libreros, pues

[6] Irving A. Leonard, *La época barroca en el México Colonial*, México, FCE, 1986, pp. 131-149.
[7] *Ibid.*, p. 133.

consideraban desleal la competencia de los vendedores ambulantes al elegir los lugares más concurridos y

> a gritos anuncian llamativos y espeluznantes temas. Además los regatones de libros no tienen la menor noticia de los títulos prohibidos y por sus malas mañas llegan a hurtarlos de los conventos y ministerios, vendiéndolos a menor precio.[8]

Por las causas que fuesen, el comercio de libros fue aumentando y muchos vendedores se establecieron en lugares fijos y propicios para la venta. Las librerías de Manuel de los Reyes Chávez y de la familia Fernández de Jáuregui son dos claros ejemplos de libreros mexicanos.

a) Manuel de los Reyes Chávez

El mestizo Manuel de los Reyes Chávez, hijo legítimo de Bernabé de la Trinidad Chávez y de Petra de la Encarnación, nació en la ciudad de México y vivió en una vecindad de la calle de Tacuba que pertenecía al marquesado del Valle. Desde su adolescencia empezó a ganarse la vida vendiendo libros por las calles. Su esfuerzo y empeño en esta actividad propició que se fuera relacionando con los impresores de la época, como Antonio Murguía, Martín de Apelo —picador de la imprenta localizada en el colegio de San Ildefonso—, Balthasar Páez —maestro decano en el nobilísimo arte de leer, escribir y contar— y Juan de Cayetano García —encuadernador de libros con oficina pública en la calle de San Bernardo—.[9]

De los Reyes Chávez contrajo nupcias con la española Rita de San Joseph, y juntos procrearon cinco hijos. De su segundo matrimonio con Juana de Cisneros nacieron

[8] O'Gorman, *op. cit.*, pp. 603-907.

[9] AGNM. Tierras, v. 758, exp. 2, 1752. Manuel de los Reyes Chávez, natural y vecino de esta ciudad.

cuatro más. Juan Baptista, su hijo mayor, ayudó a su padre "con incansable tesón como el de andar por calles, cementerios y otras partes públicas ofreciendo libros".[10]

Con la diversidad de títulos en su haber se fueron ganando una numerosa clientela. En materia de historia vendían la *Monarquía Indiana,* la *Historia de México* de Antonio de Solís, y la *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe.* También eran solicitados aquellos libros que trataban sobre lugares lejanos, como *Grandeza y maravillas de Roma* y la *Asturias Ilustrada.* Las novelas no podían faltar. Las obras de los antiguos clásicos, como Cicerón y Virgilio, *Don Quijote,* las *Fábulas* de Esopo en latín y otras más. Eran escasas las obras sobre política que podían circular sin temor a la censura, entre ellas estaban la *Historia política, El emperador político* y *Una verdadera política.*

La geografía era una de las disciplinas más editadas por los impresores. La descripción de poblaciones y tierras de la Nueva España fueron tema de numerosas relaciones, como la de Querétaro, Nueva Galicia, Michoacán y el *Espejo Geográfico.* Cabe hacer mención que

> por orden del rey se escribieron multitud de relaciones y descripciones que contenían importantísimos datos de las provincias, ciudades y villas de la Nueva España, formando una colección de gran valía que de haberse conservado sería el monumento más completo de la geografía y estadística de México en el siglo XVII.[11]

Los vocabularios y las gramáticas eran libros indispensables. Los más vendidos eran los que contenían temas religiosos y biografías de santos, como la *Historia de la Congregación de San Felipe Neri, Descripción del monasterio de San Lorenzo, Vida de San Estanislao de Kostka* y la *Historia de Nuestra Señora de los Remedios.*

[10] *Ibid.*

[11] *Ibid.*

En las librerías también se vendían artículos de papelería y religiosos; entre estos últimos se encontraban novenas y oraciones de santos que tenían una fuerte demanda entre aquellos devotos que deseaban alcanzar algún favor.

Durante toda su vida, Manuel de los Reyes Chávez fue un devoto cristiano; perteneció a la cofradía de San Anastasio, fundada por los carmelitas de la iglesia de San Sebastián, y a la de las Animas en la Santa Iglesia Catedral. Dejó de existir en 1752 y su funeral se caracterizó por la sencillez. Se gastaron 14 pesos un real en derechos parroquiales y 213 pesos por luto y chocolate. En su testamento nombró como sus albaceas a su viuda Juana de Cisneros y a su hijo mayor Juan Bautista Chávez; además, a éste le heredó 600 pesos, o sea una tercera parte del caudal

> por justo premio, paga, remuneración de su trabajo y para el descargo de su conciencia por haberse ahorrado el salario que era preciso pagar a otro que estuviera en el cajón y con sus honrados procedimientos, se han alimentado a los demás hermanos. Por el contrario, a Manuel su hermano le den sólo 20 pesos por haber gastado en él, más de un mil pesos.[12]

Para distribuir el dinero entre los herederos se tuvieron que realizar 19 inventarios. En el primero sólo se incluyeron la plata labrada, la ropa de color y las armas, todo lo cual alcanzó un valor de 286 pesos. Los otros inventarios fueron de libros, con un valor de 13 870 pesos. En la librería se contaron 29 libros de a folio, 959 de a cuarto, 5 175 de a octavo, 70 216 de a dieciseisavo, 37 dorados y 439 sin alguna característica; además: 1 503 coplas, 8 140 estampas, 5 025 evangelios, 13 872 novenas, 275 doctrinas y 3 100 entremeses. Los valuadores coincidieron en que

[12] *Ibid.*

la mayor parte consiste en un crecido número de romances, comedias y otra infinidad de libros y papeles que por su naturaleza son invendibles, porque los libros son bienes de difícil venta.[13]

Las deudas del difunto por libros, ropa, géneros y papel, fueron por 2 385 pesos, 5 y medio reales. Al saldar las deudas y distribuir el dinero entre sus hermanos, Juan Baptista de Chávez comunicó a su familia que por propio interés continuaría con la venta de libros.

b) La librería y tienda de los Fernández de Jáuregui

A mediados del siglo XVIII, José de Jáuregui y Barrio, clérigo, licenciado en teología, presbítero del arzobispado de México y abogado en la Real Audiencia, inició sus trabajos de impresor en la calle de San Bernardo, junto con Manuel de Rivera. El trabajo asiduo y combinado de ambos fue fundamental para que su imprenta llegara a ser una de las más conocidas y prestigiadas de la época. En poco tiempo el local de la calle de San Bernardo fue insuficiente, cambiándose a la esquina de las calles de Tacuba y Santo Domingo. Tiempo después, por su precaria salud, Manuel Rivera vendió su parte a José de Jáuregui. Al morir el religioso en 1778, su hermana María quedó como su albacea, y como herederos sus sobrinos José, María y Gertrudis. Su otro sobrino, de nombre Manuel, fue excluido de esta herencia por ser religioso en el convento de Santo Domingo.

José Fernández de Jáuregui, su sobrino mayor, fue quien se hizo cargo de la imprenta. Desde 1766 había trabajado con su tío, aprendiendo los secretos de la im-

[13] *Ibid.*

presión como "un triste e infeliz mozo de servicio".[14] Por la calidad de sus impresiones y puntualidad en sus entregas, aumentaron las ganancias y el número de clientes. En 1775 se imprimieron 400 convites para la celebración de San José, por los que se pagaron 15 pesos. De los 700 ejemplares de un sermón para la fiesta titular de la capilla del Santo Cristo de Burgos, 535 tuvieron cubierta de papel pintado, 25 de tafilete azul, y 40 de prusiana de seda para el virrey, su secretario, el arzobispo, el provisor, los oidores y alcaldes del crimen.

En 1788 los Fernández de Jáuregui adquirieron por 6 500 pesos una nueva imprenta entregada e instalada por Gerónimo Quintanilla. La máquina llegó a la ciudad de México con algunas fallas, pero se logró que funcionara perfectamente. Cuatro años después modernizaron sus implementos de trabajo. De España les llegaron 42 cajones de letras nuevas de "textos, atanasia, lectura gorda, lectura chica, entredós, breviarios y glosilla", con valor de 4 500 pesos. Para diversificar sus actividades ampliaron el negocio, estableciendo una tienda y librería donde se vendían diversidad de artículos: libros, música impresa y manuscrita, instrumentos musicales, novenas y otros artículos.

María Fernández de Jáuregui hizo su testamento en 1790 ante el licenciado José Burillo.[15] Nombró como sus albaceas a su hermano, el religioso Manuel Fernández de Jáuregui, y al comerciante Thomas Domingo de Acha, rectificando que los herederos de la tienda, librería e imprenta eran sus hijos. Durante diez años el negocio estuvo bajo el control de José Fernández de Jáuregui; éste, el 8 de diciembre de 1800, estando al borde de la

[14] AGNM. Tierras, v. 1334, exp. único. Testamentaría de José Fernández de Jáuregui, dueño de librería e imprenta ubicada en la esquina de las calles de Tacuba y Santo Domingo.

[15] Doña María especificó que se le diera sepultura en la iglesia del convento de Santo Domingo y se otorgara un donativo al Santuario de la Virgen de Guadalupe *(ibid.)*.

muerte, trató de hacer modificaciones a su testamento. Pretendía que sus hermanos quedaran fuera del negocio y que la herencia que les correspondía se destinara a obras pías y a los cultos del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora de los Dolores. Como el escribano tenía que redactar el nuevo testamento, preguntó a los médicos si el moribundo podría firmarlo al día siguiente; éstos aseguraron que "esa noche no moriría, pero su pronóstico salió fallido y el bachiller no llegó a la mañana". En el funeral se emplearon 1 707 pesos para el pago al convento de Santo Domingo y 350 pesos por rezos y vituallas a los concurrentes.[16]

En estas circunstancias, la imprenta quedó provisionalmente en manos de José María Ximeno y como administrador por varios años fray Manuel Fernández de Jáuregui, hermano del difunto. Durante años las hermanas María y Gertrudis no habían tenido injerencia en las utilidades del negocio, por lo que Francisco Sales de Quintero y Manuel Marroquín Trebuesto, sus maridos respectivamente, solicitaron se les entregara la parte correspondiente con base en el testamento firmado y no en el verbal. Este problema sería el tema principal de un litigio, en que se acusaba al religioso de descuidar su profesión, por permanecer "fuera del convento y no atender la imprenta con eficacia y cuidado como el difunto".[17]

La justicia dio la razón a María y a Gertrudis. Para repartir la herencia fue necesario inventariar todo aquello que se encontraba en la casa, tienda, librería e imprenta. En su casa se conservaban numerosas láminas de diversos santos, como la Virgen de Guadalupe, San Antonio, San Agustín y Nuestra Señora de la Merced, y otros objetos religiosos, con valor de 1 128 pesos.

En su biblioteca particular había 148 libros, y 109 integraban importantes colecciones con valor de 1 466 pesos,

[16] *Ibid.*
[17] *Ibid.*

así como dos misales —uno en tafilete y otro negro—, la *Historia de México* de Lorenzana y nueve volúmenes con la obra completa de fray Luis de Granada. En la librería se vendían el *Manual de Arquitectura,* las *Obras* de sor Juana Inés de la Cruz, el *Carácter de Mahoma, Enfermedades Venéreas,* etcétera. El valor de los libros fue de 6 032 pesos, más 838 pesos un real de las 6 709 comedias de varios autores. Los instrumentos musicales inventariados se encuentran en el cuadro 1.

Cuadro 1[18]

Instrumentos musicales	*Valor unitario*	*Suma*
19 violines	18	342
49 violines	16	784
39 violines	10	390
4 violines	40	160
2 orquestas pintadas de azul	10	20
6 flautas	10	60
2 oboes corrientes	16	32
4 trompas	25	100
1 clave órgano alemán	400	400
1 organito chico	12	12
2 cilindros, uno grande y otro pajarero		50
2 dulzaínas (instrumento de viento)	2.5	5
2 octavinas de bandolen (flautín)	10	20
1 bajo maqueado	3	3
2 guitarrones de cedro blanco	2	4
4 bandolones antiguos	2	8
1 guitarrón de La Habana	3.5	3.5
3 bandolones viejos	2	6
	Total	*2 395 pesos 4 reales*

[18] *Ibid.*

En existencia había 203 partituras impresas y manuscritas, cuyo precio oscilaba entre 1 y 6 pesos. Entre las más importantes se encontraban las obras de Mozart, Vivaldi, Allemand, Munchhausen y Schmit; cada cuarto, rincón, bodega o mueble contenía algo interesante. El resultado se observa en el cuadro 2.

Cuadro 2[19]

Artículos	*Valor en pesos*
Libros	8 408
Dinero en una caja y dos baúles	22 559
Papeles de música impresa y manuscrita	8 029
Instrumentos musicales	2 395
Láminas	992
Impresiones sin encuadernar en la bodega	1 116
Libros en la bodega	1 453
Valor de los muebles de la imprenta y encuadernación	37 610
Impresiones localizadas en la trastienda	9 888
Libros en el entresuelo	45 271
Novenas, devocionarios y estampas	12 429
Otros artículos	5 863
Muebles y letras de imprenta	10 190
Total	*166 203*

Con los inventarios se comprobó que fray Manuel Fernández de Jáuregui había incrementado la producción en la imprenta y las ventas en la librería. Sus relaciones comerciales con Pedro de la Rosa —impresor de

[19] *Ibid.*

Puebla—, Tomás Martínez, de Veracruz, y Tomás Domingo de Acha, Pablo Gorle, Francisco Rico, Manuel Valdez y Antonio Delgado, le habían redituado considerables ganancias. Los problemas se desvanecieron en 1806 al fallecer el religioso. A Gertrudis se le adjudicaron las casas de Puente de Alvarado, valuadas por el arquitecto Manuel Tolsá en 31 334 pesos. A María se le otorgó la tienda, librería e imprenta ubicada en la calle de Tiburcio, por las razones que dio su esposo, Francisco Sales Quintero:

> mi mujer como hermana y heredera del difunto, tiene derecho para dicha adjudicación que en efecto solicita y yo convengo en ella porque quiero que siga en su persona la imprenta que ha sido siempre de sus antepasados.[20]

María continuó con el mismo entusiasmo de su hermano, y la calidad en las impresiones fue una garantía para las ventas. Las autoridades eclesiásticas les renovaron la concesión para la impresión de santos y oraciones. Iniciaron entonces la publicación de una de las obras más importantes para el estudio de la historia de nuestro país: el *Diario de México*. En esa época dicho periódico se vendía desde las primeras horas de la mañana en lugares estratégicos, y su costo era de medio real. El Parián era el lugar con más ventas, y le seguían los estanquillos ubicados en las calles de la Profesa, del Angel, bajos de San Agustín y de Porta Coeli, y Puente del Correo, entre otros.[21]

En 1815, al fallecer María Fernández de Jáuregui, el taller y la tienda pasaron a manos de sus herederos, quienes continuaron sólo por dos años más la trayectoria de la familia. La imprenta permaneció en ese lugar hasta que fue vendida a Alejandro Valdez, quien la trasladó a la calle de Zuleta.

[20] María del Carmen Ruiz Castañeda, *El periodismo en México. 450 años de historia*, México, Ed. Tradición, 1974, pp. 90-91.

[21] José Toribio Medina, *La imprenta en México (1539-1821)*, México, UNAM, 1989, pp. CLXXX, CLXXXV, CXC, CXCII y CXCIII.

La censura de prensa

Desde el siglo XVI la censura de prensa quedó establecida en Nueva España. El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición se ocupó de hacer cumplir los bandos y decretos expedidos en España. Durante los 300 años de dominación española esta institución desempeñó celosamente sus funciones, vigilando sin descanso la impresión e introducción de libros prohibidos. Sin embargo, esto no fue un obstáculo para aquellos interesados en la cultura y en las nuevas ideologías, quienes esperaban ávidamente a las naves y viajeros que traían las últimas noticias de los países de ultramar.

En 1808 la invasión francesa en España despertó entre la población novohispana anhelos de independencia. Carentes de libertad para expresarse, los que sostenían esta opinión no tuvieron otro recurso que utilizar pasquines, que fijaban en las esquinas a la sombra de la noche. A temprana hora los ojos de los lectores devoraban su contenido, formándose su propio criterio, y no pocos de ellos coincidieron con la idea de separarse de la península.

Otra manera de mantener informada a la población era la de vocear y vender hojas y libelos a lo largo y a lo ancho de la ciudad. Por unas cuantas monedas, niños,

jóvenes y ancianos actuaban como activos y misteriosos propagadores de noticias.

Vendían su mercancía en lugares concurridos, como posadas, mercados, calles y sitios más inverosímiles, como cementerios y pulquerías. Cualquier lugar era bueno para discutir y comentar los sucesos del día o las noticias procedentes de Europa.

Para contener esta copiosa circulación de hojas y folletos, el gobierno español empezó a considerar la posibilidad de aprobar una ley de imprenta. Las cortes generales y extraordinarias que se abrieron el 25 de septiembre de 1810 en la isla de León discutieron una iniciativa de Agustín de Argüelles (apéndice 2).

Durante la guerra de Independencia proliferaron las publicaciones a favor del movimiento. La situación política de la península era difícil, por lo que los inquisidores redoblaron su vigilancia en todo lo relacionado con las imprentas. Por su parte, los insurgentes necesitaban publicar sus folletos y otros materiales informativos. Para su buena suerte una casa española establecida en la ciudad de México, que imprimía y comercializaba libros con una casa de Valencia, cerró sus puertas y fue puesta a remate. Las autoridades dispusieron que el comprador debía obtener un permiso especial expedido por el gobierno, y los insurgentes se las ingeniaron para adquirirla, pagando 800 pesos, o sea el doble de su valor. En 1811 Rayón y Quintana Roo establecieron dos pequeñas imprentas, pero resultaron insuficientes y fue necesario comprar una de madera, cuyos caracteres fueron formados por el doctor Cos; en ella se publicó el periódico semanal *El Ilustrador Americano*.[22]

La gran cantidad de impresos que empezaron a circular alarmaron al virrey Francisco Javier Venegas, quien consideró que eran una amenaza a la soberanía de la

[22]Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, México, Ed. Cumbre, S. A., 1984, t. VIII, pp. 260-261.

península. Por medio del bando del 7 de abril de 1812, el mismo virrey ordenó que se quemaran los manifiestos y los planes de la Junta Suprema. El 3 de junio de ese mismo año arremetió contra *El Ilustrador Americano*, acusando de cómplices a todos "los que leyeran, copiaran u oyesen semejantes papeles sediciosos".[23]

Ante la invasión de Andalucía, las cortes que se reunían en la isla de León se trasladaron a Cádiz, y el 5 de octubre de 1812 aprobaron la libertad de imprenta que apareció publicada en la *Gaceta* de Valdez, órgano del pensamiento realista (apéndice 3). Su observancia sólo fue teórica, pues las autoridades virreinales continuaron aplicando enérgicas sanciones contra aquellos que osaran externar sus pensamientos. En ese tiempo, José Joaquín Fernández de Lizardi fundó en la capital *El Pensador Mexicano*, que dadas las circunstancias duró sólo dos meses en circulación.

A pesar de las medidas adoptadas en contra de la libertad de imprenta, iba en aumento el número de publicaciones que difundían pensamientos liberales. El gobierno reforzó la vigilancia y dictó otras disposiciones para que se aplicara una mayor rigidez en la revisión de los papeles a imprimirse.[24]

Pero los insurgentes proclamaban la libertad de expresión e hicieron caso omiso de estas disposiciones. En 1814 José María Morelos consignó en la Constitución de Apatzingán que

> habrá una absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las legislaciones establecidas.[25]

[23] Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 101.
[24] *Ibid.*, p. 106.
[25] Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo en México*, México, UNAM, 1957, t. I, p. 28.

Como en las colonias españolas habían proliferado los periódicos que expresaban su descontento por la situación política, España estableció en sus dominios las juntas de censura. En Nueva España se registró un aumento de denuncias de hojas sueltas y periódicos, al grado que las oficinas fueron insuficientes para efectuar los llamados "juicios de imprenta". El virrey Félix María Calleja destinó para ese fin dos amplios salones del ayuntamiento, uno para sesionar y el otro para guardar expedientes, reglamentos, leyes y decretos.[26]

En 1818 el virrey Juan Ruiz de Apodaca recibió un comunicado con carácter de muy reservado; en él se le informaba que en Londres, en el segundo número de un periódico en lengua castellana, llamado *El Español Constitucional*, había aparecido un artículo titulado "Gabinete de curiosidades políticas y literarias de España e Indias", por lo que se debían "tomar las providencias más enérgicas y que se procure por todos los medios posibles que no lleguen a sus dominios".[27]

En 1820, restablecido el orden en España, el gobierno expidió un decreto donde se abolía definitivamente el Tribunal de la Santa Inquisición y se ordenaba poner en libertad a todos los presos que por razones políticas o religiosas se encontraran en las cárceles. Se restableció la libertad de imprenta, proscrita desde 1815, y Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito y virrey de la Nueva España, proclamó un bando con la real orden de enviar ejemplares de todo impreso a la secretaría de Ultramar, a la vez que exhortaba a todos los escritores a que usaran moderadamente esta libertad en bien del gobierno y de la nación.

De esta época data el primer reglamento donde se definieron las características que debía reunir la persona

[26] AHCM, Jurados de Imprenta, v. 2738.

[27] AGNM. BN, leg. 997, exp. 11, 1818. Muy Reservado. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho...

que desempeñara el puesto de fiscal; éste era elegido por los miembros del ayuntamiento de la ciudad de México para un periodo de un año, y entre sus obligaciones estaba el denunciar los impresos que atentaran contra la libertad de imprenta.

El 5 de junio de 1821, ya próximo el final de la guerra de Independencia, el virrey Apodaca publicó un bando que representó un último intento por conservar la Nueva España:

> Siendo ya muy perjudicial, escandaloso e intolerable el notorio abuso que se hace de la libertad de imprenta, como acreditan varios papeles y singularmente algunos publicados en estos últimos días, cuyo tenor no sólo manifiesta haber sido dirigido por el pérfido Iturbide y sus secuaces para su impresión en esta capital, sino que también da lugar a que con equivocación se le creyere, posesionado de ella, resultado que así se compromete abiertamente la tranquilidad y seguridad del reino del que soy responsable, se fomenta el partido de sedición y se continúa el criminal designio de desunir a los habitantes fieles a la Constitución y al rey, han ocurrido muchos de ellos pidiendo que esta superioridad suspenda la expresada ley por aquellos graves motivos, durante las actuales circunstancias como medida que ellos exigen para la salvación del estado.[28]

La situación era difícil y las opiniones se dividieron. La Diputación Provincial, el Ayuntamiento, la Junta de Censura y el Colegio de Abogados, aconsejaron al virrey que desistiese de ese propósito, pero el Tribunal de Justicia —antigua audiencia—, el Consulado, el Cabildo Eclesiástico y los subinspectores de artillería e ingenieros, aprobaron la medida: "por las peligrosas circunstancias de la capital y del reino, estamos en el caso de suspender la libertad de imprenta".[29]

[28] AHCM, Jurados de Imprenta, v. 2738.
[29] Riva Palacio, *op. cit.*, t. X, p. 172.

A pesar de que este bando circuló con celeridad, las hojas impresas por orden de Iturbide habían sido distribuidas con la suficiente eficacia para transmitir a la población las ideas liberales. Al consumarse la Independencia, Iturbide, en un intento por ganarse adeptos y granjearse las simpatías populares, notificó lo siguiente:

Aviso al público.[30]
El Exmo. Sr. Primer Jefe del Ejército Imperial Mexicano de las Tres Garantías, en superior orden del día de ayer que he recibido esta mañana se sirve prevenirme entre otras cosas, que hoy mismo haga fijar un cartel anunciando al público que tienen toda la libertad para imprimir que le conceden los últimos reglamentos y consecuente yo, a tan filantrópicas ideas, en su cumplimiento he dispuesto que inmediatamente se dé al público tan satisfactorio como placentero anuncio.

México 26 de septiembre de 1821
Ramón Gutiérrez del Mazo

A los pocos días de haberse dado a conocer este aviso, Agustín de Iturbide, como miembro de la Junta Gubernativa, advirtió el peligro que representaba la libertad de imprenta. El 16 de octubre aprobó una disposición que ordenaba a los propietarios de periódicos que remitieran ejemplares a los jefes políticos, a las comandancias militares de todas las provincias y a unos comisionados especiales calificadores de impresos que nombrarían los ayuntamientos en cada localidad, "entre las personas más instruidas, honradas y patrióticas".[31]

No conforme con esta disposición, Ramón Gutiérrez del Mazo, intendente de la capital, de provincia y jefe político superior, declaró:

[30] AHCM, Jurados de Imprenta, v. 2738.
[31] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XI, p. 21.

> Los autores no han sufrido el castigo que la ley les señala, ha sido la causa principal del abuso escandaloso y sensible que hasta aquí han hecho algunos de la preciosa libertad de escribir. La Soberana Junta Provisional Gubernativa para remover las dos causas, abreviar y facilitar los trámites de los jueces sobre abusos de la libertad de imprenta, con el objeto de que el pronto castigo del culpado retraiga de imitarle a los que no contienen el amor al orden y a su patria.[32]

Para reforzar lo expuesto, Gutiérrez del Mazo decretó un reglamento adicional sobre libertad de imprenta, que más bien era un veto a la libertad de expresión escrita (apéndice 4). Así, empezó a oscilar el péndulo que incesantemente abría y limitaba la libertad de imprenta, característica que prevaleció durante el siglo XIX.

La gran cantidad de periódicos y folletos que circulaban en la ciudad de México reflejaba la anarquía resultante de la acción de diversas agrupaciones políticas. Unas se inclinaban por sostener el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba; otras por quebrantarlos y nombrar emperador a Iturbide, y las restantes por establecer un régimen republicano y democrático.

El impreso *Consejo prudente sobre una de las garantías,* que criticaba la situación política y del que resultó responsable Francisco Lagranda, fue decisivo para restablecer la censura de prensa. Al autor se le impuso una pena de seis años y la pérdida de sus derechos políticos, pero sólo cumplió 90 días de prisión, gracias al indulto que alcanzaron los presos políticos con motivo de la instalación del primer Congreso Constituyente.[33]

Entre diciembre de 1821 y mayo de 1822 apareció *El Sol.* Este periódico se convirtió en órgano de la logia escocesa y su objetivo principal fue una ruda y verdadera oposición al gobierno de Agustín de Iturbide, quien lo

[32] BNM, *Colección Lafragua,* Documentos especiales.
[33] Ruiz Castañeda, *op. cit.,* p. 118.

suprimió después de su coronación. Al poco tiempo de disolver la asamblea, Iturbide fue objeto de múltiples acusaciones que se propagaron fácilmente en hojas y folletos, con títulos como *La Escarlatina del Soberano Congreso, Sólo un vil perro acomete a otro perro ya rendido,* y *No paga Iturbide con condenarse.* De este último, el autor fue el carmelita fray Pedro de Santa Ana, quien fue sentenciado a dos años de reclusión en un convento de Toluca.[34]

Al gobierno le resultó difícil ejercer control sobre este tipo de publicaciones, pues no contaba con el apoyo de las personas que integraban los jurados. Era frecuente que estos individuos se negaran a participar para no comprometerse o para proteger a los responsables, por lo que fue necesario aplicar multas a quienes no asistían y se excusaban por causas de salud o de viaje. Por esa razón, en 1823 el ayuntamiento designó a 72 personas más para agilizar los juicios, y por medio de un aviso al público se comunicó que:

> Servirán para jurados en su respectivo caso todos los ciudadanos mexicanos por nacimiento que estando en el ejercicio de sus derechos y sabiendo leer y escribir, tengan un capital de 4 000 pesos para arriba o una industria u oficio que les produzca 400 pesos anuales en los territorios, 1 000 pesos en el Distrito y de 600 pesos para arriba a juicio de las legislaturas de los Estados. No pueden ser jurados los eclesiásticos que ejerzan jurisdicción, los individuos del ejército permanente y armada nacional que no estén retirados del servicio, los de la milicia activa cuando estén sobre las armas y los funcionarios públicos en ejercicio y los individuos que tengan setenta años cumplidos [...] so pena de una multa de 5 a 50 pesos que irremisiblemente se les exigirá.[35]

[34] AGNM, BN, leg. 1051, exp. 3, 1822. Denuncia hecha por el fiscal de la libertad de imprenta del papel titulado *No paga Iturbide con condenarse.*
[35] AHCM, Jurados de Imprenta, v. 2738.

Para designar a los jurados el ayuntamiento optó por el sorteo, pero también hubo ciudadanos que se ofrecieron espontáneamente a participar en los juicios. Este fue el camino seguido por Lucas Alamán y Pedro Romero de Terreros.

En el *Diario Liberal de México,* Carlos María de Bustamante señalaba que el desbordamiento de las pasiones era peligroso para la estabilidad del país, y censuraba a aquellos que escribían con la verdad:

> Es vergonzoso y criminal el abuso que diariamente se hace de la libertad de imprenta. El gobierno ha pedido una ley al Congreso para reprimir el exceso con títulos alarmantes, pero los señores de la comisión parece que están soporizados y que no conocen el peligro en que se ponen, dejando que el tiempo corra, los papeles se multipliquen y los serviles tomen más audacia. No es pues mucho que con semejante ejemplo los jurados sigan sus pasos y absuelvan en juicio unos papeles que debieran arrojar a las llamas juntamente con sus autores. [36]

En junio de 1823, durante el gobierno provisional integrado por Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, se inició la segunda época de *El Sol.* Sin miramientos atacó en sus artículos a los miembros del gobierno, pugnando por que les retiraran las facultades extraordinarias que poseían. Considerado como periódico de oposición, desapareció años después a raíz del Motín de la Acordada. En ese tiempo, José Joaquín Fernández de Lizardi publicó *Diálogos entre un payo y un sacristán,* donde se reflejaba el anhelo de una completa libertad de prensa y tolerancia religiosa.[37]

La difícil situación política propició que se manifestaran públicamente las luchas ideológicas, apoyadas por la prensa y el voceo de noticias. El gobierno, temeroso de

[36] Ruiz Castañeda, *op. cit.*, pp. 121-122.
[37] *Ibid.*, p. 127.

que se turbara la "tranquilidad pública", trató de calmar los ánimos con un bando expedido en 1824 que prohibía terminantemente el voceo de impresos en las calles, plazas y lugares públicos.

En 1827 la Imprenta del Gobierno publicó un reglamento general que pretendía limitar la libertad de imprenta, y el 15 de octubre del año siguiente, a instancias del secretario del despacho de hacienda y encargado en comisión del Distrito Federal, se decretaron otros 47 puntos para su mejor observancia.

Pero la pugna entre los partidos políticos estaba declarada. Por medio de la prensa, los yorkinos atacaban a sus adversarios con groseros insultos de "insulsa chocarrería y de inicuas falsedades". Los escoceses no se quedaron atrás y dieron rienda suelta a su agresión en 1828, al acercarse las elecciones presidenciales, donde figuraban como candidatos el general Vicente Guerrero y Manuel Gómez Pedraza. Fue una guerra despiadada donde los secretos del hogar y de la vida privada corrieron de boca en boca.[38]

La ciudad de México contaba "por aquel entonces con muy pocas personas que tenían el privilegio de saber leer y escribir. Se ha hecho un cálculo aproximado que de diez, sólo una sabía hacerlo".[39] De ahí la importancia del voceo de las noticias que publicaban los periódicos. El 24 de abril se renovó la prohibición del voceo con el pretexto de que el pueblo se estaba acostumbrando a "desobedecer las órdenes del gobierno". En ese bando se anexó una lista de castigos para los infractores. Para los hombres, la pena consistía en trabajar de uno a tres meses en el canal que se abriría para comunicar a la ciudad de México con la población de Guadalupe Hidalgo; y para las

[38] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XI, p. 178.

[39] Luis González, *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1973, p. 104.

mujeres, en prestar sus servicios en hospitales y en la Cárcel Nacional.

Las constantes prohibiciones de voceo de papeles y las censuras a la prensa reflejaron la inestabilidad política del país. La preocupación principal del gobierno era que los escritores, al tener a su alcance los más importantes medios de comunicación —periódicos y volantes repartidos y voceados—, representaban un "peligro latente"; la censura tenía el propósito de evitar que se mezclaran con "los asuntos concernientes a la patria", ya que resultaba difícil tener control sobre ellos. *El Sol* externó el siguiente juicio:

> De los impresos que se publican en el día, son muy pocos los que merecen aprecio y producen un excelente efecto sobre el espíritu público. La mayor parte de los que se vociferan por las calles y portales son los más a propósito para que beba el pueblo la crueldad y el deseo de sangre y suplicios.[40]

A pesar del riesgo que corrían los escritores públicos, de los cuales un grupo numeroso había sido recluido en prisión por el gobernador del Distrito, la prensa decidió responder al ataque, y no faltó periódico, como *El Sol*, que expresó:

> Registremos el mal en su origen sin paramos en la superficie, enmendar las cabezas de estos cuerpos sociales es el principio de las reformas, el modo de inspirar confianza al pueblo y de que éste no vea en las instituciones, el principio de sus calamidades.[41]

El diputado y gobernador del Distrito Federal, José María Tornel y Mendívil, continuó el camino que habían trazado sus antecesores. El 5 de septiembre de 1829 dictó

[40] Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 128.
[41] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XI, p. 216.

un decreto en contra de la libertad de imprenta y estableció castigos para

> los responsables, autores, editores o impresores de los escritos que directa o indirectamente protejan las miras a cualquier invasor de la República o que auxilien algún cambio del sistema federal adoptado, o ataquen calumniosamente a los supremos poderes de la federación de los estados.[42]

Los juicios solían prolongarse interminablemente a causa de que debían seguirse varios pasos antes de que se dictara sentencia. Todo empezaba con la denuncia del impreso, periódico, hoja suelta o folleto; si la acusación era fundada se le comunicaba a la policía para que requisara los ejemplares existentes en la imprenta, correos[43] y lugares de venta. Después se citaba a ambas partes frente a un primer jurado, y si no se llegaba a una conciliación el caso pasaba a otros jurados.

El 2 de diciembre de 1830, en la Cámara de Diputados se comentó el folleto *Acusación contra José Antonio Facio, ministro de guerra.* Vigentes las medidas en contra de la libertad de imprenta, Andrés Quintana Roo, presidente de la cámara, reprochó públicamente la represión a los periodistas:

[42] AHCM, Jurados de Imprenta, v. 2738.

[43] El 18 de agosto de 1828 fue promovido un expediente por la queja que presentaron los administradores de las imprentas de *El Sol* y *El Aguila*, debido a la detención en el correo de un número del primero y un suplemento del segundo. Los quejosos, José Pioquinto Márquez y Juan García, declararon que el día 13 de ese mes habían entregado en la estafeta de esta capital, para que se remitieran a los suscriptores foráneos, los ejemplares números 10, 11, 12 y 13 de sus periódicos, pagando la franquicia correspondiente. Denunciado un artículo de *El Sol* del día 13 y un suplemento separado de *El Aguila*, se procedió, como a la media noche, a la detención de esos periódicos, ordenada por el juez de letras de la ciudad, Pedro Galindo, y ejecutada por el administrador de correos. El suplemento de *El Aguila* fue absuelto, pero el artículo de *El Sol*, suscrito por Juan Francisco Azcárate, ministro letrado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina,

la imprenta callada en medio de tantos horrores, grita con su mismo silencio que se ha empleado la fuerza física para comprimir y sofocar su voz. Pero ¿para qué alegar con argumentos negativos? Yo mismo he recorrido las imprentas y dando mi firma y mayores seguridades que las exigidas por la ley, no he podido encontrar dónde publicar mis escritos.[44]

De cada periódico circulaba un número limitado de ejemplares; un tiraje de 400 a 500 era más que suficiente para cubrir la demanda del público. Guillermo Prieto mencionó en sus *Memorias...* que si un periódico de los muy contados tenía 200 suscriptores,

veíase el hecho como un prodigio y se daba idea del empuje de la opinión y de la alta atención que se merecían los acontecimientos políticos.[45]

El fusilamiento de Vicente Guerrero propició un fuerte impulso a la prensa de oposición. El presidente Anastasio Bustamante emprendió la persecución de aquellos que habían criticado su gobierno; paradójicamente, los miembros de su gabinete que habían abusado de las publicaciones para lograr sus propósitos políticos, se convirtieron en los más terribles opresores implantando fuertes multas a los impresores de libelos.

A principios de la década de los treintas era insuficiente el personal del ayuntamiento que se ocupaba de los juicios por delito de imprenta. Ante la evidente apatía de esta burocracia, Miguel Cervantes, general de brigada y gobernador del Distrito Federal, expidió el 14 de mayo

---

titulado "La sombra del cura Hidalgo", fue condenado. El autor llevaba 8 días en prisión. Los administradores exigían que se juzgara al juez de letras por haber dado orden de suspender los envíos, y que fuera declarada la formación de causa contra los autores, alegando que por ley de 22 de octubre de 1820 sólo se recogerían los ejemplares que estuvieran en poder del impresor o de los vendedores.

[44] Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 130.

[45] Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos*, México, Ed. Patria, 1969, p. 250.

de 1831 una ley que reforzaba a las anteriores para agilizar los procesos (apéndice 4). El ayuntamiento procedió a levantar un padrón que fungiera como jurado con los siguientes datos: nombre, domicilio y ocupación. En un principio la selección fue rigurosa, pero al ver que no se reunía el número necesario con personas que tuvieran ocupaciones de comerciantes, abogados, eclesiásticos y propietarios, se tuvo que echar mano de tocineros, carniceros, artesanos, labradores y empleados de tendajones.

Estas medidas intentaban facilitar la celeridad de los juicios: al recibirse una denuncia sólo había que citar a los miembros del jurado por medio de una comunicación que indicara fecha, lugar y hora en que debían reunirse. Pero el padrón llegó a ser tan numeroso que resultó difícil controlar a sus integrantes, quienes a menudo no asistían, pretextando motivos de salud o encontrarse fuera de la ciudad. Esto entorpecía los procesos —se necesitaban 11 jurados para calificar y 23 para sentenciar—, por lo que se aplicaron multas de 25 pesos la primera vez y el doble a los reincidentes.

Uno de los periódicos que tuvo amplia aceptación fue *El Atleta*, de José María Ontiveros, cuyo éxito estribaba en su franca oposición a la tiranía del ejército. Al no pagarse las multas, se fueron acumulando hasta llegar a 10 000 pesos, causa por la que fue embargada la imprenta.[46]

En 1832 el gobierno culpaba a los periódicos y al voceo de papeles de los males que aquejaban al país. Los lectores, por su parte, reconocían la audacia de los escritores porque

> nunca como en aquellos días la prensa de oposición se mostró más valiente y arriesgada, ni dio a luz más periódicos y papeles contra un gobierno que ya hemos visto cómo trataba a los escritores públicos.[47]

[46] Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 131.
[47] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XI, p. 13.

En ese año se registró un claro ejemplo del descontento popular por la situación política, con la aparición de las siguientes publicaciones: *Un regalo de año nuevo para el señor Rocafuerte, Muera el general Santa Anna y el nuevo pronunciamiento, Filípica al ministro de la República Mexicana, Caiga el intruso gobierno que oprime a los mejicanos, Representación al Excmo. Sr. General de División Anastasio Bustamante, Himno a los mejicanos, Arbol genealógico del usurpador Bustamante y demás satélites de la oposición, El Soberano Congreso piensa que la luna es queso, El Distrito se pronuncia contra S. E. intruso, El castigo de la traición, La cuestión de Veracruz envuelve en sus consecuencias la futura esclavitud o libertad de los mexicanos* y *Tumba próxima del gobierno usurpador.*[48]

Debido a la delicada situación política que imperaba en el país, los años de 1833 y 1834 fueron los que registraron una mayor censura y las más serias dificultades para reunir a los jurados. Las guerras internas y la aparición en 1833 del cólera morbus, habían dejado una gran desolación e inutilizado el padrón de jurados por decesos o por cambios de domicilio.

En marzo de 1834 se publicó un nuevo bando para impedir el voceo de papeles, impresos y la fijación de los mismos en parajes públicos, incluyendo pasquines y caricaturas insultantes. Con un toque de ingenio estas últimas proclamaban la muerte del Congreso Nacional y se mofaban de figuras públicas o atacaban a la moral.

En mayo, otro bando repitió la prohibición de fijar impresos en parajes públicos, con temas de política y religión. Se establecieron multas desde 10 hasta 100 pesos y castigos de dos meses en obras públicas, para quienes atacaran la reputación de las autoridades y se prestaran para fijar impresos en las calles.[49]

[48] AHCM, v. 4728, exp. 1, Denuncias.

[49] Su impresión estuvo a cargo de Mariano Arévalo, en la Imprenta de Galván, ubicada en la calle de la Cadena núm. 2.

Lo característico de esta época crítica fue la aparición de folletos como *Grito de venganza o muerte contra el gobierno, El Intruso Gobierno,* donde se percibía una clara oposición al gobierno de Santa Anna. Cada partido proponía posibles soluciones para los males que sufría el país y las plasmaba en periódicos y hojas sueltas.

La respuesta del gobierno fue ejercer un mayor control; el 13 de octubre de 1834 dio a conocer un bando que controlaría la venta de periódicos y hojas sueltas:

> Por la facilidad de ganar dinero por medio de la venta de papeles impresos en los portales, calles y otros lugares públicos, multitud de hombres y mujeres particularmente jóvenes han abandonado los oficios de que antes vivían o han dejado de aplicarse a los que podían asegurarles una honrada subsistencia, porque les es muy cómodo vagar por las calles y adquirir el sustento, entregándose a la vez a los vicios degradantes que fomenta la holgazanería, por tanto:
> 1.- Para que un individuo pueda vender papeles impresos en los lugares públicos de la ciudad, necesita un permiso del gobierno del Distrito Federal.
> 2.- El permiso se dará a conocer por escrito y tendrá la filiación del individuo a quien se conceda.
> 3.- El gobierno del Distrito no dará estos permisos a individuos que puedan adquirir la subsistencia por otros medios.
> 4.- Los hombres que vendieran impresos sin los requisitos prevenidos, si fueren mayores de 18 años, serán considerados como vagos y destinados al servicio de cárceles u hospitales, mientras se proporcionan un oficio de qué subsistir honradamente a satisfacción del gobernador del Distrito. Los jóvenes hasta de 15 años de edad serán destinados al hospicio de pobres.[50]

Durante esta etapa, Antonio López de Santa Anna fue la principal figura política que se convirtió en blanco de

[50] Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana o colección de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República,* México, Imprenta del Comercio, t. II, núm. 1464, p. 747.

burlas y vituperios. Cada día las críticas llegaban al lector a través de periódicos y folletos, superando los obstáculos que establecía el gobierno. En 1834 aparecieron otros folletos, como *Santa Anna vil, traidor quiere ser emperador, A Santa Anna lo asesinan si un momento se descuida, Los clérigos y Santa Anna al fin llamarán a nana* y *El pueblo mexicano declara a Santa Anna por supremo dictador.*

Guillermo Prieto cuenta que se reunían Banuet, Iturbide, Payno, J.J. Baz y Eulalio M. Ortega, para elaborar "folletos diabólicos", escritos con "hiel de víboras y con ácido prúsico" contra Santa Anna y los suyos.

> Su distribución era fácil pues les daban un bledo a los papeleros que recorrían las calles gritando: *Los crímenes de Santa Anna pidiendo están su cabeza, Santa Anna fue siempre malo desde el vientre de su madre, Santa Anna ante los veteranos de la Independencia* y otros libelos que habían hecho la reputación del propio Satanás, habiendo algunos notables por los talentos innegables de personas que escribían.[51]

La situación se agravó a tal grado que Francisco Modesto de Olaguíbel, redactor de *La Oposición,* fue desterrado. *El Telégrafo* cambió de propietarios, y antes de concluir sus días para que sus oficinas fueran ocupadas por los empleados del *Diario del Gobierno,* afirmó en su editorial que Santa Anna no había disuelto el Congreso, sino que sus miembros lo habían abandonado. Los redactores de *El Pueblo Mexicano* se unieron con sus colegas para atacar a Santa Anna y públicamente lo calificaron de supremo dictador; su editor, Francisco Santoyo, fue encarcelado y multado con 500 pesos.[52]

Debido a la inestabilidad política, el gobierno no había actualizado el padrón, lo que entorpecía los juicios por falta de jurados. Se comisionó a cinco personas para que

[51] Prieto, *op. cit.*, p. 371.
[52] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XI, p. 48.

anotaran correctamente los datos de los integrantes: nombre, calle, número de casa, edad, ocupación y patria. Sin embargo, la gran cantidad de juicios seguía saturando el tiempo de empleados y jurados, así como las oficinas del ayuntamiento. Esta situación fue aprovechada por los escritores, que publicaban lo más que podían en periódicos, folletos y hojas sueltas. Al no poder contener a los escritores, las autoridades del ayuntamiento enviaron a la policía para que los arrestaran en la imprenta o en su domicilio; pero al llegar, los guardias se encontraban con las mismas respuestas: "está enfermo", "está purgando una condena en la cárcel de la Diputación", "está en el hospital de San Lázaro", o "ya se cambió de domicilio". Por tal razón se promulgó el siguiente bando:

> 1.- Los impresores en el ejercicio de su industria tipográfica no admitirán responsabilidad de vagos, presos, sentenciados, enfermos consuetudinarios residentes en los hospitales, ni de hombres cuyo domicilio, morada y modo de vivir sea desconocido.
> 2.- Cualquiera infracción del artículo anterior será castigado por primera vez con multa de 100 pesos, la segunda con doble de cantidad y la tercera con un año de prisión.
> 3.- En caso de no tener el impresor con qué satisfacer las multas de que habla el artículo anterior, por primera vez sufrirá de tres a cuatro meses de prisión, de cinco a seis meses por la segunda y por la tercera 18 meses.
> 4.- La responsabilidad de los comprendidos en la clasificación del artículo primero, será admitida cuando escriban o defiendan alguna causa propia.[53]

Al año siguiente fueron aprehendidos los propietarios de *La Oposición, El crepúsculo de la libertad* y otros impresos que habían adoptado el lema "Viva el centralismo pero muera Santa Anna". En ellos se acusaba abiertamente al

[53] Dublán y Lozano, *op. cit.,* t. III, núm. 1572, p. 51.

dictador, de malos manejos de fondos para beneficio propio y de sus seguidores. El impresor Torres se sumó a las filas de la oposición publicando una diatriba con el título *Proceso de Santa Anna,* lo cual le costó que fuese encarcelado en Veracruz.

El 15 de diciembre de 1835, durante la presidencia de Miguel Barragán, se promulgó la primera ley constitucional que establecía los derechos del ciudadano mexicano. Fue aprobada con grandes reticencias porque el artículo séptimo permitía imprimir y circular publicaciones sin necesidad de que pasaran por manos del ayuntamiento.[54]

Al regresar al poder, Santa Anna volvió a ser el centro de burlas y críticas, y el 8 de abril de 1839 lanzó un nuevo ataque contra la libertad de imprenta:

> El carácter sedicioso de algunos periódicos de esta capital como *El Cosmopolita,*[55] *El Restaurador* [aparecido en ese año], *El Voto Nacional* y otros, está notoria y públicamente calificado y es indudable que bajo el nombre de oposición han establecido un sistema permanente de anarquía y subversión con que ofendiendo la moral pública insultan a la autoridad de las leyes constitucionales y procurando envilecer y hacer despreciables a los ojos del pueblo el poder, la dignidad y las personas de los magistrados, incitan a la desobediencia y al trastorno del orden [...] Bajo tales fundamentos he tenido a bien resolver, que se persiga y aprehenda a los autores y cómplices de todo impreso de la clase referida que de hoy en adelante se publique y circule en esta capital y en su departamento [y que los responsables] sean trasladados luego que se arresten a las fortalezas de San Juan de Ulúa o Acapulco, donde quedarían a disposición de sus jueces.[56]

[54] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XII, p. 83.

[55] En 1838 Ignacio Rodríguez, redactor de este periódico, solicitó la absolución, pues tenía 78 días en la cárcel de la Diputación y no se había llevado a cabo su juicio.

[56] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XII, p. 133.

Durante su administración, Anastasio Bustamante hizo algunas reformas constitucionales que acentuaron la pobreza y la miseria de la población más desfavorecida. La prensa desató una vigorosa oposición publicando abiertamente "que si el pueblo quería justicia y remedio no debía esperarlo ni de aquel gobierno ni de aquel sistema". El *Diario del Gobierno* justificó estas medidas y externó que "de pocos días a esta parte se nota demasiada exaltación, un lenguaje menos comedido y un estilo más acalorado en *La Enseña, El Voto, El Censor, El Duende* y *La Reforma*".[57]

El 8 de octubre de 1841 apareció uno de los periódicos más conocidos y destacados de la centuria pasada: *El Siglo XIX*, dirigido por Ignacio Cumplido. Entre sus redactores figuraron escritores de gran prestigio, como Juan B. Morales, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, José T. Cuéllar y Francisco Zarco. Para ellos lo importante era escribir y que el público leyera sus escritos, porque los salarios que percibían eran en general simbólicos.

El Siglo XIX fue un periódico popular entre el grupo privilegiado que sabía leer. Desde sus primeros números inició una nueva etapa en el periodismo por su oposición seria y sensata al gobierno de Santa Anna; centró su atención en que se hicieran efectivas las libertades ciudadanas y en restar poderío al cuerpo militar impuesto por el dictador. La redacción "ardía en discusiones vehementes a cuyo calor acudían hombres de acción a ofrecer servicios y dinero". En uno de sus artículos señaló que "el ejército todo lo consume, el pueblo todo lo sufre y nadie ve las utilidades ni las espera". El ayuntamiento recibió órdenes para denunciar a los redactores de *El Siglo XIX* como

> subversivos, sediciosos y comprendidos en los delitos de traición a la patria y a su independencia, no menos que a la integridad del territorio nacional, pues promovían la ce-

[57] *Ibid.*, t. XII, p. 146.

sación de operaciones del ejército mexicano contra los usurpadores de Texas.[58]

Cateada la imprenta del periódico y abiertas las averiguaciones, resultó ser el responsable Juan B. Morales, distinguido escritor satírico, célebre por sus artículos en *El Gallo Pitagórico,* donde flagelaba con gracia mordaz las costumbres y la política de la época. Santa Anna llamó a Morales para amonestarlo y reconvenirle por sus escritos, y éste le respondió, con marcada resolución: "Yo he de seguir escribiendo como hasta hoy, y tenga usted muy presente que cuando comencé esta tarea, me convencí de que en lo más que puedo parar es en cuatro velas y un petate". De inmediato fue reducido a una estrecha prisión. Guillermo Prieto relata que

> Otero y Pedraza fueron presos después. Yo escribí entonces en la parte política y tenía como vergüenza de no estar preso ni padecer nada, por una causa que me parecía tan hermosa.[59]

Los ataques también se dejaron sentir por parte de funcionarios públicos. El ministro de Guerra, José María Tornel y Mendívil, lanzó un artículo censurando las miras anárquicas de la prensa de oposición, lo que provocó que se publicaran numerosos artículos criticando al ministro. Las agresiones por ambas partes llegaron al límite de la paciencia, y *El Siglo XIX,* temeroso de las represalias, dejó de aparecer. Los redactores del *Diario del Gobierno* externaron que no había razón para suspender ese periódico, que tenía numerosos suscriptores entre los funcionarios del gobierno; añadieron que el propietario siempre había recibido muestras de aprecio por parte del presidente y que en todos los ámbitos del país se respiraba la libertad

[58] *Ibid.,* p. 177.
[59] Prieto, *op. cit.,* pp. 354-355.

de imprenta. A los pocos días *El Siglo XIX* volvió a circular, para beneplácito de sus lectores. Sin embargo, el 4 de junio de 1842 Santa Anna restringió aún más la libertad de prensa, estableciendo que todo individuo responsable de impresos difamatorios sería perseguido y juzgado como un vil criminal.

A estos problemas se sumaron los trastornos que ocasionaba la escasez de papel. Gran parte del papel utilizado provenía del extranjero, y en ocasiones alcanzaba precios exorbitantes. Los propietarios tenían que hacer milagros para que sus publicaciones aparecieran a tiempo y varios de ellos se unieron para que oportunamente se les abasteciera. En 1844 *El Siglo XIX* propuso la exención de derechos de introducción al papel extranjero, para que se apoyara e impulsara a la imprenta mexicana.[60]

Antes de concluir la primera mitad del siglo XIX apareció *El Monitor Republicano,* considerado como uno de los periódicos más leídos y de mayor circulación en la sociedad decimonónica. Su editor, Vicente García Torres, dio albergue a numerosos escritores, como Don Sabás, Guillermo Prieto, Torrescano y Revilla, que orientaron sus escritos a comentar la breve y controvertida administración de Mariano Paredes Arrillaga. Cada uno firmaba sus artículos y se disponía a sufrir las consecuencias. Muy pronto Paredes mandó llamar a García Torres para

> hacerle agrias reconvenciones. Pero D.Vicente lejos de retractarse o disculparse echó en cara al presidente sus malos manejos y ardió Troya. García Torres salió desterrado para Monterrey dejando su familia y sus intereses en malísima posición, pero recomendando a sus colaboradores continuar en la lucha hasta el último cuadratín de la imprenta.[61]

Del 29 de julio al 14 de septiembre de 1846 ocupó la presidencia interinamente el general Nicolás Bravo. En

[60] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XII, p. 212.
[61] Ruiz Castañeda. *op. cit.*, p. 152.

ese entonces las relaciones con el vecino país del norte no eran tan amigables como parecían; se cernía una posible intervención y los ánimos de los habitantes estaban encendidos, por lo que el 7 de agosto el gobierno estableció que

> la libertad de imprenta era una de las principales garantías del hombre en sociedad y uno de los fundamentos del sistema representativo, por lo que se derogaron todas las leyes y órdenes represivas de la libertad de imprenta, quedando sólo vigentes las disposiciones que hubieren sido dictadas por los congresos nacionales.[62]

Para completar lo anterior, el 14 de noviembre se publicó el reglamento correspondiente, donde se asentaba que

> la facultad de expresar el pensamiento por medio de la imprenta es uno de los primeros derechos del hombre, y la libertad de ejercerlo, una de las más preciadas prerrogativas que reconoce en los ciudadanos el sistema representativo.[63]

Después de la retirada del ejército de Estados Unidos se hizo un balance de la situación política de México. A lo largo de su vida independiente el país había sido manipulado por diversos grupos políticos apoyados por el clero, el ejército o la burocracia. Exhausta por estas circunstancias, la población anhelaba una administración justa y honesta. Sus inquietudes fueron captadas y desarrolladas por el partido liberal y los escritores las plasmaron en periódicos y folletos.

La Palanca fue un periódico de existencia efímera, caracterizado por su audacia y veracidad. Su fundador, Juan Suárez Navarro, se propuso desatar la polémica y propiciar la crítica. Una tras otra, sus ediciones fueron

[62] AHCM, Jurados de Imprenta, v. 2739.
[63] *Ibid.*

confiscadas, y por ello no existe hoy en día ningún ejemplar en las hemerotecas, salvo uno que otro en los archivos consultados. En 1848 el licenciado Esteva denunció un artículo de este periódico, que fue considerado en "extremo injurioso para el general Arista".[64]

También hay que mencionar que había discrepancias entre trabajadores y propietarios de las imprentas. En 1859 *El Universal* dio a conocer que había estallado un pronunciamiento de cajistas en la calle del Espíritu Santo, a causa de los bajos salarios que percibían en *El Monitor Republicano.* El movimiento no tuvo mayores consecuencias, pero su importancia radica en ser el primero que registra la historia de la prensa mexicana. Las imprentas de aquella época subsistían casi de milagro, y pagaban mal a sus trabajadores; además, sus dueños corrían el peligro constante de verse presos por el contenido de lo publicado.

Electo presidente en 1851 el general Mariano Arista, fue criticado abiertamente por Francisco Zarco en *El Demócrata.* Su vida militar y pública eran del dominio público y los escritores se mofaron de su persona. Zarco fue arrestado junto con Antonio Pérez Gallardo y, en consecuencia, la imprenta tuvo que cerrar sus puertas.

Entre las denuncias también se registraron las que "injuriaban y blasfemaban contra dios". En 1851 *El Monitor Republicano,* en el rubro de "Variedades", publicó "Tata Dios", artículo traducido del francés "Le bon Dieu". Su autor, Beranger, fue acusado por "insultar a la Divinidad, despreciar a la religión de Jesucristo e inclinarse a la más licenciosa inmoralidad".[65]

En la administración de Mariano Arista se implantaron severas medidas para restringir la libertad de imprenta, alcanzando su culminación con el decreto del 22 de sep-

[64] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XIII, p. 167.

[65] AGNM, BN, leg. 1139, exp. 12, 1851. Denuncia contra *El Monitor Republicano.*

tiembre de 1852. Como protesta, *El Siglo XIX* apareció en blanco durante dos días, y otros periódicos comentaron el hecho en forma desfavorable para el gobierno. Este suceso junto con otras circunstancias provocaron la renuncia del general.

Santa Anna subió al poder otra vez el 20 de abril de 1853, y para contrarrestar la tensión política existente dispuso que se restableciera la libertad de expresión. Los ataques contra el dictador no se hicieron esperar, y en menos de una semana Santa Anna expidió la Ley Lares, elaborada por Lucas Alamán y firmada por el ministro de Justicia con base en la ley orgánica francesa del 15 de febrero de 1852. Esta ley fue la más opresiva y tanto los impresores como el público quedaron estupefactos al conocerla (apéndice 5).

Los redactores de los periódicos hicieron frente común y continuaron por el mismo camino, publicando escritos que demostraban que eran escritores "en toda la extensión de la palabra" y que las medidas opresivas no los amedrentaban. Se produjeron entonces nuevos ataques contra la prensa y fueron amonestados algunos miembros de *El Monitor Republicano.* Guillermo Prieto refiere que:

> Con motivo del onomástico de su Alteza Serenísima, se publicaron en un mismo día dos artículos de felicitación, uno en *El Calavera,* periódico que redactaba D. Eufemio Romero y otro en *El Monitor,* firmado por mí.
>
> Ambos artículos se habían escrito con ponzoña de alacranes, con la diferencia de que el de Romero era en realidad una queja de los liberales por la preponderancia de los conservadores, y el mío sarcástico y desvergonzado, celebrando la frustración que presumía de las esperanzas del partido retrógrado, deslizándome a marcar algunos rasgos de carácter tornadizo del desterrado de Turbaco.
>
> No tardaron ni 48 horas en producir sus efectos enconosos aquellos artículos, pues antes de este término, habíamos sido conducidos a la presencia del dictador. Era Romero un verdadero mendrugo de carne humana, negro y machucado,

con sus lustres de charol de grasa y sus nudos y frunzones para conservar la forma del maltrecho vestido; y sin embargo aquel hombre era estudioso, liberal de principios, firme en sus convicciones y sorprendía su talento y tino para las cuestiones, tanto más cuando que formaban una especie de contraste con su triste figura y su estudiado encogimiento. Eufemio Romero era natural de Veracruz, hermano de José Romero, favorito de Trigueros, y debía su pobreza y aislamiento a la dignidad con que rechazó siempre todo favor de Santa Anna; éste no lo conocía más que de nombre y por las señas, así es que al vernos en su presencia, se dirigió impetuoso a Romero, señalando el artículo en cuestión y le dijo con voz sorda de cólera:

—¿Eh? ¡Dígame usted, de quién es este artículo para arrancarle la lengua!

—En estos casos, respondió Romero con frialdad extraordinaria, se hace la denuncia al juez, se ve quién firma el artículo y se procede como la ley manda.

—¡Yo lo he llamado a usted, so escarabajo, para oír de sus labios, quién es el infame que ha escrito el artículo! Y contestó Romero con la misma sangre fría que antes:

—En estos casos, señor, se hace la denuncia al juez, se ve quién firma el artículo y se procede como la ley manda.

—¡Indecente!, continuó Santa Anna, ¡haga usted lo que digo!

—Pues señor, en estos casos...

—¡Silencio, quíteseme usted de adelante!

Romero se aprovechó del iracundo pasaporte y puso pies en polvorosa. Santa Anna, todavía excitado por la cólera, se volvió a mí y me dijo:

—¿Usted es el autor del artículo de *El Monitor*?

—Sí, señor.

—¿Y no sabe usted que yo tengo muchos calzones? Yo, como había escrito en tono sarcástico, aunque con miedo, quise seguir la broma y le respondí:

—Sí, señor, ha de tener usted más que yo.

—Me parece que usted es insolente y yo sé castigar y reducir a polvo a los que se hacen los valientes; eso lo ejecuta cualquier policía, pues usted o se desdice de sus injurias y necedades o aquí mismo le doy mil patadas ¿Qué sucede?

—En esas estoy, en ver lo que sucede...

A estas palabras, Santa Anna apoyándose en una mesa que allí había y levantando el bastón, se acercó a mí y yo por una puerta excusada, me escurrí violentamente; no sé si más temeroso o iracundo de la entrevista, que el dictador.[66]

En 1855 *El Universal*, periódico conservador, había ocupado sus páginas con exageradas adulaciones a Santa Anna e irritantes insultos al partido liberal. Ofendidos, los simpatizantes de este grupo se lanzaron en contra de la imprenta destruyendo las prensas, y la "letra" fue arrojada a la calle al grito de "mueran los conservadores". Igual suerte habría corrido *El Omnibus*, otro diario conservador, de no haber sido por un joven liberal que convenció a sus correligionarios de que respetaran la imprenta.[67]

Proclamado el Plan de Ayutla, el general Juan Alvarez asumió la presidencia y desconoció a Santa Anna, quien no tuvo más remedio que abandonar la ciudad junto con su familia. Alvarez decretó que la única ley vigente sobre libertad de imprenta era la del 14 de noviembre de 1846, que derogaba todas las disposiciones represivas. Pero Alvarez era un hombre anciano, de salud precaria y sin ambiciones de continuar en el poder. Pronto renunció a su cargo y lo sucedió Ignacio Comonfort. La opinión de Comonfort sobre la libertad de imprenta era contraria a la de su antecesor y de inmediato promulgó una nueva ley el 28 de diciembre de 1856:

Se considera un escándalo para la civilización, la tolerancia de los impresos anónimos, cuya circulación es perniciosa, porque alienta con la impunidad a los calumniadores y difamadores públicos, incitan a la desobediencia a leyes y autoridades.
El dueño de cualquier imprenta que clandestinamente imprimiere en su establecimiento algún escrito subversivo, incitador a la desobediencia, difamatoria a cualquier otro

[66] Prieto, *op. cit.*, pp. 528-529.
[67] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XIV, p. 56.

que tienda a contrariar la ejecución de las disposiciones dictadas por el supremo gobierno, será castigado con una multa de 500 pesos o un año de obras públicas y de cerrarse el establecimiento.
A los que como cajistas o impresores trabajasen en cualquiera de los impresos antes citados, se les impondrá la pena de 200 pesos o cuatro meses de obras públicas.
A la persona que posea un impreso, tendrá una multa de 100 pesos o dos meses de obras públicas.
Al que intente circular los escritos, los tire por las calles o fije en parajes públicos, se le aplicará un año de grillete.
Al que en su casa los tenga, seis meses de obras públicas.
Al autor del escrito dos años de obras públicas.[68]

El nuevo reglamento, suscrito por el ministro Lafragua, estableció restricciones para apaciguar los ataques a la religión católica y al gobierno. Los partidos conservador y liberal consideraron esta ley como un atentado, porque se prohibía el anonimato. Comonfort no logró apaciguar los ánimos de los redactores, pero sí desapareció un gran número de folletos y periódicos.

El Plan de Tacubaya y la Constitución de 1857 arrojaron al país a la Guerra de Reforma, llamada de los Tres Años. Como presidente interino, el general Félix Zuloaga suprimió todo aquello que atacase a su partido, gobierno o vida privada. Declaró vigente la Ley Lares y dio con ello un golpe mortal a los escritores. La consecuencia inmediata fue la suspensión de varios periódicos: *El Siglo XIX*, *El Monitor Republicano* y *El Heraldo*. Este último concluyó su existencia con el embargo de la imprenta y una fuerte multa.[69]

Después de la renuncia de Comonfort, Benito Juárez tomó las riendas del país, y para solucionar los problemas que se derivaban de la lucha política propuso restaurar la libertad de imprenta (apéndice 6). Así, durante los años

[68] Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VII, núm. 4820, pp. 275.
[69] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XII p. 187.

sesentas aparecieron nuevos periódicos, entre otros *El Pájaro Verde,* de Mariano Villanueva Francesconi, y *La Prensa,* con declarada tendencia a defender las propiedades eclesiásticas. Este último periódico publicó el 25 de abril de 1861, en su "Gacetilla", un artículo titulado "Libertad de imprenta", que decía:

> Con este título publica *El Siglo XIX* lo que sigue: Departamento de Gobernación. Sección 3ª Exmo. Sr. Habiendo llegado a la noticia del Supremo Gobierno que D. Miguel Mateos, jefe del resguardo diurno, ha entrado a la imprenta del periódico titulado *La Prensa,* para amenazar y cometer excesos, el Exmo. Sr. Presidente dispone que si a consecuencia de las averiguaciones que se practiquen, resulta cierto tal informe, proceda V.E. en el asunto en los mismos términos que se hizo contra el inspector general de policía D. Aureliano Rivera, cuando atropelló en la calle al editor de otro periódico, mudando V.E. suspender y encausar al expresado Mateos y dando cuenta inmediatamente a este ministerio para su conocimiento. Ocurrencias de tal naturaleza, no puede menos que verlas S.E., el presidente con el más profundo desagrado, puesto que tiene acreditado su ánimo invariable de hacer a todas luces efectiva la libertad de prensa. De aquí es, que si el gobierno permite por no atacarla, aun la censura más apasionada de sus actos, no es posible tolerar de modo alguno, que agentes de policía cuya misión es precisamente proteger el domicilio y las garantías individuales, cometan ese género de arbitrariedades y desmanes, extraños a la libertad de imprenta y a la seguridad de los ciudadanos [...] Dios y libertad. Méjico, abril 21 de 1861. Lucas de Palacio y Magarola.
>
> Nunca hubiéramos nosotros traído a este lugar ese asunto, porque es de naturaleza tan ruin, que le repugnan las columnas de *La Prensa,* pero una vez que el ministerio ha estimado conveniente revelar lo que teníamos callado, diremos que en efecto la administración de este diario fue en días pasados el teatro de ultrajes, que por decoro no queremos puntualizar aquí: un artículo de la *Gacetilla,* sirvió de pretexto y los señores empleados de la administración fueron sus víctimas. Estamos informados de que en la imprenta, las mismas personas que habían atropellado a la

administración, profirieron razones encaminadas a intimidar, dando a entender que había peligro en la impresión de este diario, para los que la tenían a su cargo. Por lo demás los caros y sagrados intereses que defendemos, no nos permiten apreciar cuánto desearen los hombres del progreso, el celo de la autoridad por las inmunidades de la imprenta.[70]

A continuación se incluía otro artículo, titulado "Prisión", el cual comentaba que

Anteayer en la tarde, un agente de policía aprehendió al editor de *El Amigo del Pueblo,* sin saberse por qué y lo puso en la cárcel.
No creemos que sea por una denuncia que se hizo días atrás de un párrafo, pues sin duda se habría observado la ley de imprenta, que buena o mala fija al fin, así es que debe ser otra la causa de la prisión.[71]

En otro artículo, "Libertad de imprenta", se apuntaba:

Acremente ha sido censurada la circular que publicamos ayer, y para aparentar visos de razón se dice que los *mochos* son protegidos en ella, de preferencia a los liberales. Mucha parcialidad revela ese juicio, y ni la disculpa cabe de que el periódico que lo emite ha sido juzgado por denuncia, cuando el editor de un periódico reaccionario está en la cárcel y ha sido llevado al banco de los acusados antes que un liberal y que con él, además de las irregularidades a que la ley se presta, se han cometido otras.
Sean liberales o conservadores los que escriben, nunca hemos aprobado que se les insulte o veje, y buenas pruebas hemos dado de ello; porque prescindiendo de que insultar o vejar no es responder, jamás hemos creído que un individuo, sea cual fuere su categoría, está autorizado para hacerse justicia por su mano, prevalecido del lugar que se ocupe. Hasta hoy no ha habido un solo liberal que en este

[70] *La Prensa,* 25 de abril de 1861.
[71] *Ibid.*

tiempo, o cuando los conservadores mandaban, que haya sufrido insultos de un particular, y así lo contrario. ¿De dónde, pues, salen ahora esas quejas por una protección que se otorga a la prensa, no por conservadora sino por ser prensa? ¿Es de la aprobación de nuestro cófrade esa alabanza que los periódicos liberales que no saben otro modo de discutir, han hecho de los abusos que se cometen contra los escritores? Dígalo francamente, que nosotros en contestación le contaremos las veces que hemos reprobado el que a escritores progresistas se les trate mal, sea quien fuere el agresor.[72]

En 1861 apareció *La Orquesta,* que utilizó la caricatura como medio para satirizar y criticar. Otra publicación sobresaliente fue *El Látigo,* que abogó por que el gobierno reconsiderara y anulara las Leyes de Reforma. Las abundantes denuncias y multas contra este periódico propiciaron su clausura, a los tres meses de haber aparecido. *El Chronista de México,* de José Sebastián Segura y Vicente Reyes, fue uno de los pocos periódicos que alcanzó un tiraje de 8 mil ejemplares; se caracterizó por poseer un excelente estilo literario y por la presencia siempre oportuna de sus colaboradores en el escenario de la noticia.[73]

A la llegada del ejército francés a la ciudad de México empezó a sentirse la tensión que reinaría en los siguientes años. Los dueños de los periódicos recibieron órdenes de guardar silencio mientras no se diera la ley sobre el uso de la prensa. Esta ley fue expedida el 15 de junio de 1863, y en su reglamento se especificó establecer un periódico que comentara temas políticos, civiles, comerciales, científicos, literarios y sociales. El editor debía estar domiciliado en México por un tiempo mínimo de un año, obtener de antemano la autorización del gobierno y ser responsable de cada número; en los artículos debían figurar los nombres de sus autores. En 1864 los periódicos enmudecieron y quedaron a la expectativa,

[72] *Ibid.,* 27 de abril de 1861.
[73] Ruiz Castañeda, *op. cit.,* p. 177.

viéndose obligados por una ironía del destino a continuar su labor con alabanzas a la intervención francesa y calumniando a los defensores de la patria. La misma iglesia al no poder desahogarse en una prensa amordazada, recurrió al antiguo sistema de hacer circular impresos clandestinos que contenían ardientes ataques contra los invasores y llamamientos a las armas y a un levantamiento general.[74]

En abril de 1865, Maximiliano celebró su primer aniversario como emperador de México expidiendo una serie de decretos; entre ellos, la ley sobre imprenta garantizaba que nadie podía ser molestado por sus opiniones, y que cualquiera tenía derecho a publicar y hacer circular impresos sin necesidad de previa calificación o censura. Con esta aparente libertad, salieron a la luz artículos que atacaban la forma de gobierno, a la persona del archiduque, al gabinete y a los miembros de su familia, y de una manera velada incitaban a la perturbación de la tranquilidad pública.

La consecuencia inmediata fue el encarcelamiento de los directores de *La Orquesta, La Sombra, La Cuchara, El Buscapié* y *Los Espejuelos del Diablo.* Maximiliano destinó el salón de cabildos para efectuar los numerosos juicios concernientes al delito de imprenta. El primer juicio llevado a cabo fue el promovido por el general Zuloaga contra el periódico *La Orquesta,* y a este juicio le siguieron muchos más contra periódicos que no concordaban con las ideas monarquistas.

La vida imperial concluyó su corta existencia en 1867. Una vez restablecido el orden constitucional, se ratificó la ley del 2 de febrero de 1861, que se mantuvo vigente hasta el porfiriato. En ese mismo año se integró una comisión que formó los padrones de los jurados que intervendrían en los procesos.

[74] Riva Palacio, *op. cit.*, t. XIV, p. 10.

Servirán para jurados los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos que sepan leer y escribir, tengan profesión u oficio y pertenezcan al estado seglar. No pueden ser jurados los que ejercen autoridad pública de cualquier clase.
Los ayuntamientos de los lugares en que hubiera imprentas, formarán una lista por orden alfabético de los individuos de su demarcación que tengan las circunstancias expresadas en el artículo 11, la que se rectificará al principio de cada año, conservándolas en sus respectivos archivos. Según los artículos 30 y 34 de la Constitución, son ciudadanos los mexicanos por nacimiento o por naturalización, así como los extranjeros que han adquirido bienes raíces en la República o que tengan hijos mexicanos y no han manifestado su resolución de conservar su nacionalidad cuando tienen 18 años cumplidos siendo casados y 21 siendo solteros y un modo honesto de vivir. Por lo mismo la comisión propone al Ayuntamiento se sirva acordar que comisionados de manzana nombrados por la comisión que queda encargada de la ejecución del presente acuerdo, formen dentro de 8 días los padrones de los habitantes de su demarcación.[75]

Para completar estas disposiciones, el 17 de enero de 1868 se decretó que

no siendo necesario establecer fiscales especiales de imprenta y por lo mismo ha determinado el presidente de la República que en lo que toque a la federación, los promotores fiscales de los juzgados del Distrito a los que hagan sus veces, desempeñen el ministerio fiscal cuando fuere necesario en los casos de imprenta.[76]

El 4 de febrero, Benito Juárez estableció la ley orgánica de libertad de imprenta, que conservaba los rasgos esenciales de la de 1861, y el 16 de mayo dictó la siguiente orden:

[75] AHCM, Jurados de Imprenta, v. 2740.
[76] Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. X, núm. 6225, p. 231.

> No han prohibido vocear los papeles públicos enunciando su contenido, sino que por el contrario se ha procedido a asegurar esa libertad, no obstante la disposición de 24 de abril de 1828, que dice que se prohibe el voceo de dichos papeles.[77]

A pesar de las innumerables denuncias sobre el abuso que cometían las autoridades al extraer de las valijas de correos los impresos denunciados antes de ser juzgados, no se habían tomado medidas al respecto, hasta que en octubre de 1868 una circular precisó:

> El abuso de algunas autoridades para la recolección de los impresos denunciados, aun en las administraciones de correos, mandando extraer de sus valijas los ejemplares que hubiere, lo cual a más de ocasionar un trastorno grave en el servicio del ramo, es también un ataque directo de la inviolabilidad de la correspondencia por la garantía que a ella otorga nuestro código.
> Por lo tanto, no pudiendo considerarse comprendidas en las prevenciones de la ley de imprenta las administraciones de correos para el efecto de extraer de sus valijas los impresos denunciados, se abstengan las autoridades de librar orden ninguna que tienda en la manera que se ha dicho, a tocar el sentido del artículo que se menciona por ser esto contrario a la garantía que la correspondencia otorga la Constitución. Firmado por Iglesias. Ciudadano Gobernador.[78]

En 1870 el ayuntamiento citó a los directores de periódicos para comunicarles que debían cumplir al pie de la letra el artículo 34 de la ley orgánica de imprenta. Entre los que concurrieron a esa asamblea estaban los directores de *La Oposición Nacional, El Monitor Republicano, La Orquesta, El Boquiflojo, Las Dos Repúblicas, El Diario Oficial, El Siglo XIX, La Voz de México, El Ferrocarril, La Razón Católica,* y *La Iberia.*

[77] *Ibid.*, núm. 6439, p. 440.
[78] *Ibid.*

En octubre de 1872, durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada, se publicaron las reglas para el sorteo de jurados. Se actualizó el padrón, pero algunos individuos se negaron a participar pretextando que padecían enfermedades crónicas o que sus negocios apenas les dejaban tiempo para otros asuntos; la policía se encargó de ratificar los domicilios de cada uno de ellos.

En esta época de reconstrucción el supremo gobierno instaló su propia imprenta. Los sueldos de los trabajadores de imprenta en general, eran bajos. Una lista de salarios mensuales informa que el administrador recibía 125 pesos, el corrector 70, el director de prensas 60, y dos encargados de mecánica 25.5 cada uno. Los operarios del *Diario Oficial* obtenían 16 pesos, y 15 el operario de la mecánica "chica". Además había tres mozos para la prensa y el motor que recibían 14 cada uno. El formador percibía 40 pesos. En conjunto, los salarios percibidos sumaban aproximadamente 437 pesos mensuales y 5 244 anuales.

Esta imprenta no sólo se dedicó a impresiones oficiales, también realizaba trabajos de particulares, siempre y cuando contaran con el permiso del Ministerio de Gobernación y pagaran "la utilidad acostumbrada" que ingresaría a la tesorería. El lema del establecimiento era "aseo, orden y moral", y se prohibía a los trabajadores que recibieran a personas ajenas para tratar "asuntos personales", que introdujeran licores o que emplearan su tiempo en juegos de azar, cartas o dados. Se admitían aprendices, pero con la condición de que guardaran una conducta ejemplar. El administrador era el responsable de hacer cumplir este reglamento en que predominaba la preocupación por el orden y la economía. La imprenta se abría a las 7 de la mañana y se cerraba a las 8 de la noche, pero si había mucho trabajo las labores se prolongaban el tiempo necesario.

El 1º de mayo de 1875 se ratificó un decreto donde se recordaba que:

En todo impreso debe constar la fecha de la impresión, la oficina tipográfica en que se imprime y el nombre del propietario. La omisión de este requisito y la contravención al artículo 34 se castigará gubernativamente con la pena de reclusión hasta por un mes o multa de 10 a 100 pesos.[79]

Las revoluciones, conspiraciones, desórdenes e intervenciones que sufrió México en el siglo XIX, precedieron a una nueva época de tranquilidad, la llamada "paz porfiriana". A pesar de las limitaciones y las medidas opresivas que había sufrido, la prensa mantuvo el firme propósito de informar y expresar sus opiniones por medio de la crítica y la sátira. El periódico *La Sombra de Lizardi* del 2 de marzo de 1879 describió para los lectores lo que sería la República Mexicana en los próximos años:

ROBO
El miércoles último y a eso de las once del día, fue robado en la calle de Gante el señor Manuel Ruiz Marín, por tres mañosos que lo sujetaron de boca, pies y manos, quitándole el reloj, levita y por último lo dejaron sin calzado. La policía como don Porfirio se apoderó del desorden y erigió su trono de grandeza.
Soberbio golpe.
¡Ah! sí, soberbio...
Tras de la cruz.

[79] *Ibid.*

Selección de textos

Satisfacción que da a este ilustre pueblo, la oficialidad del regimiento de Órdenes Militares, en defensa de su honor [folleto, 9 de enero de 1821]*

A mediados de septiembre de 1816, entró en esta capital dicho regimiento, escoltando la persona del Excmo. Sr. virrey conde del Venadito. Desde esa fecha a la presente ha observado la oficialidad y tropa la más exacta disciplina, subordinación y conducta, obedeciendo con puntualidad las órdenes de su digno Jefe el Sr. coronel D. Francisco Xavier Llamas, cuyo esmero, dedicación al trabajo, y demás virtudes militares son notorias a cuantos le conocen, y principalmente a los que le tratan con inmediación.

Han correspondido a las prudentes medidas de dicho Jefe, el honrado manejo de los oficiales y soldados de su cuerpo. Díganlo los vecinos de México de todas clases y condiciones, porque a pesar de las parcialidades y bandos que desgraciadamente concitó la insurrección entre es-

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

pañoles, europeos y americanos, éstos han sido los primeros que han distinguido a dicho regimiento con expresiones verdaderamente sinceras de reconocimiento y gratitud, viendo reunidas en sus individuos las calidades de valientes defensores de la patria, con las de ciudadanos pacíficos, religiosos moderados, políticos y aplicados a los más honestos y económicos trabajos para lograr a costa de ellos el aseo y el decoro con que al público constantemente se presentan.

Pero la inconstancia de la suerte ha cambiado estas pruebas de cerca de 5 años continuos, en una odiosidad, dimanada de los fatales momentos de una preocupación imprevista. Así es, que hoy son tratados los beneméritos oficiales de este brillante cuerpo, con las temibles notas de sediciosos, tumultuarios, insubordinados, altaneros, sin que hasta ahora pueda penetrarse el verdadero origen de una transformación tan asombrosa; y siendo la conservación del honor, el más poderoso estímulo de todo militar que conozca sus deberes, se hace preciso manifestar al público, las verdades que tal vez estarán ocultas, para que con pleno conocimiento de causa, pueda fallar en tan grave materia, dando a cada uno lo que es suyo con la imparcialidad que le es característica.

Es el caso, que varios oficiales de dicho cuerpo dirigieron a S. E. por sus respectivos conductos, una representación muy sumisa y compendiosa, en nueve de agosto anterior, solicitando en ella el aumento de pagas decretado por S. M. desde el año de 1810, para estos reinos, mejorado por las Cortes actuales a favor de los subalternos y tropa, y rubricado por la real mano en 14 de septiembre último. Alegaron la notoria indigencia de la oficialidad, y el ejemplar de los cuerpos de marina, artilleros e ingenieros que disfrutaban ya de aquella gracia, a que por igualdad de razón debían considerarse acreedores los oficiales de los cuerpos expedicionarios europeos.

Viendo que se habían pasado cerca de dos meses sin que se hubiese dictado resolución, repitieron nuevo ocurso en principio de octubre subsecuente, acompañando un impreso del reglamento en que fundaban su intención, y exponiendo al mismo tiempo, que ese documento obraba ya en las Cajas Nacionales, para que sus ministros hubieran dado cumplimiento a la real voluntad, tan claramente explicada sin necesidad de nuevos trámites.

Pasaron otros dos meses sin que se hubiera conseguido el despacho de la solicitud; y con el motivo de reunirse la oficialidad de toda la guarnición en el día tres del que rige para pasar revista de comisario, se juntaron inocentemente varios oficiales hasta el número de 50, poco más o menos, que se hallaban con dicho fin frente del Palacio Nacional, y creyeron que sería medio más llano y sencillo para su pretensión, hacer un recuerdo verbal y respetuoso a S. E. de aquellas dos instancias, cuya demora les ocasionaba considerables perjuicios a vista de las escaseces y necesidades que padecían y padecen, por causas tan sabidas que es por demás referir.

Habiendo ocurrido con este inocente objeto a la antesala de dicho Palacio, se sirvió prevenirles S. E. entrase un oficial de cada cuerpo representante para exponer su petición; y con este salvo conducto que consideraron inviolable, nombraron a los tenientes D. Salvador Lison, de Órdenes Militares, D. Angel Domingo, de la Reyna, y al subteniente D. F. Castrillón, de Puebla, quienes en sustancia reprodujeron de palabra, lo que tenían dicho por escrito y la contestación de S. E. fue que el expediente se había extraviado estando en poder del Sr. ministro D. Antonio Batres, y que se giraba otro al efecto, cuya respuesta causó notable desabrimiento en el resto de la oficialidad, que no dejó de escucharla por hallarse a corta distancia.

Al instante se salieron todos con aquel desconsuelo propio de un recibimiento seco, muy sensible para ellos,

porque se prometían mejor acogida, confiados en el buen concepto que siempre habían merecido de su general; pe. o mayores fueron sus recelos cuando al día siguiente fue puesto en banderas de orden de S. E. el teniente Lison, y en la misma noche a las cuatro de la mañana remitido para el castillo de Acapulco sin formalidad alguna judicial, y destinado Castrillón a Puebla para que se incorporase con su compañía.

Con esta noticia ocurrieron doce o trece de sus compañeros al Sr. coronel de Órdenes, para que se dignase mediar con S. E., por no parecerles justo que en el teniente Lison se ejecutase tan ejemplar castigo, pues en caso de merecerlo, debía ser común a todos los oficiales que se reunieron para la presentación.

El resultado de esta oficiosidad generosa, fue la violenta prisión de todos los intercesores, quienes fueron puestos en diversos cuarteles, incomunicados, privados de todo recurso, y sin que se les haya tomado declaración en cuatro días que llevan de arresto; y de estos movimientos se presume que del mismo modo se mandará dividir la tropa para[1] sacarla de México, como ya se ha hecho con una partida de 120 hombres, premiándose con esta ignominia los relevantes méritos y juiciosa conducta del regimiento de Órdenes.

Supóngase sin conceder, que de resultas del acaloramiento que causaron estas providencias en los oficiales, se explicasen en sus conversaciones familiares con expresiones descomedidas y libres, contra el Sr. capitán general y los ministros de Hacienda Pública. Con todo, no es este mérito bastante para atropellar las

[1] Este cuerpo no sólo ha manifestado su disciplina, subordinación y juiciosa conducta en la guarnición de esta capital, sino que del mismo, se ha distinguido en campaña en las repetidas veces que ha reforzado las divisiones de los puntos que se le ha destinado, deseando con ansia cubrirse de gloria, y principalmente cuando su fuerza se ejercite en exterminar los enemigos de nuestro sabio Código.

sagradas leyes fundamentales de nuestro sabio Código, que tanto respeta la libertad individual del ciudadano, y menos para despojar de esta preciosa calidad a los militares, con el espacioso pretexto de la rígida disciplina y subordinación de su ordenanza.

Por bando solemne se publicó en esta capital en 30 de diciembre último, una real orden de 7 de julio del mismo, en que S. M. a consulta del Consejo de Estado, se sirvió declarar: que todos los militares que tuviesen verdadera vecindad, quedasen sujetos a las cargas de los demás vecinos del pueblo donde se hallasen establecidos, respecto a que debía considerárseles como ciudadanos, sin embargo del que el capitán general de Granada había expuesto, que no estando derogada la ordenanza general del ejército por las nuevas instituciones políticas, debían ser exentos de alojamientos y bagajes los militares en los pueblos de su residencia. Esta sabia declaración ofrece un manantial fecundísimo de discursos a favor de todos los individuos de tan recomendable clase.

1º Hace ver S. M. que los capitanes generales no tienen autoridad canónica infalible, y que se pueden equivocar, como sucedió al de Granada, en la verdadera inteligencia de la ordenanza militar, de la que puede abusarse torciendo su sentido por particulares fines, porque todo esto y mucho más, ha cabido en la corrupción de la arbitrariedad y despotismo.

2º Un principio común a todas las sociedades nos enseña, que en los contratos y pactos sociales, deben reportar la comodidad de ellos con proporción geométrica los mismos contrayentes que sufren las incomodidades y peligros. Ahora bien: si por la Constitución se entiende revocada la ordenanza en cuanto a los privilegios que eximían a los militares de bagajes y otras cargas consejiles, es conforme a la citada regla de derecho de gentes, que los mismos militares disfrutan de todas las preeminencias y prerrogativas concedidas indistintamente a toda especie de ciudadanos, porque lo contrario sería una

monstruosidad muy ajena del patriotismo y justificación de nuestros sabios legisladores.

No son conformes a este legal principio los procedimientos que con admiración se han notado, para el arresto y castigo de dichos oficiales. El uno fue mandado a San Diego de Acapulco precipitadamente, sacándolo de su cuartel a las cuatro de la mañana, y entregándolo a una partida de Dragones para que en la misma hora lo condujese, careciendo de todo recurso para el camino. Los otros fueron arrestados, algunos a estilo de Inquisición, sacándolos de su lecho a las tres de la mañana, y puestos unos en el cuartel de Dragones del Rey, otros en el de Fernando VII y Escuadrón Provincial, y cinco en la Ciudadela, sin que precediese sumaria información del hecho, ni mandato por escrito de juez competente, como está prevenido por punto general en estos casos en el artículo 287 de la Constitución.

Tampoco se les ha tomado dentro de las 24 horas prevenidas, la declaración de que habla el 290, y menos se les ha puesto en libertad bajo su palabra de honor, que es la fianza más abonada que puede dar un oficial, contraviniéndose en esto al 295 y subsecuentes del mismo Código; y se ha dado margen con tan escandalosa difamación, a que el público espantado con tan violentas y ejecutivas providencias, les impute los excesos y criminalidades de que han estado y están muy distantes, porque bien examinado el asunto, tiene origen muy inocente, y la prudencia dirigida por la razón, pudo haber cortado sus progresos, sin faltar a la justicia, y menos a los derechos de tanto interesado.

Así es, que una corporación de oficiales del ejército es vista con más consideraciones y respeto, aun entre las naciones incultas que se gobiernan por sólo el capricho de sus mandarines. Cinco años de continuas pruebas, de subordinación a los jefes, de fidelidad al rey y a la patria, de un manejo urbano y comedido con el público; y de una sincera adhesión al Excmo. Sr. virrey, guardando

su persona en el cuartel señalado dentro de palacio para el regimiento de Órdenes; forman un antemural impenetrable para no prestar con ligereza oídos a imputaciones y denuncias particularmente en tiempos tan revueltos en que se hace granjería de este vilísimo oficio, para indisponer los ánimos y trastornar la tranquilidad pública.

Sería una temeridad presumir que todo aquel concepto ganado por palmos a esfuerzos de la constancia y del sufrimiento de toda clase de privaciones, se perdiese en instantes por conmociones sediciosas y tumultuarias, sin antecedentes en que fundar la odiosidad al general y demás jefes; y lo que es más, sin plan ni concierto alguno para poner en efecto tan temeraria empresa. Esto no cabe en la imaginación, y bastará decir, que los oficiales de Órdenes no están locos, para que todo México se ponga de su parte.

El haberse éstos juntado en número de 50 para representar verbalmente a S. E., no presta mérito para calificarlos de insubordinados. Ya se ha dicho que esta no fue una reunión premeditada y maliciosa, sino inocente y necesaria; porque en el citado día 5 se juntaron para el acto de la revista, como lo hacen para asistir a la Corte, a misa de gracias, y a otros cumplidos, sin que por esto se presuma mal de ellos. Luego hasta aquí no hubo delito ni causa para aplicarles justamente las penas establecidas en la Real Orden de la materia, contra los oficiales que con ánimo dañado se congregaren a formar representaciones tumultuarias, de cuyo caso estamos muy distantes.

Bien pudo S. E. haber embarazado con oportunidad el lance, ya que lo consideraba opuesto a la subordinación militar; porque con haberse negado a recibir la oficialidad que en masa se presentó en su salón, con algún pretexto de los muchos de que abunda su fina política, se hubieran salido al instante menos quejosos los oficiales, y se les hubiera reprehendido del exceso

con la reserva que previene la Ordenanza, aun respecto de la clase de sargentos para evitar escándalos en la tropa; pero quiso más bien que se consumase el acto, previniendo que entraran tres individuos de los cuerpos, para que en el principal de ellos, que fue D. Salvador Lison, se descargase todo el peso de la autoridad vice-regia, siendo la primera víctima sacrificada para inspirar terror en toda la guarnición, y aun en el ejército de N. E.

No, no son estas medidas al propósito para conducir a la victoria a la oficialidad y tropa por el camino carretero del honor y del entusiasmo patriótico. Ya felizmente se acabaron los tiempos de la ilusión y del terror, y por exquisitas que sean las diligencias de los enemigos del sistema constitucional, la ilustración no necesita entrar por los puertos habilitados de esta América; puede difundirse entre todos sus habitantes. Camina en globos aerostáticos, y las brillantes antorchas que iluminan al soberano Congreso, reflejan en los claros talentos de los americanos para uniformar sus votos con aquellos sabios, diciendo con el divino Argüelles: que también hay valor cívico acreditado en los calabozos y en los suplicios por los ciudadanos perseguidos superiores a las amenazas, y que sabrán arrostrar con pecho firme los mayores peligros, muriendo gloriosamente por libertar a la patria del despotismo.

¿Qué nos parecería si en los ardores sedientos de un hidrópico, le presentase el médico encargado de su curación, un vaso de agua delgada y cristalina para que la estuviese mirando a una distancia proporcionada a su vista, con la más rígida prohibición para que la bebiese, y que al mismo tiempo introdujese en la pieza a otros muchos que en estado de sanidad la estuviesen gustando a presencia del paciente? ¿No diríamos que esta clase de martirio fue desconocido entre los Calígulas, Dioclecianos y Nerones? ¿No perdería el médico todo el concepto y mérito adquirido en su

profesión, por solo el hecho de autorizar un tormento tan cruel?

Pues lo mismo con proporción les sucede a los oficiales y soldados europeos de línea en este desgraciado reino. Se les han puesto a la vista en el papel ministerial del *Noticioso,* los artículos de la real orden de 14 de septiembre último, para que no les quede duda de que S. M. penetrado de sus justas reclamaciones, les manda aumentar los sueldos: se les hace notoria en la *Gaceta* de 2 del corriente la real declaración en que se les considera con todos los derechos de ciudadanos; y por último, se les presentan en todos los papeles públicos de la Península y de estos dominios, los más claros testimonios de la predilección con que el soberano Congreso y el monarca quieren que sea atendida la benemérita clase de la milicia por sus heroicos sacrificios; y después de una perspectiva tan lisonjera, cual nos presenta este jardín pintoresco, se corre el telón en el teatro de este gobierno, y se aparecen los castillos, las prisiones, los calabozos, el descuento de los rateros sueldos que disfrutan los oficiales, y para no cansarnos, todos los instrumentos terribles de la opresión.

Desengañémonos: jamás podrá conseguirse la libertad civil, y menos la individual, si no se ponen límites para que la respeten los jefes militares. Nuestra Constitución política derogó con cláusulas bien expresivas, todas las leyes que estuviesen en oposición con las fundamentales que estableció para destruir el poder absoluto, y libertar a todas las órdenes y clases del estado de la arbitrariedad de los gobernantes, en la que tropezarían a cada paso los infelices oficiales y soldados si la Ordenanza hubiera de entenderse en los actuales tiempos de lenidad y de justicia, del mismo modo que en los años estrepitosos de la publicación.

¡Buena infelicidad! Se empleó todo el rigor y la indignación de la autoridad, en demostraciones de la

mayor ascendencia, porque piden de palabra los oficiales el cumplimiento de aquellas terminantes prevenciones del rey, urgidos de la miseria e imponderables necesidades que sufren con la mayor resignación; y no se repara en los cuantiosos dispendios de multitud de sueldos y rentas, que disfrutan los demás empleados de todas clases, disponiendo tal vez entre cristales de la suerte de los individuos que derraman su sangre y sacrifican sus vidas en el campo de Marte, por conservar los caudales, las comodidades, la profusión y demás delicias que gozan en la corte sus mismos émulos y detractores.

El desagrado de las Cortes por la tropelía que cometió el marqués de Castelar, capitán de Reales Guardias, en la prisión del cadete D. Gaspar de Aguilera, se manifiesta con toda claridad en las sesiones de 6, 7 y 8 de agosto. Ellas dan excelentes documentos a los jefes militares de todas graduaciones, para que desengañados de que ya no mandan esclavos, sino ciudadanos, abandonen el camino fragoso de la preocupación y del orgullo, combinando los artículos de la Ordenanza, con la libertad individual que tanto recomienda S. M. a S. E. en su real orden de 9 de julio del año próximo pasado, ordenándole que con absoluta decisión, según se le tenía anteriormente prevenido, marche por la senda constitucional, poniendo en práctica los medios suaves de dulzura y prudencia, muy contrarios a los de las prisiones en cuarteles y castillos.

Finalmente, los talentos no se conquistan con castigos irritantes, y los derechos del hombre han causado ya una impresión indeleble en los corazones de cuantos habitan estos países. Se trabaja ímprobamente, cuando se quiere librar el convencimiento del súbdito, en la autoridad del que mandó, y no en la rectitud, beneficencia y razones de sus providencias. Invertir este orden prescripto en el nuevo sistema, después de su publicación y juramento solemne, es dar motivo a sediciones, cuyo origen no debe buscarse fuera de los mis-

mos gobernantes adheridos a las antiguas máximas que han sido la materia de la reforma.

¡Con qué dolor verán los oficiales y soldados que llenos de cicatrices y de angustias se presentan a laborar, sus miserables sueldos, el duro trato, y groseras repulsas de los ministros de estas cajas, siempre dispuestos para oponerse a sus instancias, bajo el misterioso velo de una economía mezquina a favor de los fondos públicos, que es todo el cimiento de su decantado mérito y elación! Si viéramos que éstos y otros empleados que tanto gravitan sobre la Hacienda Nacional, cedían a favor del erario alguna parte de sus cuantiosos sueldos, ya se conformarían los quejosos con su suerte; pero tan solamente se trata de economizar gastos con los ahorros de la clase más infeliz y acreedora, cuando no a una recompensa efectiva, por lo menos a un sincero reconocimiento.

Bien conocen los oficiales de la guarnición y todos los que tengan bien organizado el cerebro, que el silencio y la lentitud, o la conminación en los proveídos, son los contrastes que se acostumbran oponer en el día a las peticiones cuya justicia es intergiversable; pero siendo el principal objeto del autor de este discurso, proponer a tan respetable público, los hechos a que se refiere con verdadera imparcialidad, piensa haberlo desempeñado con la expuesta relación, y espera por medio de ella conseguir, que colocado el asunto en su verdadero punto de vista, hagan los talentos despreocupados a los beneméritos y desgraciados oficiales del regimiento de Órdenes Militares, la justicia que ciertamente no hallarán en la violencia y en el capricho; entre tanto que logran elevar sus quejas a S. M. y al soberano Congreso con las justificaciones necesarias.

México, 9 de enero de 1821

J.A.A.

• El 17 de enero se le envío al fiscal de imprenta este impreso, hecho en la oficina de D. José Ma. Benavente y socios. El folleto fue calificado de "...infamatorio, calumnioso, subversivo y sedicioso". Posteriormente pasó a la Junta Provincial de censura de la ciudad de México. El fiscal de imprenta Juan José Flores Alatorre opinó que a pesar de no guardar la postura correspondiente, no podía calificarse de calumnioso y no se procedió a la averiguación.

Lo que creen los amigos del General Guerrero
[folleto, 1827]*

Es imposible que una alma verdaderamente grande, y que ha consagrado su existencia, siempre y sin reserva al bien y libertad de la cara patria, deje de dedicar largas horas de meditación silenciosa a las tristes y peligrosas circunstancias en que hoy se halla. En ella recordará los días de gloria que le ha dado, lo infinito que ha padecido por su causa y rumiará el dolorosísimo riesgo de que se pierda en un día el fruto de tan prolongados afanes, y buscará ansiosa todos los medios de alejar ese mal. Quizá se reprenderá a sí misma algunas acciones y omisiones con que le parezca haber cooperado, aunque inadvertidamente, a las inicuas miras de los enemigos del bien. La verdad y el heroísmo le inspirarán las frases, y como el lenguaje de estas virtudes es uno, siempre sencillo y siempre enérgico, su soliloquio será, sin duda, como sigue.

"Ya es tiempo de recogerme dentro de mí mismo para meditar seria y detenidamente cuál es la posición en que me encuentro, y cuál deba ser mi comportamiento

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

en la presente crisis de la patria, de esta patria ante cuyas aras desde un principio ofrecí en holocausto todo lo más amado y apreciable que posee el hombre sobre la tierra. Dióse el *grito de Dolores* y decidido a seguirlo tomo inmediatamente las armas y nunca jamás las dejo de la mano hasta que fueron rotas las cadenas que nos esclavizaban. Trazóse el *plan de Iguala* y excitado a su cooperación mi deferencia y auxilio incitan y abrevian el realizarlo. Divúlgase el *pronunciamiento de Casa-mata* y vuelo a tomar parte en la salvación de mis conciudadanos oprimidos con el peso de un cetro que usurpó la ambición precedida de la violencia. Hoy son de distinta naturaleza los males que sufrimos, pero no menos peligrosos y no puedo prescindir de fijar en ellos la atención para cortarlos o remediarlos en cuanto me sea posible, si quiero ser congruente en mis principios. Todo anuncia que debemos temer la rotura de nuestros lazos sociales y la consiguiente desolación de las partes que ellos unen y consolidan. Partidos exaltados, acontecimientos ruidosos, conspiraciones proyectadas, proposiciones y hechos antiliberales y antipolíticos, procedimientos estrepitosos, espionaje, pesquisas y actuaciones cubiertas de tinieblas e inquisitoriales, libelos infamatorios, audaces y subversivos era preciso que hiciesen brotar la desconfianza con que mutuamente se observan las autoridades públicas entre sí, los ciudadanos y sus respectivas autoridades, y unos a otros los mismos ciudadanos.

"En medio de este caos y desorganización general, se apela a mi patriotismo y al ascendiente con que algunos me suponen, y se me confía la ardua empresa de investigar y esclarecer las causas y objeto de los escandalosos sucesos ocurridos en el estado de Veracruz para informar de todo al gobierno, aplicando supletoriamente los remedios que creyese conducente al restablecimiento del orden. ¿Y de qué modo he principiado a obrar en esta espinosa comisión? Me estremezco y me sonrojo al considerarlo. Se relevan las tropas que guarnecían el estado

suponiéndolas poco a propósito para los planes trazados y se sustituye con otras dispuestas a proceder en el sentido que se quiera, y aun porque los jefes de éstas no ofrecían la seguridad conveniente se les despoja del mando, reemplazándolos con ciertos y ciertos sujetos malquistos de sus nuevos súbditos, pero que llenaban las miras de sus comitentes. La víspera de mi partida y a la faz de todo México se me hace recorrer en calidad de G.·. M .·. del rito de York todas las logias establecidas en aquella capital acompañado de mi predecesor en esta dignidad, ciudadano José Ignacio Esteva, del mismo, del mismísimo Esteva contra quien se levantaron las piedras veracruzanas y ha sido la fundamental de los atropellamientos acaecidos. Se me dan instrucciones por nuestro club sobre el modo de conducirme y se me asocian individuos de opinión mal sentada, pero de muy decidida exaltación en todo lo concerniente al rito con la doble intención de espiar mi conducta y de dirigir mis operaciones.

"Con estos preparativos entro en Jalapa, y a los pocos días se ve pasear en triunfo por sus calles a los atacadores de la propiedad, de la libertad individual, de la seguridad pública y de la disciplina militar. Se establecen logias hollando las leyes del estado: los funcionarios públicos y ciudadanos pacíficos son insultados a cada paso por la desenfrenada soldadesca; se hace alarde de vilipendiar en su arresto a jefes de graduación en el ejército; y al congreso mismo se le ponen las bayonetas en el pecho. ¡Y yo al frente de estos desórdenes y atentados! ¡Y a la sazón en que toda la república tiene fijada la vista sobre mí! ¿Cómo es que haya podido cerrar mi oído a los clamores de la patria y entregarme ciegamente a los caprichos y despropósitos de un partido refractario? ¿De un partido en que sobresalen y dominan hoy los más decididos antirrepublicanos, aquellos mismos que me persiguieron de muerte cuando estaban entronizados, y que aún ahora tratan de obscurecer mis glorias y las de mis antiguos compañeros de armas, publicando descara-

damente por medio de la imprenta el bajo y facineroso concepto con que nos denigraban ellos y su imperial corifeo? ¿De un partido que sólo respira odio, venganza y sangre? ¿De un partido en fin que me ha robado mis más amables y preciosas amistades? ¿Así he podido yo transigir con enemigos irreconciliables y someterme a sus designios? ¿Y a qué atribuye la opinión pública este mi disimulo, esta mi condescendencia, este impulso, lo confesaré de una vez, que aplico a proteger delincuentes, envilecer las autoridades territoriales y reducir a verdadera nulidad nuestro sistema federal? ¿A qué se atribuye vuelvo a preguntarme? A miras ambiciosas, a especulaciones venales, en una palabra, al prurito de ocupar la primera silla de la república. Pero cuando se me considerase con la aptitud necesaria para desempeñar las atribuciones de tan elevado cargo, ¿me sería decoroso deberlo a las intrigas de unos cuantos perturbadores antes que a mis esclarecidos servicios? ¿Y podría obtener los sufragios de las legislaturas al verme convertido en un opresor de la soberanía de los estados y conculcador de sus leyes y decretos? ¿Quieren confiarme el sagrado propósito de nuestra carta constitucional cuando me contemplan decidido a proteger los más famosos infractores de ella?

"No; primero fui republicano que yorkino; primero juré defender la constitución que nos gobierna que los estatutos masónicos; primero es la patria que una facción. Si indeliberadamente o seducido de falsas apariencias he podido dejar caer una mancha sobre mi bien sentada reputación, sabré lavarla. Los agentes del gobierno que abusando de la fuerza que la ley puso en sus manos han vejado con tanta imprudencia y alevosía al estado de Veracruz y que ejercerán mañana la misma violencia con cualquiera otro de la república y aun con el Congreso de la federación, si así lo creyesen convenir a su pretendido absolutismo, se engañan miserablemente en suponerme dispuesto de hoy en adelante a ser el instru-

mento odioso de sus maquinaciones detestables. Por el contrario, mi pecho será la roca que se oponga a los embates de sus oleadas ambiciosas; y si los comprometimientos que me cercan pudiesen privarme de la libertad que necesito para obrar rectamente, sabré abdicar el mando y comisión de que estoy encargado. Substitúyanme en hora buena con otro que adule sus intentos y realícenlos si pudieren; pero a lo menos verían mis conciudadanos que el general Guerrero era la primera víctima que se sepultara bajo las ruinas de la patria en defensa de su sagrada Constitución, de los derechos del hombre y del honor y decoro nacional".

● José Ma. Castera denunció el folleto por subversivo, sedicioso y alarmante. En la imprenta a cargo de Martín Rivera se declaró que el responsable era José Francisco Berros, que se encontraba cumpliendo una condena en el Hospicio de Pobres. Se le acusó de reincidente y se le sentenció a doce años de prisión, que debería cumplir en el Cuartel de la Artillería Nacional de esta ciudad.

Verdadera segunda parte. Los crímenes de Zavala son bien públicos en México. Sigue el rasgo histórico de la conducta ritual del ministro de Hacienda [folleto, 14 de julio de 1829]*

Al perverso todo lo espanta, a cada paso se estremece: un pequeño papel, una débil hojita movida acaso por el aire, le inquieta con su ruido; la palidez ocupa su semblante, la convulsión se apodera de sus miembros y el corazón palpita demasiado, queriéndose salir por la boca. El teme... PERO NO SE ENMIENDA, y su conciencia encallada, no resiste nue-

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

vos crímenes: por el contrario, la *repetición* de éstos, por lo menos cuando los medita, embota su memoria, acrece su atrevimiento, y con ilícitos placeres parece encontrar la calma. Tal es el estado de un hombre perdido, y éste es, mexicanos, ¡el ministro de Hacienda!

¿Quién podrá persuadirse que Zavala, colocado en el ministerio, dejando atrás otros empleos de los de primera jerarquía (aunque no renunciados por tener segura la torta) a los cuales ha ido subiendo por una escala de horrorosos crímenes, como se ha visto en mi primera parte; no se enmendará cubriendo y reponiendo con una buena conducta, esa vida que ya se encorva con el peso de sus maldades; esa vida que de derecho pertenece a la cuchilla de la ley? Pues no, compatriotas, el ministro de Hacienda cuanto más alto se ve, tanto mayor es el campo que descubre *para arruinarnos*. Él aspiró siempre a este ministerio (porque otra cosa le era imposible), no para reponerlo, no para economizar, ni sanear el perdidísimo crédito de la república; sino para rehenchir sus bolsillos y los de sus paniaguados, apurando hasta la última gota del sudor de los mexicanos. Y si no, fijad la vista hacia todas partes, y no veréis otra cosa, que una miseria destructora: ved esa porción de gente que en muchos miles de individuos, dependen del gobierno, y advertiréis, a unos cadavéricos de hambre, y a otros exasperados por la misma. Ved ese ejército enteramente desorganizado, sin prestigio los más días, y sin rancho siempre; manifestando con solo esto, que hay un empeño en que se disuelva *por su propia virtud*... y esto es en el tiempo preciso en que, según el mismo gobierno, ya surca los mares el enemigo que nos amaga, y cuyo cuartel general es muy vecino de la república. ¿Y creeremos que esto se hace con buenos fines? ¿Se trata de entregarnos a la España; o de hacer odioso el sistema federal? Entre estos dos objetos no hay medios. Mas cuando esto sucede, observad otros hombres, que son *la cuadrilla* de Zavala, y los veréis no solamente satisfechos con su sueldo co-

rriente, sino *adelantados muchos*[1] y disfrutando de otros empleos que expresamente prohibe la Constitución. Con el especioso pretexto de "gastos secretos de guerra", se dilapida todos los días el tesoro nacional, sin que veamos otra guerra existente, que la que el ministro de Hacienda nos hace, sin escrúpulo ni vergüenza. No vemos o sabemos que las tropas se acantonen, que las costas se cubran, que se hagan fortificaciones, que se ponga el ejército en un pie de fuerza capaz de resistir; al contrario, éste se desatiende, se disminuye con bajas frecuentísimas e irreparables, como son las deserciones a que se les compromete todos los días; de su instrucción no se hace aprecio, etc., etc. ¿Cuál es, pues, la guerra en que se invierten los caudales? No hay otra, sino la que nos hace las... arterías del ministro.

Apenas se vio este YUCATECO en el ministerio, y como si no le bastasen los muchos miles que ha robado al estado de México, hizo la compra de una hacienda (con disimulo, por supuesto) que le costó cuarenta mil pesos, *cuyo dinero salió de las existencias del tabaco,* pertenecientes al gobierno: mejor diría, pertenecientes a la nación, pues esos caudales y cuantos entren en tesorería, sea de la comunidad, y el gobierno no es otra cosa que un *administrador* de ellos, bastantemente dotado, y por lo mismo la nación debe exigirle la responsabilidad y tomarle cuentas, no sólo cuando *palpa* su malversación, sino aun cuando no más lo *sospeche;* como lo hace cualquier amo con su dependiente. Téngase presente: "que el gobierno es de los pueblos, y éstos nunca serán del gobierno". ¿Y qué sólo Zavala está haciendo su negocio con el tabaco? No señor: también el *patriota* Gondra, y... y... ya se irán publicando.

En 30 del pasado junio, se le dieron al *venerable y honrado* padre Aguilera (tan conocido en México por

[1] Picazo, empleado en la aduana, Garduño en el ministerio de Hacienda, Prado y Piña en la tesorería general, nos lo han asegurado, y casi lo publican en todo México.

sus virtudes), de toda preferencia mil pesos, y el miércoles subsecuente se le libraron quinientos más con orden del ministro, sin saberse para qué objeto.

En este día por orden del mismo Zavala, se entregaron mil pesos a ese hombre, que llaman Manolo, es decir... ya me entiende el lector; y cuyo ejercicio practica hace muchos años pero nunca tan en grande como el día 4 de diciembre de 1828, en que se proveyó del parián para toda su vida, contribuyendo a desacreditar una revolución la más necesaria y justificada; en lugar de haber contribuido a ella directamente, y no envileciéndose con hacer un poco el papel de sostenedor del gobierno, y otro de *adicto* a los de la Acordada: bien que esto lo hizo para caer parado, y ser de los primeros que con la tropa que estaba en palacio, asaltaran al parián, dando ejemplo a la plebe para seguirlos; y *no los patriotas,* que en lo menos que pensaban era en tan horrendo crimen. Pero Manolo en nada se detiene, cuando se trata de mentir, calumniar, deprimir y... sacar raja. De aquí ha venido una gran capa, vestidos, alhajitas; esa gran manga galoneada, esa casa, etc., etc: todo cuanto posee es ajeno. Guardaos de él, compatriotas: y para que lo conozcan, os diré que es el coronel Chavero, íntimo amigo y compañero del ministro de Hacienda. Esos mil pesos de que hablo, se le entregaron en la aduana, mas como se le daba cobre, no lo quiso recibir, y tuvo el *grosero* atrevimiento de botarlos y exigir plata. ¿Qué os parece, mexicanos? Los militares antiguos os podrán dar una idea exacta de este coronel, que mientras fue subalterno en dragones del príncipe, siempre vivió *procesado y arrestado* por vergonzosos crímenes; pero especialmente por su decidido amor *a todo lo...* ¿me entienden ustedes? con lo que se distraía de sus deberes, y por lo que nunca pasó de un soldadón ordinario e ignorante.

Mas lo gracioso, por no decir otra cosa, es que en esos mismos días en que se hicieron esas exhibiciones por orden del ministro, la tropa permanente se quedó sin prorrateo, sujeta a un sufrimiento indebido, o expuesta

a una relajación desastrosa, que es la que se quiere para vender a la patria... "La miseria autoriza a un ejército a la indisciplina, y sin disciplina no se puede esperar la victoria", dijo un sabio general; y yo añado: *que con ejército sin disciplina, nos acabará el desorden.* Hasta hoy no tenemos que quejarnos de él, porque ha militado con esta singular moderación que lo distinguirá en todo el mundo. Ni el hambre, ni la desnudez, ni la penalidad de sus fatigas, ni esas guerras de partido en que se han destrozado los soldados sin saber cómo, ni por qué; ni el desprecio con que hoy son vistos por Zavala y compañía, lo han retraído de sus deberes: así es que él marcha con puntualidad y firmeza a cubrir todos los destinos de su instituto, y a esperar a que sus tiranos se enmienden, si no quieren sufrir los efectos de su justo enojo. ¿No es verdad todo esto, mexicanos? Pero si hoy o mañana se olvidara el ejército de las virtudes que lo recomienda ¿quién tendría la culpa? Zavala, Poinsett... y sus secuaces, para quienes sería la mayor gloria vernos en tan horrorosa escena, teniendo ellos muy buen cuidado de ponerse en salvo; como lo ha hecho Poinsett en otros pueblos, en que con su astucia maldita ha logrado romper las venas de sus cándidos vecinos, y visto correr en torrentes su inocente sangre. Con este mismo fin vino a México; pero gracias a Dios que hasta hoy no ha corrido tanta como él desea, sin embargo de haberse vertido bastante, y de que aún apura los resortes de la anarquía para que nademos en ella; mas vive Dios, que la del malvado correrá también, para que deje de infestar los aires que indignamente respira.

¿Pero qué no se descubre alguna virtud en el ministro de Hacienda? ¿No se espera alguna enmienda? Ninguna; su regla principal es la hipocresía: cuando parece que obra bien, medita un crimen; y al contrario, si aparenta pensar algo bueno, es porque ya ha practicado un daño, o está próximo a ejecutarlo. ¿No habrá un hombre a quien haya inspirado confianza, y sin temor

reciba sus beneficios? Nadie, excepto los *facinerosos,* a quienes protege y desea conservar, porque sólo así pueden él existir; pero se acerca el día en que él y ellos espíen condignamente sus iniquidades: nada les valdrá. Una tigre es sin duda más congruente a la naturaleza, cuando multiplica su especie, porque no abandona a sus cachorrillos hasta que no están éstos en edad de salir a cazar por sí mismos; pero Zavala hace muchos años que abandonó a su miserable familia, ministrándole un peso diario para su subsistencia. ¿Y qué es un peso para una familia, hombre cruel? La tigre da a sus hijos toda la substancia de su vientre; ¡pero tú!... ¡inhumano!... ¡criminal!...

Esa fiera humana, más cruel que todas las que pueblan las selvas, no deja por nada de aguzar su diente exterminador *contra nuestra inocente patria,* que no debiera tolerarlo. En el Ministerio de Hacienda, no teniendo la ciencia que éste demanda, porque carece, aun del más pequeño conocimiento financiero, aunque para todo lo demás le sobra, sólo usa de los despilfarros, bancarrotas y traspasos que todos ven. Así es que pocos días ha, vendió una considerable cantidad de papel al precio de 3 pesos y pico de reales, habiendo costado a la nación a más de 5 pesos; y lo más bonito fue, que sólo dio el papel que importa dos mil pesos a los compradores que habían entregado diez mil. Reclamando éstos, hubo su más y su menos, como podrá decirlo el corredor que intervino en esta venta, y dicen haber sido *Pimpinela, el abofeteador* del ministro. También nos dirá éste cómo estuvo esa carretela-esqueleto que con un tronco de famosos caballos le regaló Zavala a J. Valdés, por haberle ayudado éste a *robarse ocho mil pesos,* que entre ambos se repartieron de dicho papel.

Como uno de los objetos de Zavala y Mr. Poinsett, ha sido y es el de destruir el ejército permanente, se trata con empeño de éstos en la gran junta reservada, a que sólo ellos asisten, de retirar del mando de sus cuerpos a los

jefes y oficiales federalistas y patriotas decididos; de cuya maldad resulta, o que se disuelvan esos cuerpos por la falta de sus jefes principales, pues no hay oficial ni soldado que no ofrezca largarse, si tal sucede; o que queden con nuevos jefes de los que estén *muy prontos* a sostener toda clase de maldades. Quítense en buena hora de los mandos a Mauleaa, Andrade, Pérez, Duranes, Gil-Pérez, Cardonas, Lemus, Ramón Carrillo, Pavón y otros enemigos declarados de nuestras instituciones; y substitúyanlos otros mexicanos de patriotismo probado, y entonces ninguno se quejará, ni el ejército desmerecerá, ni la patria tendrá su suerte aventurada en manos impuras de hombres que no merecen la menor confianza; y mucho menos cuando se asegura la venida de los españoles, a quienes no se debe dudar que nos entregarán, porque el uno es nacido entre ellos, aunque se dice francés, y los otros se han acreditado bastante de amigos decididos del partido que da dinero, o a lo menos del que creen ELLOS más fuerte.

Si la expedición es sólo proyecto de Poinsett, Zavala y otros, para conseguir facultades extraordinarias, hacerse de dinero (porque ya se acabó el de la contribución etc., etc., etc.), colocarse de dictador o Zavala, o Santa Anna, o poner al señor Guerrero para cohonestar las pérfidas miras de esos perversos, a pesar de que este buen patriota dice que no admitirá ni facultades extraordinarias, porque antes renunciará hasta la presidencia. Si todas son arterías e intrigas de gabinete, como se sospecha ya por todos los que tienen ojos, en tal caso es necesario decir que no hay un solo hombre de bien entre esos... señores. No vemos que las cámaras se reúnan, organizarse el ejército, marchar éste a las fronteras para irse aclimatando, nombrarse generales y jefes de absoluta confianza, que se posesionen de puntos ventajosos; ni que A LO MENOS el gobierno que por ironía se dice franco, liberal, justo y paternal, diga a la nación si es o no cierta la venida de los godos, y si ha tomado, va a tomar o tomará

algunas medidas anticipadas, para que ella no vacile entre tanta incertidumbre, como a la que da lugar el misterioso silencio que se guarda. Ya se ve, así lo exige la señora alta política: ¡maldita ella sea, y los que la manejan para engañar a los pueblos, y convertirlos en instrumentos de su ambición y engrandecimiento!

¡Alerta, mexicanos!... Os tratan de sorprender y perpetuar en el fango de la ignorancia y la barbarie; no lo permitáis, nacisteis libres, y por disfrutar de estos derechos sacrosantos habéis contribuido con indecibles, costosos y cruentos sacrificios, los cuales son hollados por muchos *(no todos)*, de vuestros apoderados y gobernantes, porque (aunque os aparentan amistad, compasión e interés por nuestra suerte) con esta infame conducta adquieren *oro*, coches, haciendas, séquito y una vida muelle y cómoda, que no tendrían si fueran fieles en el desempeño de su misión. La prueba de esta verdad existe en cada uno de ellos mismos: ayer no tenían un frac decente, y hoy arrastran coche; tienen criados extranjeros, dotados cada uno con el sueldo de veinte pesos mensuales, y otras francachelas en que se invierten sumas considerables. ¿Y los hemos de creer inmaculados? "El medio más seguro de ser toda la vida pobre, es ser siempre un hombre honrado," dijo el inmortal Napoleón; pero todo lo contrario es lo que ejecutan los... bien conocidos en la nación mexicana. ¿Qué hacemos pues, compatriotas? ¿Continuamos bajo la férula de este inicuo ministro, y de los demás que nos tiranizan con disimulo? ¿*O sacudimos* el yugo endulzado con que se nos oprime?...

¡MALOS GOBERNANTES! ¡Patriotas fingidos! ¡Falsos amigos del pueblo y sólo fieles a vuestra conveniencia y engrandecimiento...! ENMENDAOS si queréis merecer el respeto, el encomio inocente, y la subordinación de los mexicanos; abandonad el camino que habéis *tomado*, entendidos de que aun cuando *fuera* recto y justo, de lo que dista mucho, basta solamente que no sea franco, para detestarlo y para sospechar de vosotros al mismo tiempo. Que

sepa la nación el estado en que se halla; los ingresos y egresos mensuales que tienen sus arcas generales; las razones en que se apoya la conducta de los que mandan; el estado de sus relaciones interiores y exteriores, sin exageración; las providencias que se toman para asegurar las libertades patrias; la certeza o falsedad del peligro en que éstas se hallan con la venida de la expedición; y todo lo demás que no debe ignorar un *poderdante,* cuando se trata de sus más caros intereses. OBRESE BIEN, y sin misterio, repito: cúmplase con lo que se llegue a ofrecer; extiéndase una mano protectora a los artesanos, labradores, artistas, y a esa desgraciada porción de hermanos *nuestros,* conocidos por INDÍGENAS, que nada han adelantado hasta hoy, pues viven en su misma nulidad y abatimiento. Procúrese la unión *sincera* de todos los patriotas; destiérrense la discordia, los odios, los resentimientos; respétense las opiniones, mientras no excedan los límites permitidos para emitirlas; apréciese a los buenos; aconséjese a los que se separen del orden; castíguese con todo el rigor de las leyes a los que incurran en algún crimen, aun cuando alguno de éstos sea el mayor amigo de los magistrados; y entonces, sí, entonces, estad seguros de que no sufriréis reproches, recriminaciones, quejas, ni temores de un sacudimiento general en el que descenderéis violentamente desde la altura en que os halláis, y seréis hundidos en el cieno, en el desprecio, en el vilipendio, y acaso, en un sepulcro el más asqueroso. No hay medio entre ÉSTE o el de OBRAR BIEN. Escoged, pues, señores, y no os atengáis al poder que obtenéis, porque de nada os servirá éste, si continuáis despreciando, y aun oprimiendo al que lo depositó en vuestras manos, que es el ÚNICO SOBERANO. Respetadlo, *oídlo,* calmad sus inquietudes y sospechas con vuestro *bien obrar,* y no con vuestra afectada dulzura y frases escogidas; pasó ya el tiempo en que éstas se hicieran creer cual oráculos y que el pueblo coadyuvase ciego a sus miras, aun cuando fuesen ellas las más atroces e infames; el desarrollo admirable de la ilustración (no de la licencia a que muchos se acogen) ha hecho conocer

a los mexicanos sus derechos, y primero se entregarán a la muerte, que tolerar a los que quieran engañarlos, tiranizarlos y anonadarlos.

Compatriotas todos: militares del ejército permanente, milicianos nacionales que pobláis el territorio del Anáhuac, ALERTA. No os dejéis sorprender. LA INDEPENDENCIA, LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES, son las que debéis sostener; no el capricho de los que mandan, ni sus fines particulares; casi siempre se ha abusado de vuestra subordinación, para conseguir ascender a puestos elevados sobre vuestra sangre, vuestros cadáveres, la orfandad de vuestras familias, y sobre toda clase de desgracias. Respondan por este aserto en que se halla envuelta nuestra patria querida, a consecuencia de los últimos acontecimientos, de que todos somos testigos.

Se trata de centralizar a la nación, no lo dudéis; y se trata puntualmente por muchos de los que se ostentan los federalistas más decididos; pronto os diremos quiénes son: a este fin se calumnia muchas veces al gobierno, cuando sobran motivos para quejarse de su manejo, y reclamarle la enmienda, se ponderan pérdidas, se niega la ventaja, que aunque corta, llega a conseguirse; se pretende un choque entre el ejército permanente y la milicia cívica; se irrita a los miembros de aquél, y se insulta, deprime y menosprecia a ésta, que mal que pese a sus enemigos, ha sido, es y será el sostén de nuestras libertades. Se conserva en sus mandos a jefes conocidos de antipatriotas; se asciende a otros como a D. Gerónimo Cardona, que lo ha sido al 4º de caballería, siendo un predicador del centralismo; aunque es cierto por otra parte, que con su buen modo para introducirse, adular, y reglar cuñete, ha ganado bastante; se quiere persuadir que sustituyéndose el gobierno central no habrá partidos, intrigas, mentiras, calumnias, despotismo, opresión, ni falta de caudales; pero TODO ES FALSO, compatriotas: esas teorías, ese idioma halagüeño con que creen seduciros, es el de la hipocresía, el del engaño, y con el que aspiran a

aprovecharse de vuestra credulidad, para enarbolar el negro estandarte de la destructora guerra civil, en la que despedazados padres con hijos, hermanos con hermanos, parientes con parientes, amigos con amigos, quede allanado el paso a los españoles para que vengan a aherrojar con gruesas cadenas, a nuestras esposas, hijos y sucesores, que gemirán para siempre en la esclavitud más cruel y degradante. *A esto es a lo que se dirigen las miras de los que desean el centralismo;* y por tanto, es necesario no dejarse fascinar. *Independencia, federación, y expulsión de españoles,* debe ser la divisa de los buenos mexicanos; adoptémosla desde luego y denunciemos ante el público, o ante los tribunales respectivos, a aquellos que socolor de procurar nuestro bien, no quieren otra cosa que nuestra ruina total.

¡Pluguiese al cielo que nuestro presidente se persuadiera de esta verdad, y que saliendo de las paredes en que voluntariamente se ha encerrado, y donde SÓLO OYE A LOS LISONJEROS, palpara los males en que están envueltos sus gobernados! En tal evento podríamos esperar algunos remedios, que de lo contrario no será posible conseguirlos. Es cierto que abunda su corazón en sanas y rectas intenciones; pero ¿de qué sirven ellas a la patria, si en nada son ejercitadas?

Clamemos pues constantemente contra los abusos; gritemos pidiendo justicia, hasta lograr ser escuchados; haya enmienda en lo sucesivo; sepárense a los que se obstinen en su mal manejo, y si nada conseguimos..., la nación dirá si gusta de vivir al borde del precipicio en que la han puesto, los que se dicen patriotas, el voto de ella será respetado dignamente por el deseoso de su bien, prosperidad, paz y engrandecimiento.

México y julio 14 de 1829

L.P.

1ª Ese gachupín grosero, vago, mal entretenido, sin honor, delicadeza ni vergüenza, conocido por el Coyote Manso, no siendo sino la zorra más intrusa y nociva, publicó un mamarracho, de los forjados a su *modo,* con el título de: *Segunda parte de los crímenes de Zavala, son bien públicos en México,* en el cual, después de usurpar un rubro, que por decirlo así, es una propiedad mía, se desata en elogios desmesurados y adulaciones bajas en favor de su digno amigo D. Lorenzo Zavala, que lo es decidido de todos los españoles. Mezcla reproches soeces, dicterios y desvergüenzas, propias de su digno autor. ¿Y quién es éste, preguntarán algunos? *Puf...* el gachupín... pues, el GACHUPÍN ANDRÉS MARÍA NIETO, que ya comienza a trabajar en favor de su patria, ESPAÑA, atacando la conducta de los acreditados por buenos mexicanos.

2ª Todos se preguntan si es cierta una carta que dicen ha ido a manos del señor presidente, venida de Yucatán, fecha 14 de junio, en la que su autor desea saber si ya se dio el grito de centralismo para secundarlo en aquella península; añadiendo también que con aquella fecha escribían a los señores Santa Anna y Basadre. Excitamos a los postillones para que nos desengañen.

• Este folleto, que se publicó en la Imprenta de la Testamentaría de Ontiveros, ubicada en la calle del Espíritu Santo núm. 2 y dirigida por el ciudadano José Uribe y Alcalde, fue denunciado por el coronel José Ma. Chavero, quien dijo que en él "se le insulta y deshonra". En averiguación realizada en la imprenta, se dijo que el responsable se encontraba enfermo en el Hospital de San Lázaro y que no se tenía ningún ejemplar en existencia. El 31 de julio de 1829 compareció el coronel Chavero, denunciante, y dijo "que el escritor que injuria su honor en el impreso es un hombre tullido con la cara carcomida, las manos imposibles, y por cuyas circunstan-

cias, ninguna de las leyes penales puede tener en él su efecto, perdonando las injurias, pues las considera dimanadas de un hombre corrompido".

La Columna de la Constitución Federal de la República
[26 de septiembre de 1832]*

[ARTÍCULO S/N]
Los que han visto a las cámaras reconocer el motín como un medio legal para variar gobiernos y legislaturas, autorizar al ejecutivo con la tremenda facultad de lanzar del país a un ciudadano mexicano sin ninguna formalidad judicial; los que han sido testigos de sus criminales aberraciones en los puntos más esenciales del sistema federal; en fin, los que han presenciado cuanto han hecho contra las leyes, plegándose a los caprichos de los jefes de un partido, ¿podrán por ventura extrañar que esas mismas cámaras se presten ahora a dar un nuevo ataque a la Constitución bajo el pretexto de hacer una saludable reforma? Hace cerca de un año que previéndose que podrían presentarse algunos embarazos para ganar la elección de presidente y vicepresidente, se empezó a estudiar el modo de allanar las dificultades que ocurriesen, buscando una llave maestra que pudiese servir para el efecto. Sin pararse en la ilegalidad de los medios, creyeron hallarla los partidarios de la usurpación en las reformas iniciadas de la Constitución; y aunque el artículo 168 les perjudicaba notoriamente, forzaron el sentido de sus palabras, y lo acomodaron al fin que se proponían.

Nada se presenta con más claridad al entendimiento del hombre más limitado, que la prohibición establecida en aquel artículo para que en este año pueda decretarse

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

alguna variación en la ley fundamental. Su letra dice así: "El congreso siguiente *en el primer año de sus sesiones ordinarias* se ocupará de las observaciones sujetas a su deliberación para hacer las reformas que crea convenientes; pues nunca deberá ser uno mismo el congreso que haga la calificación prevenida en el artículo anterior, y el que decrete las reformas."El artículo 167 dio al congreso de los años de 29 y 30 la facultad de calificar las observaciones hechas por las legislaturas de los Estados sobre determinados artículos de la Constitución. Luego el congreso siguiente debe ser el actual, y éste sólo ha podido ocuparse el año pasado de las observaciones que el anterior juzgó dignas de que se tomasen en consideración. ¿En qué, pues, se han podido fundar las actuales cámaras para decretar que aun en el año 1832 se hallaban habilitadas para resolver sobre las observaciones adoptadas en 1830, cuando es bastante claro que sólo pudieron hacerlo en el primer año de sus sesiones ordinarias? ¿Este año es por ventura el primero del congreso que hoy está haciendo el papel del senado de Tiberio? A tamaño despropósito, a tan terrible avance sobre las disposiciones terminantes de la ley, ha dado lugar el silencio que los pueblos han guardado después de haber visto las violaciones más escandalosas del pacto cometidas por unas asambleas ilegales, que sólo por tener el carácter de legislativas, se han creído autorizadas para hacer las mayores monstruosidades, con derecho para erigir en leyes los caprichos de una administración inicua; y, en fin, para sobreponerse sin ninguna clase de miramiento a la voluntad soberana de la nación consignada en las tablas de la ley.

Si cuando se vio la indiferencia con que miraron los ataques dados a la soberanía de los Estados por los revolucionarios de Jalapa; si cuando absolvieron al ministro de la Guerra del horrible crimen que cometió autorizando la orden de expulsión fulminada contra el legítimo presidente de la república, se les hubiera reconvenido con

la severidad competente, insurreccionándose la nación contra un poder que se había constituido en vil instrumento de una facción, o las autoridades de los Estados les hubieran negado la obediencia, reclamándoles la observancia de las leyes, buen cuidado hubieran tenido de no cometer nuevos excesos, y la república no se viera comprometida en una lucha, de cuyos males son responsables las actuales cámaras de la Unión. ¿Con qué derecho hubieran exigido, después de aquellas transgresiones notorias de la Constitución, la sumisión de los pueblos? ¿No es evidente, como dijeron muy bien los editores del Registro Oficial en su artículo del día 12 del corriente, que quien no cumple con las obligaciones que lo ligan al pacto, tampoco quiere, ni debe tener ningún derecho de lo que él concede? Las cámaras no han cumplido con esas obligaciones; luego no quieren, ni deben tener derecho a exigir la obediencia de los mexicanos.

Parecerá esta doctrina extravagante y peligrosa; pero además de estar fundada en un axioma establecido por un periódico oficial del actual gobierno, podemos fácilmente apoyarlo con la autoridad respetable de un inglés que no será sospechoso al partido de los llamados hombres de bien. En una monarquía constitucional sabiamente regulada, el monarca disfruta de una inviolabilidad mayor que la que goza el congreso general de la república mexicana. Sin embargo, cuando el jefe del Estado viola el pacto, las circunstancias son las que deciden de su suerte, y el pueblo provee a su seguridad sin buscar en su Constitución el remedio de sus males. En los gobiernos limitados, dice sir Walter Scott, tal como el de la Gran Bretaña, fija la ley los límites que no debe traspasar la autoridad real; no dispone lo que debe hacerse, cuando un monarca, como sucedió con Jacobo II, viole el pacto social. La Constitución omite el remedio para no hablar de semejante acontecimiento, pues se supone aun imposible; y cuando se presenta el caso, cuando es necesario indispensablemente tomar un partido, se obra como en

un concurso de circunstancias, sin antecedentes, que deben mirarse como que no pueden volverse a presentar. La pena de privación de destino, dice en otra parte, es un caso extraordinario; pero previsto no en virtud de la Constitución que no reconoce la posibilidad de ninguna falta en el soberano, sino porque la Constitución ha sido atacada y violada por el monarca, y que ya no se debe sufrir que le cubra con su escudo. La prerrogativa constitucional de la inviolabilidad pone al monarca a cubierto de toda reconvención si hace un uso de su poder que sea digno de vituperio, mientras que lo ejerza sin salir de los límites de la Constitución. Sólo cuando los excede y no antes, la Constitución deja de proteger el corazón de un tirano. Si como Jacobo II, el soberano rompe la Constitución misma, entonces es cuando la resistencia adquiere un carácter legal y honorífico, y cuando se considera al rey como que ha perdido por prevaricación el derecho que tenía, empeñándose en usurpar los derechos de sus vasallos.

Hagamos ahora la aplicación de estas doctrinas al caso en que hoy se halla la república mexicana. Nuestra Constitución ha establecido los límites de ia autoridad de las cámaras; pero ella no ha dispuesto lo que debe hacerse cuando un poder legislativo degradado y envilecido rompe la ley y desafía a la nación entera con una omnipotencia que el código fundamental no ha querido concederle. Ha supuesto la imposibilidad de monstruosas aberraciones en los representantes del pueblo; pero ya que ha sido tal la temeridad de ellos que no han respetado el pacto social, y lo que es todavía más, ni los primeros principios de la moral pública, las circunstancias son las que deben servirnos de guía para deshacernos de su abominable tiranía. El escudo constitucional no debe cubrirlos, y la inviolabilidad de que han abusado escandalosamente, debe desaparecer la presencia de la situación crítica a que han conducido al país, cuando debieron haber sido sus padres contra las irritantes

usurpaciones de un militar atrevido, y de un ministerio que le sirvió para desolar a la república.

Así es que no puede calificarse de imprudente la medida que proponen los editores de *El Cometa* de Zacatecas para evitar que sobre las transgresiones a la Constitución cometidas por los poderes de la Unión, se vaya a dar el nuevo escándalo de arrogarse la actual cámara de diputados la facultad de revisar las actas de las elecciones de presidente y vicepresidente, y aun la de darnos dos magistrados que acaben de destruir a la nación en estos cuatro años que siguen. Volvamos la vista atrás, y los campos regados de sangre nos enseñarán a temer los males que nos amagan con el nombramiento de dos hombres sacados de la facción de Tulancingo o de Jalapa para las primeras magistraturas de la república.

¡Mexicanos! No son vuestros representantes los que hoy ocupan las tribunas del poder legislativo: son vuestros tiranos que unidos con las clases privilegiadas tratan de insultaros, malversando el producto de vuestras contribuciones, derramando vuestra sangre, y pisando vuestras leyes. Desobedecerlos, retirándoles los poderes que les habéis dado, es el único remedio que nos queda para salvarnos de las maldades que maquinan a la sombra de las bayonetas de un malvado. Preciso es salvar a Roma de un senado envilecido, y de un Tiberio que la aflige.

• El fiscal de imprenta José Ma. Flores Alatorre denunció este artículo como sedicioso en primer grado. En la imprenta Liberal, esquina de San José el Real y Arquillo letra A, contigua al número 6, a cargo de José Guadalupe Amacosta, se dijo que el responsable era Juan Vega, que se hallaba preso en la Cárcel de la Acordada y que de los 1 100 ejemplares impresos no había ya uno solo. En la Cárcel Nacional se confirmó que José Vega estaba sentenciado a diez años, acusado de ser uno de los principales promotores del intento de asalto y fuga que llevaron a cabo los presos el 25 de septiembre de 1832:

Distrito Federal

El martes 25 del corriente trataron de evadirse los presos de la Acordada, y se les trató con la mayor crueldad, nada más porque victorearon al benemérito general Santa Anna. La ciudad toda se alarmó, y las calles se veían cubiertas de gente por haberse creído que alguna de las partidas de los libres, que se hallan a las inmediaciones de esta ciudad, había ocupado alguno de los suburbios. El pueblo todo manifestaba el mayor regocijo, porque suponía haber llegado el momento de sacudir el yugo de la tiranía. Se hizo fuego sobre los presos aun después de que era inútil hostigarlos.Siendo muertos 18 y 52 heridos. ¡Qué horror! [*La Columna de la Constitución Federal de la República,* 26 de septiembre de 1832, p. 4].

El 13 de octubre de 1832, por medio de las autoridades correspondientes se declaró que "respecto a notarse en una ciudad convulsiones políticas y no habiéndose reunido el jurado de sentencia del impreso denunciado, suspendióse este expediente hasta que se tranquilicen las cosas".

Los clérigos y Santa Anna al fin llamarán a Nana
[hoja suelta, 1834]*

En nada ha sido atacada
Nuestra santa religión,
Es del clero[1] una ficción
Negramente propagada:

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

[1] Conocido con el nombre de Alto, que en todas épocas ha sido el eterno opresor del que le está subordinado. Entre los que componen éste, han existido y existen patriotas ilustres, esclarecidos amigos de la libertad, ministros dignos del altar, que jamás han manchado sus manos ungidas, con la sangre de las ovejas de que son pastores.

De Santa Anna es secundada
Con obstinada porfía
Por lograr la monarquía:
Y entre tristes incidentes,
La sangre corre a torrentes,
Y esto observa a sangre fría.

¡O maldita adulación
Del clero alto mexicano,
Que de Santa Anna temprano
Celebra la conversión!
Dios nos libre en la ocasión
De tan funesta centella,
Cuidado, pueblo con ella,
Porque si bien lo disciernes,
Éste es el mismo Holofernes
Convertido en una estrella.

De hermosura y resplandores,
De magnitud y belleza,
Nos pinta el clero esta pieza
De quien recibe favores;
Ya olvidó los sinsabores
Que este cometa causaba
Cuando contra él predicaba;
Hoy mudando de semblante,
Predica que es el Atlante
Que la religión buscaba.

Riqueza, honor, distinción,
Privilegios, despotismo,
Lujo, soberbia y egoísmo;
Ésta es la gran religión
Que defiende con tesón
El clero alto relajado;
No es la del Crucificado
Que predica la humildad,
La pobreza y caridad,
Cuyo ejemplo nos ha dado.

Ellos se muestran ungidos
De la religión más pura,
Se lamentan con cordura
De los hombres perseguidos:
Mas son unos fementidos,
Su conducta es muy atroz,
Su venganza es tan veloz,
Que a todos los diputados
Quisieran ver fusilados
En honra y gloria de Dios.

La reforma los espanta
Porque les quita el prestigio.
Hoy lo vuelven un litigio
O una causa sacrosanta:
Su astucia así se adelanta
Tirando sus crueles sellos
Sobre nobles y plebeyos,
Y con estudio profundo,
Quieren dominar al mundo
Y que nadie les toque a ellos.

● El fiscal de imprenta Luis González Movellan denunció esta hoja suelta, impresa por Manuel Jiménez en la calle de las Ratas núm. 9, donde se atacaba directamente a la religión y se buscaba trastornar la tranquilidad pública. El impreso se calificó de sedicioso en primer grado. En la imprenta declararon que el responsable era José Eleno Galván, que se encontraba en la Cárcel de la Diputación. Del juzgado fueron a la cárcel y se les informó que "estaba en el hospital, por estar herido del vientre". Fue absuelto.

"Remitidos" [*El Mosquito Mexicano*, 4 de abril de 1834]*

Sres. editores de *El Mosquito Mexicano.* Muy Sres. míos: en el editorial de su apreciable periódico de Uds. núm. 6,

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

se lee a la letra: "Tan lejos han estado los reformadores de captarse la voluntad de sus compatriotas para acallar siquiera sus clamores contra la usurpación del poder que obtienen los altos funcionarios, que no parece sino que han estado estudiando el modo de merecer la execración de todo el pueblo". Todos los partidarios de la justicia, entiendo, se hallan satisfechos de la veracidad de Uds., sin embargo, yo apasionado de su insectillo mortificador, quiero presentar como prueba incontestable de los asertos de Uds. un testimonio de hecho que voy a referir.

En principios del mes próximo pasado, de las manos muertas de un convento de frailes salió una cantidad para satisfacer a un comerciante, cierto numerario que de efectos consumidos allí se adeudaba; mas como hoy felizmente abundamos en cobre, fue necesario que algunos cargadores la condujesen al cuidado de un dependiente nombrado Pedro Lara, y tan luego como salieron de la puerta le preguntaron, ¿para dónde vamos, Señor? El comisionado contestó: A comercio, muchacho; a la casa de N. Los cargadores entonces echaron a andar, y uno de ellos dijo a otro: Juan, ¿pues no dicen que el dinero de los frailes no más se lo tienen guardado, y que no sirve para comerciar? El Juan contestó: ¿Quién dice eso? El preguntón le dijo: ¿Cómo quién? Esos... del Congreso, que dicen que los padrecitos son manos muertas. Vayan a un... repuso el Juan; son unos rotos, ladrones, que todo se lo quieren quitar a los padrecitos y por eso hablan, si no orita verás: oigasté, Señor amo (dijo a Lara), ¿cuándo les quitan a los padrecitos sus casas? El dependiente le contestó: Hombre, dicen que en breve; pero cállate, no hables de eso y vayamos todos a la cárcel. Qué cárcel, señor, repuso Juan. Malaya yo si no el día que hagan eso, no los... omito por decencia lo que dijo, ¿por qué estos ladrones habían de quedar vivos? Ya sabemos quiénes son, y los hemos de... en defensa de los padrecitos. Entonces todos reunidos a una voz dijeron: cabal, todos moriremos, pero cogerán esos ladrones...

Así se expresan ya los cargadores. Y esto ¿qué acredita sino lo mismo que Uds. nos dicen en sus ingenuas columnas?

Sírvanse Uds. insertar este acontecimiento en su recomendable periódico, asegurados de que será eterna la gratitud de un pobre viejo que se complace en ser de Uds. apasionado servidor que h. s. m. *El Cuentero, Y C.*

• El fiscal de imprenta, licenciado Mariano Pérez Fernández, denunció el artículo firmado "El Cuentero, Y. C." por ser "injurioso a los miembros del Soberano Congreso", haciendo hincapié que fue publicado con el "...fin de excitar la rebelión y atacar a diputados y senadores, si se sanciona la ley de ocupación de las propiedades de manos muertas". Se procedió a la averiguación y se ordenó suspender la venta del periódico. Más tarde se supo que el responsable era fray Luis de Castilla, lo que se le comunicó al reverendo prior de los agustinos. Efectuado el juicio por las autoridades correspondientes se absolvió a Castilla por unanimidad.

El Cosmopolita [12 de abril de 1837]*

[ARTÍCULO S/N]
Se asegura que el Sr. Tornel ha dejado el ministerio porque ya no lo puede retener; se retira después de haber gravado a la nación con centenares de despachos absolutamente innecesarios; deja miles de oficiales y unos cuantos veteranos; el ejército se compone de reclutas que no han oído más truenos que los de los cohetes de sus pueblos.

En esta ciudad somos testigos todos los que vivimos en ella, de que gañanes conducidos en cuerda eran incorporados en los cuerpos: en Matamoros se tuvo la impolítica de introducir en la claridad del día, una sarta de hom-

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

bres amarrados, para reemplazar las bajas de los cuerpos que marchan a Tejas. El general Bravo se ha visto altamente comprometido, y Matamoros ha visto la necesidad de enseñar el manejo del fusil, a los destinados a una campaña que tiene por objeto reivindicar la gloria de nuestras armas.

En la época del ministerio del Sr. Tornel, se hizo esa malhadada expedición, en que las victorias del general en jefe son más oprobiosas que la derrota de S. Jacinto. La toma del corralón del Álamo, costó muchos centenares de mexicanos; el parte detallado no se ha escrito porque es materia de un consejo de guerra. Las matanzas de Tampico, y las ejecutadas a sangre fría el domingo de Ramos de 1836, son escenas de caribes. Una causa justa ha sido inicuamente defendida.

Los soldados que fueron a esa infausta jornada se vieron desnudos y hambrientos; estas necesidades forman las hojas del laurel que debe ceñirse el ministro favorito. Las viudas y los prisioneros de S. Jacinto perecen; sus calamidades han de servir para la celebridad del último secretario del despacho de la Guerra. Los ciudadanos Olaguíbel, Guiol, Torres, Basadre, Espinosa, Angón y otros muchos, han sido víctimas de ese ministro que teniendo los hilos de la revolución en su mano, no ha podido presentar una prueba en contra de los supuestos conjurados.

Todos los soldados y generales han padecido graves escaseces: en esa misma época el Sr. Tornel ha disfrutado de conveniencias que jamás se habían visto.

Quedan en el golfo de México unos cuantos buques que han importado una cantidad exorbitante; los artículos de la contrata no se han publicado porque la nación no vea el modo con que se gasta lo que se arrebata de la boca de todos los empleados.

El Sr. Tornel ha sido el resorte principal del ministerio; se retira a ver los monumentos de su gloria: la desmembración del territorio, el hambre general, y

la orfandad de muchas familias, servirán en la historia para inmortalizar su nombre.

Se asegura que el préstamo de los dos millones lo contrató el Sr. Tornel.

Llamamos la atención de nuestros suscriptores sobre el editorial que insertamos, tomado de un periódico de Matamoros: él es prueba intachable de lo que ha hecho el gobierno con el Sr. Bravo y con todo el ejército de Matamoros. Aquellos beneméritos mexicanos han sufrido con resignación su abstinencia, ínterin el Sr. ministro de la Guerra se ha proporcionado días muy divertidos, haciendo ostentación de su opulencia.

● El señor José Ma. Tornel y Mendívil denunció este artículo por injurias. El juez Cayetano de Rivera ordenó que se averiguara el nombre del responsable para que pagara la fianza correspondiente. En la imprenta, situada en la calle segunda de Mesones núm. 22 y estando presente Manuel R. Gallo, dueño del establecimiento, se declaró que el autor era Antonio Contreras, que vivía en el callejón de las Damas núm. 6. En dos ocasiones se pasó al domicilio citado y a la única persona que se encontró fue a su madre. En la primera, se dijo que había salido, y en la segunda, que no tenía hora de llegar. Posteriormente Contreras se presentó ante las autoridades correspondientes y propuso como fiador a D. José del Pozo.

"El Ministro de la Guerra" [*La Palanca, 8 de mayo de* 1849]*

No hay efecto que obre con más precipitación en el corazón de un hombre vulgar que el temor viéndose en peligro de perder la vida, este conflicto le cierra los medios de dis-

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

currir; todo lo olvida y atropella, y es tal el desorden de su imaginación que sólo abraza las ideas que pueden dirigir al fin de salvarse, sin reparar en los medios.

He aquí en pocas palabras descifrado al ministro de la Guerra: he aquí explicadas las causas de su *energía* y el móvil de sus *procedimientos,* como presunto reo y como ministro. Sus temores y los gritos de su conciencia le han cerrado los arbitrios de discurrir; todo lo atropella por salvarse, sin reparar si los medios son o no deshonrosos. Semejante desorden explica suficientemente el origen de dónde *parte* y hasta dónde va esa saña de *El Monitor* contra nuestro periódico; ese celo y calor conque se nos ha denunciado el número primero, para meter ruido ante el público y para aparentar una quebradiza delicadeza.

Nunca hubiéramos desplegado los labios para hablar del Sr. Arista, ni menos nos hubiéramos ocupado de llamar la atención sobre su persona, si su misma procacidad, no nos estrechara a expresar el idioma de la verdad, para despedazar el velo que oculta su fisonomía, bajo cuyo abrigo ha logrado introducirse furtivamente en la administración de los negocios públicos.

Desde el momento que comenzamos esta ingrata tarea, dimos a conocer el disgusto que nos causaba ejercer nuestra censura contra los funcionarios públicos, pues este trabajo nada tenía de apetecible, ni agradable. Dijimos entonces y repetimos ahora, que un deber imperioso era el que nos arrastraba a seguir este sendero tan lleno de zarzas y de espinas. La prensa periódica tiene grandes deberes que llenar, y su principal obligación es hacer porque la verdad llegue a los oídos de la autoridad.

Por una desgracia incomprensible el Excmo. Sr. presidente, ha menospreciado el clamor unánime, que muchos meses ha se levantó contra sus ministros, y principalmente contra el general que desempeña la secretaría de Guerra. Ninguno de sus desmanes contra la ley

han sido bastantes, para dárselo a conocer, y ni sus desfavorables antecedentes en la carrera pública, han sido ni son causas bastantes para resolverse a expulsarlo del ministerio. Esta debilidad de muy funestas consecuencias, tiene los ánimos en alarma, porque la permanencia del Sr. Arista en el gabinete *es*, volvemos a decirlo, *la tentación más permanente* para un trastorno público. Grande es la desmoralización de nuestro país; inmensa es la corrupción de nuestras costumbres, pero nunca supondremos que hayamos llegado hasta el extremo de que la nación vea impasible y sin escándalo el que desempeñe las funciones de ministro, en un gobierno que se dice justo y honrado, el individuo que no ha muchos días, terminó *ilegal y fraudulentamente* un proceso, en el que se versaban, los intereses de la república, el honor de sus armas y el crédito personal del acusado.

Muchos y terribles son los cargos que haremos al Sr. Arista, en todo el periodo que abraza su carrera pública: graves son las responsabilidades en que ha incurrido como ministro, y la serie de nuestros artículos demostrarán al ejecutivo, que es una verdadera exigencia nacional lanzarlo del gabinete, pues que de él lo están repeliendo las ideas de lo justo y de lo honesto. Consecuentes al propósito que nos hemos hecho, hoy comenzamos a levantar el velo de los crímenes y daremos principio por demostrar que la permanencia en el ministerio del Sr. general D. Mariano Arista, es debida a la *infracción* de la ley y a los *fraudes*, que se perpetraron para terminar la causa que se le seguía, por desobediencia y por ineptitud.

Es muy sabido y muy notorio que después de los sucesos de Palo Alto, la Resaca y Matamoros, el gobierno supremo relevó del mando del ejército del norte al Sr. Arista, porque en su conducta militar había tales y tan grandes faltas, que se hacía indispensable someterlo a un juicio, para que ante él contestara y satisficiera a la nación. La orden por la cual se le destituyó del mando en

27 de mayo de 1846, que hemos visto en el proceso, expresamente declara, por qué causas debía el Sr. Arista ser juzgado. "*Manda también,* dice dicha orden, *el Excmo. Sr. presidente interino, que conforme al tratado 8º título 7º de la Ordenanza, venga V. E. a esta capital a responder en consejo de guerra de oficiales generales, por la pérdida de la acción del día nueve del que acaba, en la Resaca de Guerrero, y principalmente por haber evacuado la plaza de Matamoros contra las órdenes reiteradas y expresas del supremo gobierno*". No satisfecho el ejecutivo con esta terminante disposición volvió a repetir al Sr. Arista con fecha 9 de Junio "*que S. E. entregara el mando de la división al Excmo. Sr. D. Francisco Mejía, para que respondiera ante un consejo de guerra de oficiales generales de los graves cargos que se le hacían por haber perdido la batalla del día nueve y sobre todo por haber evacuado la plaza de Matamoros, haber abandonado en ella heridos, artillería, depósitos y municiones.*[1]

Al dar este paso el gobierno, obraba en la órbita de sus facultades. La Ordenanza militar es muy clara en este pun-

[1] Se da de baja por inutilizado antes de salir de Matamoros. La causan setenta y ocho mil cartuchos de fusil con bala de a 19 adarmes, doscientas treinta y siete granadas de a 7, ciento veinte y nueve botes de metralla de a 7, ciento cincuenta cartuchos para obús de a *id.*, cuarenta y ocho cartuchos con bala de a 8, ciento veinte botes de metralla del mismo calibre, doscientos ochenta y ocho *idem* con bala de a 4 cilíndricos, ciento cuarenta cartuchos con bala de a 4 cónicos, noventa y seis con botes de metralla para *id.*, diez mil piedras de chispa para fusil, seis arrobas cabria con roldana, un obús de a 7 pulgadas montado, un cañón de a 8 *id.*, y uno de a 4 *id.*, cuya artillería y municiones se hallaban en el fortín Paredes de Matamoros, que de orden superior se inutilizó; asimismo se verificó con un cañón de a 4 corto cónico y uno de a 3 1/2 que quedaron clavados en la plaza.

Es baja por quedado en la plaza de Matamoros en poder del enemigo.

La causan veinte y siete mil ochocientos noventa cartuchos con bala de fusil de a 19 adarmes, dos mil seiscientos sesenta cartuchos de fusil de a 15 y cala doble, noventa y seis granadas para obús de a 4, cuatrocientas doce descargadas para el mismo calibre, doscientos ochenta cartuchos con sólo pólvora para obús, noventa y nueve granadas cargadas de a 5 tres 4tos. de hierro, ciento sesenta y tres granadas de a 4, ochocientas, sesenta granadas para la mano, ciento veinte y un cartuchos con bala de a 8, noventa y dos botes de metralla de a *id.*, ciento

to, pues que por el tratado 8º señala *los delitos cuyo conocimiento pertenece al consejo de oficiales generales*. Su art. 2º dice "que el oficial (de cualquiera graduación) que mandare plaza, fuerte o puesto guarnecido, con proporción de disputarle, está obligado a defenderse cuanto lo permitan sus fuerzas a correspondencia de las de los enemigos que lo atacaren, a menos que tenga órdenes (de cuyo cumplimiento se le haga responsable sin arbitrio) que disculpen su conducta; *y si alguno faltare en esto,* será privado de su empleo; y en caso que la defensa haya sido tan corta, que *haya entregado la plaza,* fuerte o puesto *indecorosamente,* podrá extenderse la sentencia hasta la *muerte,* procediendo degradación".

Véase que el Sr. Arista según el texto de las órdenes del gobierno, había cometido graves faltas, pues contra los mandatos del superior abandonó la plaza de Monterrey; entregó al enemigo artillería, parque y depósitos; perdió una batalla, porque no supo dirigirla, según consta en el diario militar del estado mayor del ejército que existe en la oficina de la plana mayor. Estos son cargos puramente militares, sujetos todos a la cali-

---

cincuenta cartuchos con sólo pólvora para *id.*, trescientos setenta y cuatro cartuchos con bala de a 4, ciento veinte y ocho con botes de metralla del mismo calibre, ciento cuarenta cartuchos con bala de 4 cónicos, noventa y seis con botes de metralla para *id.*, ciento noventa y ocho cartuchos con bala de a 4 para culebrina, ciento setenta y seis con botes de metralla para id., quinientas balas de a 21, doscientos cincuenta y cuatro balas sueltas de a 12, doscientos quince botes de metralla de a *idem,* treinta balas de a 8, ciento setenta y ocho balas sueltas de a 4, ciento treinta botes de metralla para obús de a 7, sesenta y seis botes para obús de a 4, ochenta y tres lanzafuegos, trescientos cincuenta estopines de a 24, trescientos cuarenta estopines de a 8, novecientos de a 4, seis morrones, tres quintales cuerda mecha, cincuenta quintales pólvora para cañón mexicana, veinte y nueve cajas de pólvora de usina pertenecientes al estanco de aquella ciudad, que en clase de depósito existía en aquellos almacenes, quinientas veinte espoletas cargadas para obús de a 7, ciento veinte espoletas cargadas para obús de a 5 tres 4tos., cuatro mil cuatrocientas piedras de chispa para fusil, tres mil ochocientas piedras para pistola, trescientos sesenta saquillos de a 24, cuarenta cartuchos de a cuatro para salva, ochocientos cartuchos de fusil de instrucción, doscientos noventa y ocho fusiles de recomposición, cuarenta carabinas de *id.*, ciento diez y siete lanzas enastadas, veinte sables y doscientas

ficación y conocimiento *sólo* de un consejo de guerra de señores generales.

El Sr. ministro de la Guerra mientras duraron los peligros y los compromisos de la nación, opinó consecuentemente con esta clara disposición de la Ordenanza. Recordamos haber oído a S. E. en muchas y diversas notas oficiales, estos conceptos y esta creencia. Desde Chilpancingo a 17 de octubre de 1847, dirigiéndose al ministro Rosa, decía el Sr. Arista estas notables palabras: "Al ejército no se puede obligar a que *acepte y respete* a un general sospechoso como yo lo estoy...; mientras el poder judicial no me rehabilite, yo no puedo tener otro carácter que el de *un reo...* del que la vindicta pública aguarda ser satisfecha". Más claro y terminante fue el Sr. Arista, cuando en 2 de diciembre del mismo año decía al señor ministro Mora estos conceptos dignos de transcribirse. *"Soy un general procesado: dependo de un juez que lo es el comandante general de México, y mi honor me hace ver como* IMPRESCINDIBLE *la obligación de responder ante* UN CONSEJO DE GUERRA *de mis actos en la campaña, y no acceder* JAMÁS AL SOBRESEIMIENTO *de mi causa. La opinión pública se expresa por el órgano de la imprenta con acritud contra los que han perdido batallas, y no dudo que conocerá el supremo gobierno que un general pundonoroso no puede seguir otra senda que la que yo me he trazado".*

Hasta aquí el ministro actual de la Guerra, aparecía revestido de una firmeza incontrastable, porque como él decía "las imputaciones que contra mi honor se han hecho son de tal magnitud que de *ninguna* suerte me considero

---

cuarenta y cuatro moharras de lanza con sus regatones por haber quedado en la plaza de Matamoros en poder del enemigo.

NOTA. No se hace mérito de otros efectos que existían en los almacenes y constan en el respectivo inventario por tener que hacer por separado esa baja por el orden de cuyos efectos no aparecen en las relaciones que se presentan mensualmente.

Linares, junio 2 de 1846. *Antonio Medina.* Con mi comandante José Regino Guzmán. Vº Bº. El Comandante del parque, *Agustín de Mier y Terán.*

rehabilitado sin que un *juicio* me purifique completamente"... Pero los sucesos cambiaron, y entonces, tanto honor, tanta delicadeza, tanto apego a la ley, tanto vociferar *"un consejo de guerra sólo me puede rehabilitar"* vino a tierra, y desapareció a la perspectiva de la silla *curul*.

Olvidando repentinamente el Sr. Arista sus reiteradas protestas y promesas, y la comandancia general de México, despedazando la Ordenanza, se acuerda la terminación del proceso, aunque se pusiera en contradicción y en ridículo que: "es un absurdo creer que el supremo gobierno no puede mandar se examinen en consejo de guerra de oficiales generales, a un general que perdía una batalla, de un gobernador que entregara una plaza, o de otro oficial que no hubiera llenado cumplidamente y a satisfacción el servicio".

Esta misma comandancia de México, había dicho por medio de uno de sus letrados, *"que la calificación de no ser culpable un oficial mandado juzgar en consejo de guerra era una verdadera oficiosidad, pues no es el fiscal ni aun el comandante general a quien corresponde hacer esa calificación, una vez sometido al consejo de guerra de señores generales"*. Véanse los curiosos documentos que publicamos por nota, y que son tomados de una causa célebre.[2]

Ni estos fallos y antecedentes, ni la disposición terminante de la ley, fueron motivos bastantes, para contener al fiscal del Sr. Arista, al letrado y al Sr. general Quijano.

[2] Señor Comandante general. Careciendo absolutamente del conocimiento de las leyes, y teniendo ideas imperfectas sobre la legislación que está vigente en los tribunales militares, me es necesario que en este grave negocio en que se versa la queja interpuesta por el señor ministro francés contra el teniente D. Rafael Oller, marche guiado por las luces que me ministren los dictámenes del Sr. auditor, D. José Manuel Zozaya, que por mi fortuna conoce en este asunto; de aquí es, que para cumplir con la exactitud que debe el decreto de V. E. y las disposiciones del supremo gobierno, es menester que el fiscal someta a la ilustrada consideración de v. s. las dudas que le han ocurrido con el fin de que resueltas previamente la secuela de la causa no tengan tropiezo ni un principio de nulidad. El fiscal que suscribe omitirá encargarse de analizar los antecedentes que constan en el expediente, y que hacen relación a la culpabilidad que pueda resultarle al teniente Oller, omitiendo este trabajo porque la

El Sr. Piedra oficiosamente, como dijo el Lic. Zozaya, calificó la inocencia del general Arista. El Sr. Lic. Pesa, erigiéndose en tribunal *facultativo*, valorizó la *desobediencia* de que era acusado el actual ministro de la Guerra; juzgó magistralmente el escandaloso abandono de la plaza de Matamoros, y usurpándose conocimientos que no tiene, declaró inocente al acusado sobre las operaciones militares en la batalla de la Resaca. El Sr. Quijano confirmando los desmanes del fiscal y auditor, se abrogó una facultad que no tiene por la legislación militar: declaró culpable a un acusado sobre faltas *expresamente* consignadas por la ley a la calificación del consejo de guerra de oficiales generales.

¡Conque el Sr. Arista se dio por satisfecho y vindicado, por la opinión de un auditor! ¿Y las protestas de resistir todo sobreimiento? ¿Y el ardiente deseo de rehabilitarse ante sus conciudadanos y compañeros de armas?... *Soy inocente*, dijo un licenciado, y esto me basta hoy para optar el ministerio de la Guerra.

---

opinión que debía emitir conforme a la ley, ha sido preocupada, y no queda otra cosa que obedecer el mandamiento de v. s. y elevar a plenaria la sumaria que instruya. Se desentenderá también en este ver de citar las diligencias que aún faltan para que pueda considerarse el expediente en estado de perfecto sumario, y por último, no obstante de que las dudas que tienen por objeto este pedimento parecen resulten ya indirectamente, el fiscal desea que conste en la causa la solución explícita de dos cuestiones que afectan esencialmente la legal instrucción del proceso.

El que suscribe omitirá señalar uno a uno los inconvenientes fundados en la ley para que el estado que guarda el sumario se eleve a proceso, porque dirigiendo este escrito a persona expedita en derecho, no es necesario hacer una relación minuciosa de aquellos inconvenientes.

Es incuestionable que según la fracción 9ª art. 86 tít. 5º de las bases orgánicas, sólo corresponde al poder ejecutivo cuidar se administre pronta justicia dirigiendo el poder judicial; y tal es la opinión del fiscal con respecto al oficio del Excmo. Sr. ministro de Relaciones, con el cual se acompañó la sumaria, resultando de aquí establecida la administración de justicia por la Constitución y según las doctrinas de los maestros, en la ciencia política constitucional en una esfera totalmente independiente, parece que el art. 6º del tratado 8º, título 6º de la Ordenanza general, a que se refiere el señor auditor ha claudicado.

Sin detenernos más en la cuestión legal de si ha sido bien o mal terminada la causa del Sr. D. Mariano Arista, revelemos otros incidentes que darán a conocer mejor, la pureza y decencia con que se ha obrado en este ruidoso negocio. Un oficial procesado y dado de baja por desertor funciona de secretario, y para recompensarle su servicio el Sr. ministro Arista, por sí y ante sí le declaró inocente y le mandó pagar una suma de sus alcances. Las constancias obran en la comisaría. En el ministerio, y en el supremo tribunal de la guerra hay documentos firmados por el mismo Sr. Quijano, que revelan que el *frangollo y conclusión de la causa* no se hizo en la fecha que después se aseguró ante el público.

Con estudiado intento se ha hecho desaparecer las declaraciones más graves, que han debido constar en la causa. Y en este momento que escribimos, aún faltan del primer cuaderno, la deposición del soldado del 6º de infantería José María Ballesteros, sobre lo acaecido el 8 y 9 de mayo de 1846.

En cuanto al delito porque se juzga en esta sumaria al teniente D. Rafael Oller, al fiscal le parece que no es de aquellos que la Ordenanza, y posteriores resoluciones del gobierno mexicano han señalado entre los delitos que deben ser juzgados por el consejo de guerra de señores generales. De estos permisos, deduzco las dudas siguientes.

1º ¿La sumaria instruida contra el teniente D. Rafael Oller, debe elevarse a proceso conforme a las leyes, aun cuando no resulte culpable el citado oficial?

2º En la hipótesis la que aparezca culpable al tribunal que debe juzgarlo, es el consejo de guerra de señores generales.

He aquí señor comandante general concretadas a dos disposiciones las dudas que he considerado muy graves, y que por lo mismo someto a la superior resolución de v. s. México, junio 21 de 1845. Al Sr. Auditor D. José Manuel Zozaya para que se sirva consultar. *Peña.* Sr. Comandante General.

El fiscal de esta causa hace observaciones en su antecedente consulta al decreto de esta comandancia general de 20 del corriente, para no cumplirlo, cosa a la verdad, verdaderamente escandalosa, pues a los fiscales, no les corresponde otra cosa más que obedecer a las providencias de v. s., y cuando más representar sobre algún inconveniente de hecho; pero de ninguna manera combatir la legalidad o ilegalidad de la providencia como lo hace el de esta causa, sobre lo cual llamo la atención de v. s. para que se sirva corregir este

Del segundo cuaderno, faltan las muy amplias declaraciones del teniente coronel D. Vicente Rosas, así como la relación del parque inmenso y armas que mandó arrojar al Río Bravo el Sr. Arista, y del que abandonó a los enemigos en Matamoros.

Estos datos no aparecen en la causa, ni el señor auditor y comandante general los han tenido presentes, porque *el viento se los llevó* a regiones más altas; sucediendo lo mismo con varias e importantísimas actuaciones. ¿Será creíble que hayan podido desaparecer de la causa, los dichos de los testigos que condenaban al Sr. Arista, y que se exceptuara de *esta contingencia solamente* los que le eran favorables? *El Monitor que todo lo sabe* ¿podrá decirnos cómo fueron arrancadas de uno de los cuadernos, las declaraciones de los capitanes D. Vicente Romero, la del teniente coronel D. José María Correa; teniente D. Juan Hebia, teniente coronel D. Manuel Velázquez, teniente D. José María Castro, el de igual clase D. Antonio Argumedo, comandante de escuadrón D. José Rosales, capitán D. José María Ortiz Izquierdo, comandante de batallón D. Carlos Oronoz y las de otros ocho jefes y oficiales que a su tiempo citaremos?

---

abuso tan perjudicial a la administración de justicia, del modo que lo tenga por conveniente.

En el cuerpo de su exposición trata el fiscal de fundar que el supremo gobierno, no tiene facultades de mandar se examine la conducta de un oficial en el consejo de guerra de oficiales generales, partiendo del principio de que sólo le es concedida por las leyes constitucionales, la facultad de excitar, para que se administre pronta y cumplida justicia, en cuya virtud cree haber claudicado el artículo de la Ordenanza que citó el que suscribe, pero esto es en consejo de guerra de oficiales generales, partiendo del principio de que sólo le es concedida por las leyes constitucionales, la facultad de excitar, para que se administre pronta y cumplida justicia, en cuya virtud cree haber claudicado el artículo de la Ordenanza que citó el que suscribe; pero esto es un verdadero absurdo que traería un desconcierto fatal, porque, si el supuesto gobierno no pudiera mandar examinar la conducta, por ejemplo, de un general que perdiera una batalla; de un gobernador que entregara una plaza, o de otro cualquiera oficial que no hubiera llenado cumplidamente el servicio que le confiara el

Y una causa que tan desvergonzadamente así se trunca ¿ha podido ser terminada honrosamente y con legalidad? El señor ministro tiene hoy a su buen servidor y amigo en la comandancia general, nada, pues, es más fácil que probarnos que hemos faltado a la verdad, y que los documentos que citamos existen en el expediente y se *han tenido presentes* para pronunciar el decreto de sobreimiento.

Ahora bien: ¿tenemos justicia para clamar todos los días por el relevo del Sr. Arista? Si su causa ha terminado de la manera más ilegal, y acompañada esa ilegalidad de fraudes vergonzosos, ¿puede con decencia el Sr. Arista permanecer en el gabinete, cuando tiene pendiente de su cuello un cable cuyo extremo hace dos años, cuatro meses tenemos asido y en nuestras manos? No es lo dicho todo lo que tenemos que revelar a la nación, para dar a conocer al señor ministro actual de la Guerra: nos reservamos estupendas cosas, para irlas sacando paso a paso, y según sea la más o menos desvergüenza que se ostente. Por ahora terminaremos este artículo con una alocución a *El Monitor,* defensor nombrado para abogar en toda mala causa. Vosotros habéis dicho señores monitoristas, que atacamos a vuestro protector con palabras *huecas e insustanciales* y que ninguna

---

gobierno, quedarían muchos delitos impunes, y se seguiría una completa desmoralización del ejército.

Esa facultad que la ordenanza concede al supremo poder ejecutivo para mandar se examine la conducta de un oficial en consejo de guerra de oficiales generales, es consiguiente a la sobrevigilancia que sobre todos los ramos tiene el ejecutivo, conforme a todas las constituciones que hemos tenido en nuestro país, y sí puede como autoridad política, según la fracción 7 del art. 9º de las bases constitucionales mandar detener a cualquiera aunque sea un paisano, y entregarlo a su juez competente dentro de tres días. ¿Cómo no ha de poder mandar se examine la conducta militar de un oficial, por un juez legítimo que es el consejo de guerra de oficiales generales? Ni esto pugna con la división de poderes, porque ese mandato deja intacta la independencia del poder judicial, en el hecho de que el supremo gobierno consigne al militar a su juez natural, y aun bien analizada la orden, no es otra cosa que una excitativa de justicia.

Manifiesta también el fiscal en su exposición, que no puede elevar la sumaria a proceso como se le ha mandado, porque todavía el sumario está incompleto, pues faltan diligencias que practicar para integrarlo; pero ciertamente es una

razón damos para cohonestar el calor con que le seguimos el bulto; ¿qué decís de la descarga de hoy? ¿la encontráis fundada en *hechos,* en hechos *Monitor,* que son los que hablan más que los discursos...? Parodiando pues, las antiguas opiniones del Sr. Arista y aplicando sus conceptos al punto que tratamos, diremos voz en cuello: *No; un general procesado, que se escapa de las manos de sus jueces, con tormento de la ley y por medio de los fraudes cometidos en el foliaje de su causa, no puede ser ni ministro, ni estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano. Su honor* (palabras del Sr. Arista) *le hacen ver como imprescindible* la obligación de dejar el sillón para *responder* ante un consejo de guerra, de sus actos en la campaña; la opinión pública, señor ministro, ha dicho Ud. que se expresa con acritud contra los generales que han perdido batallas: seguid la senda que en mejores días os habíais trazado para vindicaros con decencia y legalmente. Vos habéis dicho: "al ejército, nosotros añadimos, a la nación, no se puede obligar a que acepte y respete a un general sospechoso como vos lo sois: no estáis rehabilitado, sino por medios indecorosos, y legalmente no tenéis otro carácter, que el de reo del que la vindicta pública espera satisfacción".

---

desgracia, que no haya querido entender lo que se mandó, porque lo que yo consulté y v. s. decretó de conformidad, fue, que el oficial Oller "fuese juzgado en consejo de guerra, pasándose al fiscal estas actuaciones para que practique todas las diligencias consiguientes", y esto no quiere decir que elevara desde luego la sumaria a proceso sino que practicase las diligencias consiguientes, y siendo éstas las de integrar la sumaria, a esto debió ceñirse el fiscal sin promover dudas, que sólo conducen a entorpecer el pronto giro de esta sumaria en que está interesado el supremo gobierno, la nación y el mismo acusado.

Concluye por fin el fiscal, exigiendo resolución sobre dos dudas: la primera es, si debe elevarse esta sumaria a proceso contra el teniente Oller, no resultando culpable. Esta duda es una abierta desobediencia a lo que se le mandó, porque tuerto o derecho debió seguir adelante, mucho más no siendo de su responsabilidad la providencia y la calificación que hace de no ser culpable Oller, es una verdadera oficiosidad, pues no es al fiscal ni aun a v. s., a quien corresponde hacer esa calificación, una vez sometida la conducta de Oller al consejo de guerra de señores generales.

Señores editores de *El Globo*. En *El Monitor* de hoy se dice lo siguiente:

"Admitida la denuncia [el verbo se lo dejó el compositor en la caja] hecha por la parte del Sr. Arista del artículo de *La Palanca*, a que ya nos hemos referido.

"Requerido el impresor por la firma del responsable, presentó la de D. Juan Suárez Navarro, otorgada para todo lo que se publique en *La Palanca*. Parece que el juez no se conformó, porque el original del artículo denunciado no tenía la firma del responsable, y que en consecuencia se mandó arrestar al Sr. Lara."

No es exacta la relación que se hace en los dos párrafos anteriores del hecho que tuvo lugar el día 4 del corriente, con motivo de haberse denunciado un artículo del número uno de *La Palanca*, y para rectificarlo, contando con el favor de Udes., lo relataré sencillamente dejando al público su calificación.

Habiendo ocurrido el escribano y ministro ejecutor a exigir la responsiva, el administrador de la imprenta procedió a sacarla del lugar en que la tenía, y como al acto de entregarla al escribano, me presentase en el despacho

---

La otra duda que propone, es, ¿si en la hipótesis de que Oller aparezca culpable el tribunal que debe juzgarlo, es el consejo de guerra de señores generales? Esta duda es todavía un mayor acto de desobediencia, porque si esto fue lo que se le mandó, ¿cómo dudar de ello? Pero además es un despropósito, porque a Oller se le manda juzgar por un acto del servicio, y esto, no hay militar que no sepa que corresponde al consejo de guerra de oficiales generales.

Por tanto, podrá v. s. mandar que el fiscal cumpla, sin excusa ni pretexto con el decreto de 20 del corriente, teniendo presentes las observaciones que dejo hechas sobre integrar la sumaria, procediendo a practicar las diligencias sin pérdida de momento, y sin dejar de actuar aunque sean días festivos, quedando estos habilitados.

México, junio 25 de 1845. *Zozaya*. México, junio 23 de 1845. Como parece al señor auditor en un todo, pase al señor fiscal para su más exacto cumplimiento en todas sus partes. *Peña*.

por casualidad, este funcionario me dirigió la palabra, asegurándome *que tenía orden expresa de que la diligencia se entendiese conmigo.* A una demanda tan extraña, repuse que se me leyera el auto que lo ordenase. Lo hizo así el esribano, y haciéndole notar que no había en él tal prevención, pues sólo se decía que se exigiese al impresor la responsiva, insistió en su propósito añadiendo que *tenía instrucción particular* de practicar conmigo la diligencia. Conociendo entonces el móvil de esta maniobra, contesté a poco más o menos lo siguiente:

Que aunque dueño de la imprenta, estaba enteramente separado de su administración; pero que exigiendo el escribano que yo contestase, exponía etc.

La responsiva que se presentó está concebida en estos términos: *"México, Abril 30 de 1849. Soy responsable conforme a la ley, por todos y cada uno de los artículos impresos en el número 1 del Tomo segundo del periódico La Palanca".*

A pesar de que como se ve, el responsable se constituyó tal por todos y cada uno de los artículos que contiene el número uno de *La Palanca,* insistió el escribano en que le presentase responsiva particular, del artículo denunciado. Contesté a esto: que por práctica muy antigua se acostumbraba exigir a los editores de periódicos, una responsiva por cada número; que en las diversas denuncias que se han hecho de los periódicos que se han impreso en mi casa, siempre se han presentado las responsivas en esos términos; y que últimamente, habían tenido lugar dos hechos en que se había verificado lo mismo, uno con el Sr. Lebrija y otro con el Sr. Ibarra, que dieron por bastantes las responsivas que les presentaron.

Por estas razones sin duda, el señor juez que conoce de la denuncia de *La Palanca,* no ha dictado providencia alguna contra el impresor, ni mucho menos contra mí. Así es que hasta esa hora [las doce del día] no ha sido atacada mi libertad. Si más adelante lo fuere, el público juzgará de la causa de este ataque por sólo el dato siguien-

te. Soy jefe de la sección de cuenta general de la Tesorería, y por ella se han dado órdenes a las comisarías, que han resultado enteramente contrarias a las que el ministerio de la Guerra ha expedido a las comandancias generales...

Es de Udes. afectísimo y obediente servidor.
José Ma. Lara. México, mayo 6 de 1849

ATAQUES ALEVOSOS

Insertamos hoy un remitido del Sr. Lara, dueño de esta imprenta, en el cual manifiesta que el Sr. Arista ha querido matar a un tiempo y con una sola piedra dos pájaros, porque al denunciar el artículo de *La Palanca* pretendió molestar al responsable de su publicación, y complicar en sus tenaces persecuciones al honrado empleado en la Tesorería General, que se opone a sus arbitrariedades. Esto hace muy poco honor a un funcionario, como el Sr. Arista, que no limita sus pretensiones a desempeñar lo mejor que puede el ministerio de su cargo, sino que además las extiende hasta ocupar el primer puesto de la república. Confesamos que no comprendemos, cómo sea posible que entre nosotros merezcan algún concepto unos aspirantes, que no tienen ni aún la gracia de saber encubrir poridades tan groseras.

(El Globo)

• El 9 de mayo de 1848, el licenciado Luis de Creta denunció por orden del señor Mariano Arista el artículo titulado "El ministro de la Guerra", firmado por Juan Suárez y Navarro, con domicilio en la calle de San Felipe de Jesús núm. 22, en donde "...lo ofendió y deshonró por medio de palabras y conceptos a su persona". Le

llamó "precoz" por haberse introducido furtivamente en la administración pública, "...le atribuyó desmanes contra la ley y antecedentes criminales, ignorancia militar y haber sido cobarde durante los peligros y compromisos de la nación y una ambición desmedida por el ministerio que desempeña".

El número de ejemplares editados de ese artículo fue de 750 y fueron repartidos en la ciudad para su venta. Se envió una circular a la Oficina de Correos para suspender su circulación.

Juan Suárez y Navarro declaró ser el responsable del artículo y sabiendo que lo buscaban las autoridades militares, solicitó protección y seguridad a su persona. El 18 de mayo de 1849, un oficial de la guardia del cuartel de Victoria comunicó que Suárez y Navarro se había presentado. Más tarde, ya en el cuartel, se quejó de no tener la comodidad y seguridad suficientes y haber sido tratado como criminal. Tenía un centinela y no podía salir de su pieza, se prohibió la entrada a sus amigos y a su criado. Cuando declaró, dijo que lo único que tenía que decir era "...reproducir cuanto tiene expuesto, a reserva de ampliar si es necesario".

Para aclarar el caso, se solicitó copia del proceso al departamento de plana mayor del ejército del norte. La persona encargada de este archivo lamentó no tenerlo, indicando que por trastornos "fuera de lo común" se habían perdido los papeles y entre ellos, el que aclaraba el enigma.

El 15 de junio de 1849, Suárez y Navarro solicitó copias de varios documentos con conocimiento de Arista: "Resolución del gobierno", "Contestación que dio S. E.", "Instrucciones que fueron dirigidas por este ministerio" y "Ampliaciones que se dieron a aquellos".

El defensor de Suárez y Navarro fue José Guadalupe Perdigón Garay, quien se comportó con verdadero oportunismo. Por esos días se publicó en el *Diario* de la plana mayor del ejército de Matamoros que el artículo denunciado se había hecho por orden de Santa Anna.

Calificada como fundada la acusación y a Suárez y Navarro por el delito de difamación, se le sentenció a un año de prisión solitaria conforme al artículo 11 del decreto de 21 de junio de 1848.

El Universal [15 de septiembre de 1852]*

ABANDONO: Llamamos la atención de nuestros lectores y de los mexicanos todos, sobre el anuncio que insertamos a continuación. El abandono en que se encuentran los buenos servidores de la nación, a la vez que se gastan sumas tan enormes en cosas verdaderamente ridículas, es intolerable.

AVISO AL PÚBLICO. Varios jefes y oficiales del cuerpo nacional de ingenieros que no tienen ya de qué subsistir, porque el supremo gobierno no les abona más que una cuarta parte de su haber, al mes, tal vez porque no le son temibles o necesarios, se ofrecen al público para ocuparse de lo concerniente a su profesión, advirtiendo que en caso necesario renunciarán del fuero. En la dirección general de ingenieros, situada en el Palacio Nacional, se contestará.

● Bajo los rubros de "Abandono" y "Aviso al Público", se publicaron dos artículos donde se "infamaba al cuerpo nacional de ingenieros y al supremo gobierno". El presidente de la república, general Mariano Arista, denunció ambos artículos por medio del fiscal de imprenta, licenciado Miguel Haro y Terán. Se procedió a recoger los ejemplares existentes y a averiguar quién era el responsable.

* Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

"Gacetilla. Ayuntamiento"
[*La Cuestión Social,* 18 de marzo de 1861]*

Hásenos informado de que hay medidas muy urgentes de tomar en las oficinas de aquella corporación, como la de fijar la ley en cuya virtud se recauda, pues hoy a nadie se cobra, con cuyo sistema pronto volveremos al estado natural; y la de hacer la correspondiente averiguación sobre el extravío de libros interesantes de cuentas, sin los cuales faltan datos necesarísimos para los procedimientos más urgentes.

Se dice que pronto saldrá una ley arreglando todo lo que debe arreglarse en el municipio. Nosotros lo deseamos pero creemos que, para liquidar responsabilidades y poner en práctica la nueva ley que se espera para organizar en una, las oficinas de contabilidad, sería muy conveniente nombrar una persona de conocimientos prácticos en aquellas oficinas, que en unión del Sr. Moreno, procediese a las operaciones más importantes, y nos atrevemos a excitar al Sr. ministro del ramo a que nombre con ese objeto al Sr. D. Juan García Brito, a quien rogamos, para el caso de ser oídos, que acepte la comisión que sabemos no estaría dispuesto a admitir.

El Sr. García Brito con sus claros talentos, con su instrucción en la contabilidad del municipio, y con su enérgica honradez, pondría todo en orden, haciendo conocer el monto de lo que adeuda la corporación, las personas a quienes debe algo, lo que se debe al Ayuntamiento, lo que debe pagarse de preferencia, etc., etc. y acabaría ese caos en que hoy se halla la corporación municipal, que de milagro cubre algunas de sus más preferentes atenciones; puesto que se espera para recaudar algo, a que alguien se declare causante y vaya a pagar algo; puesto que libros de contabilidad que se llevaban hace veinticinco años, se han

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.,* vol. 2 739.

perdido hace un mes y sin los saldos anteriores, se hacen hoy cargos y datas bajo la influencia de la prestidigitación y la palabra de honor de acreedores y causantes.

Aunque el Sr. Cendejas es el tesorero nombrado, no se presenta todavía, y entendemos que si no lo ha de hacer próximamente, no podría ofenderse de que fuera a allanarle el camino el Sr. Brito de cuyo patriotismo podría esperarse esta deferencia de grandes resultados, que no se obtendrán de otro modo muy probablemente.

• Francisco Nájera, jefe de la sección primera de la contaduría municipal, denunció al periódico *La Cuestión Social,* ya que en el artículo "Ayuntamiento" hizo un comentario sobre "las varias faltas de las oficinas municipales y el extravío de libros de cuentas, pues sin ellos no se pueden efectuar los procedimientos más urgentes".

Posteriormente se recibió un comunicado donde "se expresa y precisa el extravío de dichos libros, fijando la época que comprenden, el tiempo en que desaparecieron y el objeto a que estaban destinados", agregando que "...puesto que libros de contabilidad que se llevaban hace 25 años se han perdido hace un mes y sin los saldos anteriores, se hacen hoy cargos y datos bajo la influencia de la prestidigitación y la palabra de honor de acreedores y causantes".

Luis Rivera Melo, autor del artículo, al saber de la denuncia dijo que "francamente he dicho y repito que yo escribí ese artículo, pero de ninguna manera he abrigado ni por un momento la intención de ofenderlo con palabras ni alusión", y proseguía que "entendí que faltaban los libros de que hago mérito, pero estoy plena y satisfactoriamente convencido de que no hubo tal pérdida de esos citados documentos que deben servir para la continuación de los cobros de las rentas del Ayuntamiento".

El 27 de marzo *El Monitor Republicano* publicó en su "Remitido" la disculpa del responsable para satisfacción del denunciante.

El Amigo del Pueblo [18 de mayo de 1861]*

A ÚLTIMA HORA
Muy generalizado ha estado el rumor —¡ojalá sea cierto el acontecimiento a que alude!— de que nuestro apreciable Sr. general Márquez ha efectuado su entrada —¡y triunfal!— en la buena ciudad de Querétaro. Si el suceso fuere positivo, tendremos buen cuidado de participarlo a nuestros lectores.

¡Cangrejos, para atrás! etc.
Por la gacetilla FRANCISCO ESCAMILLA.

● El señor Andrés Huerta denunció el artículo donde "se vierten especies altamente sediciosas que incitan a la rebelión y que comprometen el orden y la paz pública". Se procedió a recoger el periódico en la imprenta situada en la Cerca de Santo Domingo, donde su administrador Simón Ponce de León dijo que el responsable era Francisco Escamilla, quien vivía en la Calle de las Ratas núm. 2. El administrador de la imprenta indicó al denunciante "con palabras bastante obscenas que no sería yo capaz de lograr la aprehensión de Escamilla y negándose a entregarme el original del artículo logré encontrarlo sin que apareciera ninguna firma". Ponce de León dijo posteriormente que el responsable era el licenciado D. Diego Germán Vázquez, que vivía en la calle de Tacuba núm. 11. Se ordenó al teniente coronel que apresara a Vázquez y en casa de este último declararon que el responsa-

*AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.*, vol. 2 740.

ble era el señor Escamilla, quien no vivía allí y que el licenciado Vázquez no estaba en su casa, donde se respondió "con la mayor altanería", encarándose aun a las autoridades que estaban presentes. Se le insistió a dicha persona que el licenciado se encontraba en su casa y "amagándome con los puños me contestó que no reconocía en mí, autoridad alguna". Se le manifestó que las personas que estaban presentes pertenecían al Ayuntamiento, y entre ellas estaba el inspector de policía y "asiéndome de la chaqueta se arrojó sobre mí de una manera decidida, lo que me obligó a sacar las pistolas, disparando un tiro al aire para no lastimar a alguna persona de las que me rodeaban. En ese instante, logró abrazarme por la espalda, pero el teniente coronel lo amagó con su espada, reduciéndolo inmediatamente a prisión para conducirlo a la cárcel de la ciudad". Al pasar por la calle del Empedradillo, pretendió fugarse el licenciado Vázquez, auxiliado por un paisano, pero sólo alcanzó a refugiarse en el zaguán de una casa y siendo perseguido por el asistente del teniente coronel, le infirió una herida en la cabeza y fue reducido a prisión en "donde se halla incomunicado en la cárcel de la ciudad". Posteriormente se citó al jurado para la calificación del artículo y la hermana del administrador de la imprenta, Ángela Ponce de León, solicitó por medio de un ocurso la libertad de su hermano, obteniéndola el 7 de junio de 1861.

"Gacetilla. Aprehensión de reaccionarios" [*El Monitor Republicano,* 13 de diciembre de 1861]*

La actividad del gobierno del Distrito, ha dado por resultado, que en Xochimilco fueran aprehendidos 15 in-

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.,* vol. 27450.

dividuos, que llevaban un cajón con veinte y tantos mosquetones.

La aprehensión se verificó en los momentos en que se les repartía un peso por plaza para el camino. Consignados al señor prefecto de Tlalpam, éste con la actividad y celo que le distinguen, se ocupa en hacer la correspondiente averiguación. Entre los documentos que se recogieron a los facciosos, se encontraron cartas de personas notables (por su influencia) de esta capital. Esperamos que la autoridad competente obre en este asunto con la energía que la justicia demanda.

De los documentos aprehendidos resulta, que en la hacienda de Temixco, propiedad de D. Felipe N. del Barrio, se facilitan armas y recursos a los reaccionarios.

• El señor Felipe Barrio y Rangel denunció el artículo "Aprehensión de reaccionarios", por ser falso y calumnioso, pues declaró que ese mismo día "fui robado por los reaccionarios". Asimismo se dijo que en Xochimilco fueron aprehendidos 15 individuos que llevaban un cajón con "veintitantos mosquetones" que, se afirmó, habían sido obtenidos en la Hacienda de Temixco. La denuncia fue hecha por el hijo, ya que el padre se encontraba arreglando asuntos fuera de la capital.

"*L'Estafette* y las fuerzas extranjeras"
[*La Sombra,* 8 de septiembre de 1865]*

Hemos en efecto dicho, que, la presencia de un ejército extranjero en México es una de las muchas causas que han producido esa inercia y esa desconfianza generales que ha hecho notar *L'Estafette.* Vamos a decir por qué.

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.,* vol. 2 740.

Cuando las armas francesas, separadas ya de las de España y de la Gran Bretaña resolvieron ejercer la intervención, era precisamente en los días en que vencida la reacción conservadora por las fuerzas de todos los estados de la república después de una lucha de tres años, mal o bien, se había establecido un gobierno, y los mismos estados se reorganizaban bajo su antigua forma, que suponían consolidada. Y lo suponían así porque realizado el triunfo de la *única revolución de principios* que había tenido lugar después de cuarenta años, parecía llegado el caso de que desaparecieran para siempre las ambiciones militares, origen de esas repetidas asonadas que no eran propiamente anarquía del país, sino anarquía militar.

Los estados se habían convencido de que podían dominar esa anarquía. Iban pues a consagrarse al afianzamiento de los nuevos principios.

No podrá negar *L'Estafette,* porque es un hecho histórico y contemporáneo, que los restos de la reacción vencida, no obstante la constancia y audacia de algunos de sus caudillos decrecía de tal modo que se reducía a tres pequeñas porciones arrinconadas o perseguidas, y próximas a extinguirse. Su impotencia era tal que ninguna de ellas se atrevía a invadir ni aun pueblos del último orden. Uno que otro golpe de mano no podía robustecer a esas bandas expirantes.

La intervención francesa, o mejor dicho el ejército francés en aquellos momentos salvó esos restos de la reacción conservadora y los acogió como un elemento mexicano. Desde entonces ese elemento marcial no ha podido robustecerse a tal grado que haga innecesaria la presencia de los soldados de la Francia.

La razón es obvia. Bastaba que vigentes los hombres de la reacción y enemigos de la Reforma, se vigorizasen de nuevo a la sombra de la bandera francesa, para que al menos, si no la nación, el partido liberal, inmenso, puesto que independiente dominaba en los veintiséis estados de la antigua federación, sospechasen de la intervención,

considerándola parcial y sostenedora de la facción que había ya sucumbido.

Los hombres en política nada valen por sí mismos sino por los principios que representan, y mientras que los hombres que representan los principios conservadores, cuya tenacidad es tanta, que hoy mismo y frente al gobierno imperial se muestran intransigibles con la causa de la Reforma, se hallen al frente de los destinos del país alentando la reacción, es inevitable y fatal el retraimiento de los liberales.

He aquí la inercia.

Sin el ejército francés la reacción estaba ya vencida.

Con el ejército francés la reacción ha cobrado nuevo aliento.

Que los hombres de la reacción no tienen ni prestigio ni apoyo, lo prueba que no bastando a sostenerse, necesitan siquiera para resguardarse, la presencia de las tropas francesas. Sin ellas su caída es de un día. Así lo creen, así lo temen y así lo confiesan sin embozo.

Pero prevén que la intervención armada no puede eternizarse; y temiendo comprometerse demasiado para el día en que los soldados franceses reclamados por su patria vuelvan al seno de ella, procuran evitar responsabilidades futuras dejando a las tropas de la Francia todo el peso del trabajo, toda la responsabilidad de la interminable tarea de la pacificación: se abstienen por temor.

He aquí el desaliento y la desconfianza.

L'Estafette no cree, no puede creer que la retirada del ejército francés diera paso a una guerra más complicada que la que está manteniéndose. Apelamos a la conciencia íntima de nuestro colega, para que en calidad de caballero nos diga que en la suposición de que mañana se retirasen las fuerzas francesas, lo único posible era el triunfo inmediato de los liberales, cuyos principios, sancionados por la misma intervención y reconocidos por Maximiliano, se afianzarían definitivamente y con ellos

la paz pública. Tras ella se levantaría el espíritu nacional, y el solo mal grave que podría acontecer, era el sacrificio de una facción que odia la reforma, que no apoya al imperio sino a condición de que retroceda; facción que no tiene ni puede crear fuerzas propias, y que sostenida y alentada será siempre una rémora para el progreso de nuestra sociedad.

Así pues, el temor de una guerra más encarnizada no es más que una razón especiosa, puesto que el único elemento de oposición sería entonces aún más impotente que cuando la intervención lo levantó en Barranca Seca.

En lo expuesto no comprendemos el instinto de los pueblos que no pueden entender cómo sea independiente y libre una nación bajo el concepto de serle preciso mantener por siempre un ejército extranjero. Se entiende que los gobiernos constituidos y reconocidos, celebren en momentos solemnes pactos o alianzas y que busquen apoyos fuertes que los sostengan en circunstancias transitorias; pero no se sabe que los pueblos para mantener su independencia y sus libertades hayan de depositarlas únicamente en armas extrañas. Ante esta idea, por bueno que sea el espíritu nacional, se rebela, se siente despreciado, y cuando menos las masas a nada contribuyen sabiendo que hay quien trabaje por ellas.

L'Estafette, pretendiendo impugnar nuestras ideas, las corrobora cuando dice: "En verdad que para las tropas extranjeras no hay ni gran gloria, ni gran placer, ni gran provecho, en expedicionar de norte a sur y del oriente al poniente". En efecto, la tarea que se ha impuesto el ejército francés no puede ser más ingrata ni más infructuosa. Tiene que recorrer el país en todas direcciones sin hallar al fin de tanta fatiga, más que la ocupación de un nuevo punto, mientras que los que deja a su retaguardia se conmueven con la aparición de nuevas guerrillas, contra las que todo el esfuerzo de la intervención es impotente.

El provecho y la gloria del soldado francés consiste en vencer con su valor, su táctica y su disciplina, los elementos militares que se le oponen al paso. En Crimea supo abatir una de las primeras fortificaciones del mundo; en Alma, en Solferino y en Magenta supo arrollar ejércitos robustos y bien organizados; pero en México no puede destruir a enemigos invisibles que lo esperan solamente para cansarlo; que entonces se dispersan para reunirse a retaguardia o más adelante, y que sólo se aventuran a dar un golpe de mano cuando tienen todas las probabilidades de buen éxito, como en el Saltillo y Monterrey, en Río Verde y en Tacámaro, en Tlacotalpan y en Tabasco, en Tula y Noalinco.

En esta clase de guerra los franceses saben que sólo pueden trabajarse con éxito disponiendo de un millón de soldados, con sólo recordar que en la sublevación de la Vendea, territorio quinientas veces más reducido que el de México, el general Hoche necesitó, a más de toda su estrategia, cien mil hombres y franceses, que por razón de su carácter nacional y de la causa hermosa que sostenían debían ser aceptables a sus compatriotas.

Cuando vemos a los pocos hombres de la facción retrógrada deshacerse en aplausos a las fuerzas francesas, cuando con su sola presencia desaparece una masa disidente, no sabemos si tenerles compasión o desprecio, no porque pongamos en duda un momento el vigor francés, puesto que no somos insensatos, sino porque entoces es cuando contemplamos en toda su pequeñez la impotencia de un bando que ni aun a la sombra de tan fuerte apoyo puede levantarse y robustecerse; y porque entonces decimos exactamente lo mismo que *L'Estafette:* "En verdad que aquí no hay para las tropas extranjeras ni gran gloria, ni gran placer, ni gran provecho", con más, ni la gratitud siquiera de los que a favor de ellas aspiran aún a dominar la situación en sentido retrógrado, y que sin embargo las consideran tan enemigas de sus principios como los mismos liberales.

En resumen, creemos que la retirada del ejército francés importaría únicamente la extinción de un reducidísimo bando que ya no apetece la intervención más que como recurso para salvar sus personales intereses, puesto que ella misma no le ha servido para destruir la reforma ni para enseñorearse arbitrariamente del poder.

Pero antes de concluir debemos hacer notar que no sólo la presencia de un ejército extranjero es el único inconveniente que señalamos para levantar el espíritu público; hemos señalado otras causas de que *L'Estafette* intencionalmente se ha desentendido y sobre las que nada dice.

Hemos denunciado ante la nación un hecho altamente atentatorio, impolítico, inhumano y cruel, del que nadie en la prensa ha querido ocuparse. Hemos hecho advertir a *L'Estafette* que mal puede restablecerse la confianza y consolidarse la paz en presencia de una autoridad que, barrenando todos los principios del derecho natural, hollando las leyes a que está sujeto y cerrando el paso a todo sentimiento humanitario, ha decretado en profunda reserva, sin más fórmula que su voluntad, y sin más dato que la denuncia sospechosa de un prisionero, la muerte de varios ciudadanos, uno de los que, ha sufrido el golpe inaudito en el fondo del hogar doméstico, quizá cuando descansaba en su lecho y no sabemos si en presencia de una esposa y de unos hijos.

Y así, a guisa de asesinos, los agentes de una autoridad asaltando la casa y haciéndole servir de sangriento patíbulo ¿es como se quiere restablecer la confianza y consolidar el orden público? Al menos Clodoveo, rey cristianísimo, dio muerte con sus propias manos a uno de sus soldados, pero en presencia de los demás para dar un ejemplo de moralidad presentándoles el vaso sagrado que era el cuerpo del delito.

Y lo peor en esto es que para hacer entender al pueblo que tiene garantías y que la libertad individual no son frases sin significado, no se ha levantado una protesta;

y como si el hecho pudiese pasar desapercibido, y como si en nada pudiese afectar a los mismos que callan, no parece sino que debe quedar impune y consentido por los mismos que hablan de leyes tutelares, y autorizado por los que buscan apoyo y prestigio.

Hemos querido llamar de nuevo la atención sobre este hecho monstruoso, porque sabemos que más de una vez, causas aisladas han producido efectos generales. En Roma la hija de un jornalero, injustamente sacrificada, produjo una conflagración.

A esto debemos añadir otro hecho que también se ha convertido en causa de desaliento y desconfianza.

Hace algunos días que una porción de individuos en esta capital han sido aprehendidos por causas que sólo la autoridad conoce: en consecuencia estamos muy distantes de meternos a indagar cuál sea la culpabilidad que sobre ellos pese. Pero tratándose de señalar las causas del desaliento y desconfianza que *L'Estafette* denuncia, no podemos menos que advertir que esos individuos, concediendo que hayan sido presos por causas graves y ciertas, entendemos que hasta hoy para el público la detención no ha sido justificada.

Extrañas para ellos las fórmulas tutelares de la ley, las familias, los parientes, los amigos de los presos ligados a ellos por estrechas y naturales simpatías, quisieran ver depurada la causa de la prisión. Pero cuando ésta es reservada e indefinida, no es de admirar que la desconfianza aumente y el desaliento cunda. ¿Quién está ya seguro de no ser víctima de una apariencia o de la delación de un enemigo personal incrustado en la policía?

Dejamos esto a la consideración de *L'Estafette* para que siquiera por esta vez, revistiéndose de ese espíritu independiente de que ha dado pruebas en otros tiempos, confiese que tenemos razón, y que hemos encontrado, si no todas, sí algunas de las causas más graves que se oponen a la resurrección del espíritu público, al sosiego

que da la confianza en las fuerzas propias, y a la pacificación general de nuestra amada patria.

Un espíritu puro de los que están a Dios alabando

● El 18 de septiembre de 1865 el juez 4º de lo criminal preguntó que si es o no fundada la denuncia porque no se especificó el por qué. Según el juez se denunció " por sedicioso por las doctrinas que incitan al odio de los partidos que pueden turbar la tranquilidad pública y además se censura irrespetuosamente los actos oficiales de la autoridad".

Ciudadano Gobernador [hoja suelta, 1869]*

Los que suscribimos, del giro de panadería y comercio al menudeo, sumergidos en la mayor angustia, ante Ud. respetuosamente exponemos: Que desde el día 1º del presente mes somos víctimas de la más inicua codicia y monopolio de los dueños de panaderías y principalmente de los tres o cuatro más acomodados de ellos que son D. Teodoro N., francés, D. José Juncal, español y los Sres. Lama. Éstos, con otros cuatro, tienen molinos, al mismo tiempo que panaderías, y son los que han comprometido a los demás a tomar la resolución de cerrar nuestras casillas y tendejones, negándose a vendernos pan, para venderlo ellos exclusivamente y poder imponer al público la necesidad de proveerse de ese artículo directamente de manos de los mismos panaderos, con notable rebaja de peso, tamaño y calidad, como es ya un hecho consumado.

Los potentados en el ramo de panaderías son extranjeros en su mayor parte, y esta calidad sobra para que no sean sensibles a nuestra ruina y miseria por eso es que,

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.*, vol. 2 740.

dando suelta a su devorante codicia, nos han arrojado en medio de la calle, hundiendo el puñal de muerte en el seno de más de dos mil familias que vivimos del tráfico del pan.

Pertenecemos a la escala más humilde del comercio, es verdad; pero nuestro tráfico ha sido, es y será siempre lícito, siempre humanitario y económico, porque somos los que, desde antes del alba y crujiendo de frío, estamos en las puertas de las panaderías, pendientes del pan para repartirlo en el mejor estado, casi en las casas de los consumidores, quienes economizan pasos, molestias y dinero, toda vez que les evitamos el transportarse hasta las panaderías para el mismo objeto, sin mejorar de mercancía. Somos, en sentir de hombres muy respetables, unos instrumentos necesarios, o por lo menos utilísimos en este comercio, y respecto de los fabricantes de pan, lo que los tenderos y mercaderes de los comerciantes almacenistas y dueños de ingenios. Las pequeñísimas ganancias que obtenemos, representan el tiempo, el trabajo y las pérdidas que esos señores deberían emplear y sufrir; de manera, que si los dueños de panaderías tuvieran que desempeñar personalmente o por sus dependientes nuestras funciones, tendrían que cargar a las mercancías el valor de aquéllas y el pueblo sufriría, como hoy sufre, con la reducción del pan, las pérdidas que rehúsan los panaderos monopolistas. He aquí, C. Gobernador, cómo nuestro tráfico, lejos de ser nocivo al público le es evidentemente benéfico, pues evita o contiene el despotismo abusivo de los referidos fabricantes de pan y dueños de molinos.

Nuestras tiendas y casillas, por otra parte, las hemos abierto y acreditado a costa de mil afanes, economías y privaciones; las hemos levantado y mantenido bajo el amparo y la garantía de las leyes y la vigilancia de las autoridades; los mismos panaderos fabricantes nos han estimulado a ello; y a suponer que de la noche a la mañana se nos había de poner en la calle, jamás hubiéramos tomado

la determinación de emprender comercio tan precario y peligroso.

Por razón de nuestro comercio reportamos contribuciones y gabelas de todas categorías y con todos pretextos; el artículo del pan es el principal y mayor atractivo del consumidor de velas, chocolate y demás recaudo; faltando ese efecto necesario y vital en nuestros ruines establecimientos, ¿cuál de ellos podrá sostenerse y que no sucumba dentro de muy cortos días, si no es que a la hora de ésta ha desaparecido ya? Este modo de acabar en un día, o en una hora, con todo lo que constituye nuestra fortuna, nuestros escasísimos y rústicos alimentos, que mal sosiegan nuestra incesante hambre y con cuyos ahorros nunca llegamos a completar un vestido de harapos. Este modo de arruinarnos, decimos, ¿se diferencia en sus efectos de una quemazón, que todo lo devora en pocos instantes? Y si contra el infame que intencionalmente causa un incendio, se desborda toda la indignación de toda la sociedad y la ira y el furor de las víctimas que en tales casos son dos o tres, ¿cuán justo no será nuestro encono contra los autores de nuestra ruina y desolación cuando somos tantos los perjudicados? ¿Cómo es posible que la sociedad entera no tome parte y se afecte de nuestro infortunio? Cuando la sociedad entera así se interesa por nosotros, ¿será posible que sola la autoridad enterada como lo está de los hechos indignos de los panaderos, permanezca insensible a nuestra desolación? Cuando nosotros, en medio de la quieta y pacífica posesión del ejercicio de nuestros giros, sin temor de arbitrariedades ni abusos, se nos sorprende por los avances de la avaricia, sin tener de pronto arbitrio alguno para subvenir a nuestras más apremiantes necesidades; cuando nos vemos rodeados de nuestros numerosos hijos, palideciendo de hambre y con sus carnes desnudas, ¿desesperaremos de los auxilios de la autoridad, único recurso que nos queda?

Cuando Ud., C. gobernador, no sólo está al corriente de los hechos, sino que ha concurrido a las juntas de los criminales panaderos para escuchar sus planes homi-

cidas, impugnando algunos y aceptando los otros; cuando la clara inteligencia de Ud. no ha podido ser sorprendida por cuatro adinerados, a quienes por tal cualidad Ud. no puede haber tenido cariño ni temor para arrojarles de su presencia con sólo la dignidad de la autoridad; cuando ha podido Ud. conocer que esos hombres, dando el primer paso para arrojarnos a la miseria, el segundo golpe debía ser al público, solapando su codicia con el pretexto de carestía de harinas y demás elementos; cuando usted, decimos ha dado tantas y tantas pruebas de celo por el bien del pueblo; Ud. a quien hemos visto mil veces dando la mano de hermano a las clases últimas de la sociedad, en días felices, ¿es creíble que hoy que no tenemos a quién volver nuestros ojos, aparezca Ud. tolerante o impotente contra unos cuantos individuos que se alimentan de nuestra sangre, porque sangre es el sudor de nuestro rostro, que hemos vertido al realizar sus mercancias?

Esa energía del rayo, con que Ud. C. Gobernador, ha pulverizado en limitadas horas a numerosos templos, cuya solidez desafiaba a los siglos, ¿habrá desaparecido o se habrá negado en la ocasión que es necesaria a la humanidad hollada por los panaderos? La característica actividad de Ud. con que en desempeño de los ramos de su cargo, le hemos visto como multiplicarse a un mismo tiempo, y presentarse en medio del peligro de los incendios accidentales de esta ciudad; esa actividad, decimos ¿será hoy una ilusión para nosotros, cuando se trata de nuestra ruina causada con la conducta premeditada y criminal de los panaderos?

Para impartírsenos la protección que nos otorgan las leyes, no ha tenido ni tiene el gobierno el trabajo de discurrir combinaciones, pues le basta cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales, que más o menos esparcidas, se encuentran en las colecciones de leyes patrias, de los años de 1828, 1829, 1834 y otros, cuyas disposiciones nada dicen de nuestro respecto de los ramos de

panadería, que lo que dijeron aquellas de los años de 1595, capítulo 31, 1607, diciembre de 1774, contenidas en el tomo 1º de Beleña. Es verdad que la ley Sexta, título 18, libro 4º de la Recopilación de Indias pone tasa a nuestro comercio, si se nos quiere considerar como regatones, lo cual no sería exacto; pero aun cuando lo fuera, esta ley, lejos de reprobar nuestro tráfico, lo supone, lo reclama y lo sanciona, supuesto que mandó que se reglamentara.

Todas estas disposiciones, no obstante que han nacido en el tiempo colonial, en esos siglos de tinieblas y de ignorancia; épocas en que no se oían más que el ruido sordo y monótono de nuestras cadenas; tiempo en que nuestros ojos no se atrevían a mirar más que las huellas de nuestras pisadas; días de nuestra postración y esclavitud; cuyo silencio no se distraía como ahora con cohetes o músicas en la plaza, sino con uno que otro grito ronco del déspota español; aunque esas leyes, decimos, han venido de la época del terror mudo, no puede negarse que consultaban el interés de la sociedad en general y el de las clases pobres, que no parece sino que sólo hemos nacido para luchar con la adversidad.

Entre los mandarines que nos envió España, puede contarse al conde de Revillagigedo, en cuya instrucción reservada a su sucesor, se encuentran detalladas bellísimas combinaciones de política civil, que prueban los plausibles e incesantes esfuerzos que aquellos gobernantes hacían para contener y atacar los abusos de los comerciantes y principalmente de los panaderos contra las clases desvalidas de esta ciudad. En aquellas combinaciones se ve que el virrey personalmente se ocupaba en tomar informes sobre las existencias de trigos, las de harinas y provisiones de los panaderos, para obligarles a dar una medida proporcionada y arreglada a los precios de aquellos artículos, de modo que ese ramo nunca pudiera perjudicar al público, ni a las clases que de él subsisten.

Esta especie de vigilancia, que respecto de los demás ramos de comercio sería impropia, injusta e inicua, no lo es en cuanto a la mercancía del pan porque los abusos en este artículo, son por su naturaleza de mortales e irreparables consecuencias para toda la sociedad; mientras que en los demás ramos ni se cometen tantos desmanes, ni se pueden consumar de modo que no redunden en perjuicio mayor para los culpables; y porque una vez consumados, no perjudican al consumidor de una manera trascendental. De aquí es que el panadero nunca puede decir que es libre para vender a quien quiera y como quiera, y a la hora que le acomode, como lo puede hacer el comerciante de los demás artículos que no son de primera y absoluta necesidad. Los compromisos que los panaderos contraen con toda clase de consumidores, no son, en cuanto a su observancia, ni semejantes a los que contraen los demás comerciantes con el público: son aquellos unos contratos de buena fe en que, principalmente los dueños de panadería, están obligados aun a lo que no se pacta expresamente.

Se nos ha asegurado que la opinión privada del gobierno del Distrito, sobre la conducta de los panaderos, es que están en su derecho para vender el pan a quien les acomode, con tal de que el público esté provisto del necesario.

Sólo por una sorpresa fatal y por desconceptuarlo, se ha arrancado al C. Gobernador opinión tan funesta a nuestros intereses. Lamentable opinión. Según ella, nosotros que, como se ha dicho antes representamos a más de 3 000 personas en su mayor parte niños, mujeres y ancianos, no pertenecemos al público; o que si somos parte de él, no estamos ni debemos estar bajo la protección de las autoridades del Distrito, sobre lo sensible que nos es la tal distinción ella cuadra mal con las ideas del personal del gobierno y sobre todo, armoniza indignamente con el sistema reinante: ¡Admirables por cierto serían los gigantescos progresos conquistados

por la independencia nacional en 1821, en que salimos de tres siglos de odiosas distinciones, en que había señores y siervos!, ¡en que las clases pobres, y proletarias, según se nos dice, sólo en la figura se distinguían de las bestias de carga!, ¡brillante adquisición la que habría obtenido el divino sistema democrático cubriendo con palabras vacías las mismas distinciones, los mismos vicios y la misma opresión que sufrieron nuestros padres bajo sistemas retrógados aunque francos!

En presencia de la conducta del gobierno del Distrito para con nosotros ¿qué deberemos entender del sistema que nos rige? Son los principios los que nos causan la desgracia que sufrimos, y no la puede evitar o son sus caudillos. De éstos, ¿son todos ellos o sólo unos cuantos? ¿Será que los principios de libertad, fraternidad, igualdad y demás lindezas, no son más que una palabrería inventada para distraer y acallar el ruido de nuestras cadenas bajo la sombra de la democracia? ¿Será que la soberanía del pueblo no es más que un sarcasmo, como la califican sus adversarios? ¿Qué somos nosotros en esta sociedad?

Nos confundimos en medio de estas ideas, cuando vemos que bajo de un sistema que parece adaptarse al espíritu progresivo del siglo, de las mejoras materiales y morales que nos debiera traer el bien y la dicha; un sistema en que se agrede la mano de hermanos y con ella el apoyo y la fuerza de nuestros derechos; nos confundimos, decimos, de vernos víctimas de la codicia criminal de cuatro o cinco panaderos y esto a ciencia y paciencia de un ciudadano que ha hecho profesión de ser el apoyo del pueblo; el hermano, el padre, el tutor del pueblo; el que no tendría ningún ser político si no fuera por el pueblo.

¿Por qué fatalidad el celo del gobernador le lleva hasta los últimos rincones de las casas para asustar a las monjas, venerables ancianas que no hacen más que prepararse a morir, le vemos tan complaciente con los pa-

naderos adinerados que nos reducen a la más espantosa miseria? ¿Cómo es que ha faltado en nuestro favor la energía del C. Gobernador y la depone en obsequio de los bolsillos de los panaderos, con quienes ya es público y notorio que ha procedido de acuerdo para matarnos de hambre?

¿Qué títulos, qué razones de gravedad han expuesto los dueños de panadería para arruinarnos, y en acto continuo oprimir a todo el público, reduciendo el peso del pan? ¿Han alegado escasez de trigos, carestía de harinas? ¿Sobre la exactitud de esos hechos, se ha practicado la correspondiente averiguación por medio de informes de los diversos estados de donde se hace la provisión de esos artículos? Una vez que hubiera sido cierto que había escasez de esos efectos, ¿era el remedio el de reducirnos a la mendicidad de la noche a la mañana? Éste es un mal que ha debido evitarse por medidas precautorias. Si la escasez de harinas se preveía ha debido procurarse del extranjero la introducción de las necesarias con la debida oportunidad.

Si pues no se ha hecho ni se da paso para ello, siendo esta conducta causa de nuestra desolada situación, y no pudiendo renunciar a nuestros derechos de quejarnos a la autoridad.

A Ud. suplicamos se sirva proveer el remedio de nuestros males, ya sea poniéndose de acuerdo con el H. Ayuntamiento para que de los fondos municipales se abran dos o tres panaderías para proporcionarnos la venta de pan, mientras podemos ocurrir a otros arbitrios de dónde sacar nuestra subsistencia o que se solicite la introducción de harinas extranjeras para el mercado del Distrito, o en fin, que se dicte una medida que restablezca las ventas de pan al estado que tenía antes del día 1º con lo cual podrán cortarse algunos de los males que pesan sobre nosotros y los que nos amenazan.

Antes de concluir debemos hacer presente, que aunque esta exposición tal vez contenga algunas expresiones que lastimen la susceptibilidad del gobierno, quere-

mos que se tengan por no puestas y que se tomen como palabras sugeridas por nuestras amarguras y sufrimientos, y no como dictadas con ánimo de herir en lo más mínimo lo respetable de la autoridad.

México, julio 26 de 1869. A. Atempaneca.— Antonio Montiel.— Néstor Hernández, Felipe Paradel.— Pablo Cortés— Donaciano González, Ignacio Bermeo.— Rafael López.— Matías Palacios.— Rafael Rubio.— Cosme Hernández.— Florencio Noberón.— Enrique Bonilla.— Vicente Toledo.— Juan N. Valdespino.— Natividad Olvera.—Ángel Mancilla.— Luis G. Navarro.— Dolores A. Centeno.—J. Ángel Solís.— Joaquín M. Puente.— Francisco Delgadillo.— Marcial Zamora.— Juan Espinosa de los Monteros.— José Arteaga.— Mariano Rivera.— Jesús Ortiz.— Evaristo Cataño.— Miguel Sánchez.— Joaquín Soto.—Manuel Piña.—Juan Cervantín.— Arcadio Ponce de León.— Petronilo Orduño.— Manuel López y Ca.— Antonio Soto.—Rafael Sánchez.—Rafael Soto.—Manuel S. Noriega.— Manuel Sánchez.— Francisco González de Torres.— Sixto Ramírez.— Andrés Campuzano.— Tranquilino Gantes.— Ignacio Cienfuegos.— Hipólito Torres.— Alberto Cárdenas.— Rosario Suárez.— F. Rodríguez.— Lorenzo Hernández.— Francisco Téllez.— Felipe Luna.— Nicolás Alarcón.— Dolores Jiménez.— Hilaria Mota.—Juan B. Terán.—Casimiro Carrillo.—Juan Estrada.— Manuel Vega.— Francisco González.— Luis Pruneda.— Antonio Carbajal.— Manuel Barreiro.— Luz Calderón.— Alejandro Nieva.— Santiago Martínez.— Guadalupe Luna.—Francisco Viveros.—Nazaria Alfaro.— Porfirio Gómez.—Jesús Ríos.— Mariano Salazar.— Pablo Andrade.—Manuel Díaz.—Félix Ibarra.—Micaela Luna.— Pánfilo Suárez.—Ángel Suárez.—Crisóforo Ballesteros.— Juan B. Méndez.— Tiburcio Ángeles.— Jesús Olmos.— Lucio Flores.— Cleto Cadena.— Hipólito Rodríguez.— Manuel Jaime.—J. M. Velázquez.—Vicente de la Cantoya y Rico.—José Orduño.— Isabel Celis.— Antonio Rome-

ro.— Juan Ríos.— Ignacio Sánchez.— Ignacio Galván.— Andrés Victoria.— Tomás Moctezuma.— Andrea García.— Francisco Escandón.— Isabel Celis.— Ángel Ruiz.— Daniel Guerrero.— Atilano Cortés.— Francisco Galván.— Vicente Almaraz.— Justo Torres.— María Guerrero.— Francisco García.— Miguel Ramírez.— Victoriano Suárez.— Quirina González.— Florencia Patrón y Ca.— Santiago Fernández.— Mariano Rodríguez.— Hipólito Castro.— José María Ortiz.— Joaquín García.— Dominga Andrea.— Jesús Cervantes.— Manuel Power.— Manuel Alaniz.— Cayetano Navarro.— Juan Ramírez.— José María Ramírez.— Brígido Torres.— L. S. Espinosa.— Juan Escobar.— L. A. Castro.— Domingo Villarreal.— Mariana Escudero.— Juan M. Soriano.— Juan López.— Jacinto Flores. Por la Sra. Franco, Francisco Ortega y Estrada.— Luz Izquierdo y Chávez.— Nicolasa Pacheco.— Filiberto Rangel.— José Lozano.— Plácido Portugués.— Rúfuro Cordero.— Modesto Guerrero.— Félix Cerón.— Nicolás Mejía.— Miguel López.— Francisco Zarco de Corona.— Jesús Montoya.— Lorenzo Jiménez.— José Manuel Sorvo.— Jesús Velasco.— Jesús Gómez.— Nicolás Bustamante.— Manuel Farfán.— Úrsula Tovar.— Miguel Blancas.— Rosalía Villalobos.— Rafaela Gutiérrez.— Josefa Villegas.— Francisco González.— Vicente de Paul Castro.— José M. Brosa.— Mónica Vega.— José Eutimio González.— Severiana Martínez.— Antonio Valle.— José María Covarrubias.— Fidencio Estrada.— Toulonse.— Por Da. Juana Delgada, Francisco Rendón.— José A. Moreno.— Dolores Valenzuela.— Antonia Monzón.— Dolores Alvarado.— Severina Cano.— Vicente Labastida.— Germán Vargas.— María del Carmen César.— Juan Cortés.— Blas Carpio.— Pedro Muñoz.— Bruna Domínguez.— Guadalupe Roldán.— Basilio Ríos.— Urbano Rodríguez.— Beningna Espinosa.— S. Marín.— Ángela Ramírez.— José de la Luz Zariñana.— Sosa Aragón.— Mariano

Bilchis.— Ángela Berdeja.— José G. Pruneda.— Josefa Contreras.—Joaquín Ortiz.— María Díaz.— Teófilo Delgado.— Nicolás Hernández.— A. Hernández.— Félix Martínez.—J. M. Hernández.— Vicente Ibar.— Dolores Salazar.—Soledad Márquez.—Francisco Trejo.—Librado Maldonado.— Cayetano Peralta.— Dolores Salazar.— Casimiro Panes.—José Gutiérrez.—Justo Cortés.—Pedro Ramírez.— Ángela Cureno.— Fernando Muñoz.— Agustina Briseño.—Jesús Becerra.—José Pluma.—Jesús Cabrera.— Juan Peña.— José G. Iguerol.— Carlos Castilla.— Carlos Sánchez Barquera.— Trinidad Morejón.— Agustín María Rodríguez.—Pedro Mendoza.—Manuel Tamayo.— Francisco Soriano.—José B. López.—Carmen Gutiérrez.— María Cleofas Vera.— Faustino Parra.—José G. Sánchez.

J. S. Ponce de León, impresor. Callejón de Santa Clara núm. 6, letra A.

• El gobernador del Distrito Federal, Juan Baz, denunció "un impreso dirigido al gobierno a mi cargo por varios individuos del giro de panaderías y comercio al menudeo. La persona que lo redactó no se ha limitado a emitir las razones que asisten a los interesados para fundar su petición, sino que se ha permitido dirigir graves injurias al actual gobernador del D. F. El escrito tiene abundancia en palabras irónicas y burlas que denigran la autoridad que represento". El responsable, Apolonio Atempaneca, se encontraba fuera de la ciudad, según indagaciones hechas por la inspección de policía, que recogió el único ejemplar existente en la imprenta. Posteriormente, cuando Atempaneca se presentó voluntariamente, fue puesto preso y como en el juicio de calificación y en el de conciliación no se llegó a ningún acuerdo, se procedió al de sentencia. Atempaneca recibió la pena de seis meses de prisión, contándose desde que fue aprehendido.

El Monitor Republicano [9 de junio de 1870]*

CORRESPONDENCIA DE EL MONITOR
Revista de Zacatecas
El hermano D. Gabriel.— El espiritismo en el gobierno.— Un decreto modelo y un modelo de militares.— La prensa.— Hacienda pública.— Premio a los traidores.— El feudalismo

"S. M. *se levanta a las cinco de la mañana en verano, y a las seis en invierno: es de un carácter dulce, afable y cariñoso: seduce con su mirada tierna y expresiva; y cautiva con sus modales finos e insinuantes*". Así hablaban del infortunado emperador Maximiliano los diarios de más circulación en los felices tiempos del último imperio mexicano.

Nosotros hemos querido traer a la memoria este recuerdo de aquella época nefanda, para demostrar que todos los escritores tenemos derecho para exponer al público las cualidades de nuestros altos funcionarios, ya sea que se llamen presidentes, ministros, diputados, gobernadores o autócratas como el que hoy gobierna nuestro estado.

Pero menos afortunados que los periodistas del gobierno imperial, sólo vemos en nuestro hermano D. Gabriel un gran fondo de ignorancia, un refinado y detestable orgullo personal, y unos modales tan sencillos y desapacibles, que a veces degeneran en salvaje rusticidad.

Constantes y apasionados admiradores de la naturaleza, frecuentemente nos hemos engolfado en silenciosas contemplaciones a la vista de algunas de sus obras que, en la espléndida sencillez de su magnificencia, nos seducen, nos cautivan y fascinan. Más de una vez hemos considerado como obras de la naturaleza a estos intrépidos campesinos que, cabalgando en vigorosos corceles, hienden el aire con una gran agilidad y rapidez extraordinarias.

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.,* vol. 2 740.

Pero esos hombres, cuya habilidad en la equitación nos ha arrancado en el campo estrepitosos aplausos, son completamente inútiles y hasta nocivos como gobernantes, porque ignorando lo que deben hacer, permiten que otros abusen de su candor y de su nombre, para medrar a costa del pobre pueblo, a quien oprimen y esquilman de un modo detestable.

Ocurriósele al gobierno general nombrar gobernador del estado a D. Gabriel G. Elías; y arrancado del campo, como él mismo dice, se instaló en el palacio para torturar a todos los ciudadanos que tienen negocios con el gobierno. El carácter duro, incivil y agreste de este funcionario, nos ha hecho recordar, con profunda tristeza, la feliz concepción de un autor dramático español, en su héroe de Belchite. Muy parco en palabras el Sr. García, no hace de la conversación ni aun el gasto más preciso, lo cual multiplica el disgusto y la tortura de los que por necesidad le escuchan, porque no pueden verse libres de escenas tan crueles sino después de frecuentes visitas.

Deseamos ardientemente que este ciudadano vuelva lo más pronto posible a su rústico hogar, donde el aire libre y embalsamado del campo, los exquisitos y variados perfumes de las flores silvestres, y la vista de sus ganados le devolverán el buen humor, la quietud y la calma de que tanto necesita para recobrar su perdida salud.

Estos deseos, tan vehementes como sinceros, nos obligan a procurar, con la mayor energía, el pronto restablecimiento del orden constitucional en el estado.

Cerramos este capítulo ofreciendo a nuestros lectores para nuestra próxima revista algunos apuntes biográficos del hermano D. Gabriel. Este buen señor debe apreciar debidamente la galantería de que damos pruebas llamándole nuestro hermano, correspondiendo así a la invitación que nos hizo en un documento que hace algún tiempo vio la luz pública, para mengua de la civilización y de la literatura zacatecana.

* * * * * * * * * *

El espiritismo ha adquirido en esta capital un desarrollo prodigioso, particularmente entre los empleados públicos. *El gran maestre* de la sociedad espírita reside ordinariamente en la secretaría de gobierno, donde pasa largas horas departiendo con los espíritus (no sabemos si buenos o malos) para comunicar después las inspiraciones de éstos a la numerosa falange de sus adeptos. La expresada oficina es un tenebroso laboratorio, donde se confeccionan por el mito principal y sus agentes las reglas que deben observarse en el estado, y a cuya observancia están sujetos el gobernador y los gobernados, lo mismo que lo estuvieron en otro tiempo los reyes de Grecia y sus vasallos a las decisiones del Oráculo de Delfos, elaboradas por los anfictiones que lo guardaban.

Se nos ha asegurado que el gobernador, iniciado en el espiritismo, se entrega con frecuencia a éxtasis y deliquios, con la esperanza de asimilarse el espíritu de uno de sus antepasados; pero que en esas frecuentes abstracciones sólo ha oído la voz de su secretario, la cual acoge con delicia infinita creyendo en un *mentis raptius,* que esa voz viene de ultratumba.

En efecto, hace algunos días hemos tenido ocasión de admirar este prodigio: hablaba el Sr. García Elías con su propia boca, y sus palabras eran exactamente las mismas que antes habíamos oído a su secretario. Nuestra ilusión fue tan completa al observar este fenómeno, que estuvimos a punto de cometer una grande inconsecuencia, pues al despedirnos de aquel personaje fluctuaba en nuestros labios el nombre de su inspirante.

¡Y luego se dirá que el espiritismo no hace progresos! Demostrado está ya que no es preciso ocurrir a los sepulcros por inspiraciones.

Y lo más gracioso es que esa pléyade de espíritus aéreos, vaporosos e impalpables que pueblan la atmósfera gubernamental, abandonan con frecuencia su ser misterioso e invisible, y humanizándose, se acercan a la

tesorería, atraídos por los ecos sonoros, dulces y argentíferos producidos por el múltiple manoteo que allí sufren las piezas metálicas.

* * * * * * * * * *

En un día del mes de febrero último, llegó a esta capital la alarmante noticia de que los pronunciados habían ocupado Ciudad García. Las fuerzas de la 4ª división se aprestaron luego para salir a la campaña, y un hombrecillo, regordete y vivaracho, tomaba la delantera a la fuerza federal. Pocas horas después ese individuo penetraba en las calles de Jerez, dando a su fisonomía un aire bobalicón e inofensivo. Salió de la ciudad después de haber examinado las posiciones del enemigo, y trasladando sus observaciones al jefe de las fuerzas leales, emprendió éste el ataque obteniendo un éxito brillante.

Pasado algún tiempo de este suceso, se leía en el *órgano oficial* un decreto, formulado en estos o semejantes términos: "En atención a los importantes servicios que ha prestado el CNN, se le nombra comandante de escuadrón de la guardia nacional del estado".

La naturaleza de los servicios prestados y la manera de recompensarlos, ha llamado mucho la atención pública, suscitando los comentarios más desfavorables para el gobierno, no sólo en cuanto a su moralidad, sino también por lo que respecta al desprecio con que mira las leyes vigentes en el Estado.

En efecto, ¿cuál de éstas autoriza al gobernador para nombrar jefes u oficiales de la guardia nacional? Nombre en buena hora polizontes y esbirros cuando lo crea necesario o conveniente a sus intereses personales; pero no usurpe al pueblo una de sus mejores y más útiles atribuciones, nombrando oficiales de la milicia ciudadana. La ley general de 1848, y las que en varias épocas se han expe-

dido en el estado sobre guardia nacional, previenen que los oficiales sean nombrados por los soldados y los jefes por aquellos; obrar de otro modo, es desnaturalizar esa bella institución, esencialmente democrática, y desconocer y ultrajar los derechos más sagrados del pueblo.

Nosotros, que siempre vemos un segundo objeto en las frecuentes infracciones que de la Constitución y de las leyes cometen nuestras autoridades, creemos ver en la de que se trata, el deseo de aumentar los gastos públicos en favor de un individuo; a no ser que se nos diga que ese despacho fue extendido *ad honorem,* únicamente por tener el gusto de ver de riguroso uniforme y con su *espadita* al cinto, a un hombre de cuatro pies de estatura.

En verdad que, vestido así, ha de estar muy orondo y marcial el agraciado.

* * * * * * * * * *

Quisiéramos borrar del epígrafe de ésta, nuestra revista, la palabra que nos obliga a escribir este capítulo, porque siempre hemos sido muy celosos de la honra de nuestro estado; y no podemos hacer hoy una reseña de la prensa local, sin sentirnos profundamente conmovidos por su decadencia y prostitución.

Cinco son las publicaciones que actualmente salen de las prensas zacatecanas, y causa verdadera pena el ver que ninguno de esos periódicos cumple con el sacrosanto deber que la civilización impone a los periodistas de buena fe, cuya importante misión es elevar a grande altura el espíritu público, inculcando al pueblo sentimientos nobles y generosos.

De todas esas publicaciones, sólo una lleva el nombre de independiente; pero no se halla a la altura que demanda una situación excepcional, para corregir los abusos y arbitrariedades del poder. Sin embargo, puede ser que los celosos redactores de ese periódico, vayan

recobrando poco a poco la energía y valor civil que necesitan para llenar cumplidamente su misión.

Las otras publicaciones, sólo se ocupan de prodigar aplausos al gobierno, animándolo en su carrera de perdición con insensatos elogios; y a semejanza de las *lloronas* alquiladas del antiguo pueblo hebreo, o de la moderna y culta Francia, sólo tienen lágrimas, suspiros y gemidos para aquel que les tiende la mano provista de miserables dineros.

Uno de esos periódicos ha introducido la gran novedad de no contener original más que el nombre del redactor y la fecha en que sale a luz cada número; todo lo demás consiste en reproducciones de modelos escogidos, como *La Opinión, El Constitucionalista,* etc.

Cuando Daguerre descubrió el sistema que lleva su nombre, estaba muy lejos de sospechar que un joven de talento haría extensiva aquella maravillosa invención a las prensas tipográficas.

Ignoramos por qué este *industrioso* joven no habrá pedido privilegio exclusivo.

* * * * * * * * *

Hemos llegado ya a la parte más sensible de nuestro pequeño trabajo, y aunque sea a grandes rasgos procuraremos dar a conocer a nuestros lectores el triste y lamentable estado de la Hacienda pública.

En el mes de junio del año anterior quedó suprimido el derecho de alcabalas en el estado por un decreto de la legislatura, quedando igualmente abolido el derecho de consumo que cobraban los ayuntamientos, y que equivalía poco más o menos, el 3% sobre el valor de los efectos introducidos a las poblaciones para su expendio.

La supresión de los impuestos referidos produjo, como era natural, el aumento de las contribuciones directas que pesaban sobre la propiedad rústica, urbana, industrial y mercantil. Este cambio, si bien causó algunos

trastornos en el tesoro al principio, llegó al fin a establecerse el equilibrio entre los ingresos y egresos; y los empleados públicos, los establecimientos de enseñanza y de beneficencia, y las mejoras materiales, eran bien atendidos.

Hoy, triste es decirlo, el pago de la lista civil no está al corriente, las mejoras materiales se han suspendido, y los establecimientos de enseñanza se desatienden o se cierran, como ha sucedido en Sombrerete, Fresnillo y otros puntos. ¿Qué es lo que ha sucedido?

Esta pregunta se hace todo el mundo, y nadie obtiene una contestación satisfactoria.

Pero lo que más debe llamar la atención pública en todo el país, es: que a pesar del alza de los impuestos directos, se han restablecido las alcabalas (medida inmoral, retrógrada y anticonstitucional) y el derecho de consumo; y se ha decretado últimamente una contribución extraordinaria sobre todo capital existente en el estado. Todos estos nuevos arbitrios deben producir al gobierno sumas enormes; ¿es qué se invierten esos caudales?

Los contribuyentes tenemos derecho de saber la inversión que se ha dado a las cuantiosas sumas recogidas hasta hoy, y exigimos la publicación mensual de los cortes de caja de la Tesorería, con las explicaciones necesarias para la inteligencia del pueblo.

* * * * * * * * *

Para los que hemos trabajado constantemente en favor de la más amplia amnistía para los delitos políticos, no puede ser mal visto que tomen parte en la administración pública del estado los individuos que sirvieron al imperio; pero no podemos ver con calma que en la distribución de los empleos públicos se hagan distinciones odiosas y repugnantes, hijas de la desmoralización más escandalosa.

Como resultado de este mal que ya va siendo crónico en el gobierno, existen en el Fresnillo, Pinos, Juchipila, Nochistlán y otros puntos los mismos jefes políticos que lo fueron en tiempo del imperio; y esto con perjuicio, en algunos casos, de los elegidos del pueblo.

El primer cuidado de nuestro *caro* gobernador, al tomar posesión de su encargo, fue poner a cubierto de ulteriores ataques vandálicos su pequeña heredad, colocando en ella un cuerpo de gendarmes. Inútil es decir que para este efecto, y por medio de un acto sorprendente de prestidigitación, los proletarios de aquel predio rústico se convirtieron, de la noche a la mañana, en soldados pagados por el tesoro público.

Algunas personas creen que en los cuatro meses que hace que están prestando sus *buenos* servicios aquellos mercenarios, han vencido por haberes una suma mayor que la que representa la aldehuela. Si esto es así, ¿no sería mejor que nuestro hermano vendiera al estado su finquita, aunque fuese con todo y sus animalitos domésticos?

Además de esa guarnición campestre, el gobernador ha dispuesto que subsistan otras de la misma clase y bajo las mismas condiciones en algunas fincas rurales, lo cual, además de aumentar considerablemente los gastos públicos, ha reducido a la más crítica situación a los jornaleros campesinos, porque sus amos auxiliados por el militarismo, ejercen sobre ellos una terrible presión.

¡He aquí desarrollándose de un modo lamentable el feudalismo! ¡Penosa situación es ésta para los amigos de la libertad y del progreso!

Escrita para *El Monitor Republicano*. Zacatecas, mayo 29 de 1870. *Ezequiel.*

● Emilio Velasco, en representación del señor gobernador de Zacatecas, Gabriel García, denuncia el artículo,

del cual resultó responsable el diputado Ezequiel Muñoz Silva. Cuando se hizo la primera averiguación, no se encontró ningún ejemplar en la imprenta.

El Siglo XIX. **"La guerra de castas en Chiapas"** [5 de septiembre de 1870]. **"Remitido"** [15 de octubre de 1870]. **"Prensa de los Estados. Chiapas"** [21 de octubre de 1870]*

LA GUERRA DE CASTAS EN CHIAPAS

De San Juan Bautista de Tabasco nos escriben la siguiente carta con fecha 30 de julio último. Llamamos sobre ella la atención del gobierno supremo:

"Por aquí disfrutamos de paz y sólo lamentamos los abusos que se cometen en Chiapas; pues nos hacen estar presenciando las remesas que van a Veracruz de centenares de indígenas chamulas, como reemplazos para el ejército.

"Las autoridades de Chiapas son las que están haciendo la guerra a los indios, y estos desgraciados a pesar de las garantías que están escritas en nuestra Constitución, están sufriendo la suspensión de garantías, que hoy disfrutan por fortuna los demás pueblos de México.

"Aquí se dice, y no lo duden Udes., que cierto personaje está haciendo *venduta* de estos desgraciados indígenas. Más tarde, los chiapanecos lamentarán lo que los yucatecos están sufriendo hoy, con la llamada guerra de castas.

"Estos hechos pueden Udes. consignarlos en *El Siglo,* llamando fuertemente la atención del señor presidente de la república, para que no se atenga a informes sino a los hechos, y esto puede conseguirse con enviar alguna persona de bastante honradez, para que vea las atrocidades que pasan hoy en Chiapas.

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.,* vol. 2 740.

"Hasta hoy nadie ha querido atreverse a denunciar estos hechos que duelen al corazón humano; pero esto consiste en que mis paisanos los tabasqueños, *estas cosas las ven* con suma indiferencia y no quieren meterse en *camisa de once varas*.

"Por el próximo correo daré a Udes. más pormenores sobre la llamada guerra de castas de Chiapas".

REMITIDO

Señores redactores de *El Siglo XIX*. Casa de Udes. México, octubre 13 de 1870. Muy señores míos. En el número correspondiente al 5 de septiembre último del periódico que redactan, han insertado un ataque anónimo contra las autoridades del estado de Chiapas, bajo el rubro de "Guerra de castas".

El articulista prometió reforzar su ataque y remitir nuevos datos, en cuya espera, había quedado sin contestación por parte del que suscribe la carta que fue remitida a Udes. en 30 de julio último; mas no habiéndose verificado la prometida remisión de datos y pormenores, me es indispensable como representante en el Congreso de la Unión por aquel estado, y por la amistad que me liga con sus principales funcionarios, hacer la rectificación debida para que no sean juzgados conforme a la impresión desfavorable que deja la calumnia.

Los cargos que se hacen contra las autoridades del estado son: 1º Remesas hechas a Veracruz de indios chamulas, a centenares, para reemplazos. 2º Que los desgraciados que se remiten son víctimas de la suspensión de garantías. 3º Que se dice *que cierto personaje* hace *venduta* de indígenas.

Se añade también, que los tabasqueños ven con indiferencia estas cosas y que no quieren meterse en *camisa de once varas*.

Esta impertinencia da a entender que el autor de la carta no es tabasqueño, y que se ha metido en camisa de once

varas. No se comprende cómo puedan ser testigos presenciales de los hechos que falsamente se aseguran los habitantes de un estado, que aunque vecino del de Chiapas, se encuentra a grande distancia; pero si el autor de la carta ha tenido la posibilidad de vencer este inconveniente, puede mostrar su nombre para que se conozca hasta qué punto le estorba la camisa en que se ha metido.

Tratando ya el primer punto de la acusación, dirá el que suscribe, por tener pleno conocimiento de los hechos, que no ha habido remesas de centenares de indígenas, para Veracruz, sino que el gobierno del estado de Chiapas, cumpliendo con el deber de entregar el contingente de sangre, para las fuerzas de la federación, ha remitido el que correspondía el cual ha sido ciento noventa y tres hombres, no indígenas precisamente, y mucho menos de determinada localidad, sino de todo el estado. Si el gobierno de éste, cumpliendo las órdenes supremas, no ha remitido únicamente gente voluntaria, no debe culpársele de una triste necesidad, pues en la primera capital de la república hemos presenciado, que en virtud de la suspensión de garantías que decretó el Congreso, la recluta se ha hecho en pocos días con gente no enganchada voluntariamente.

Lo expuesto contesta a los dos primeros cargos.

En cuanto al tercero, fundado en un *se dice* que cierto personaje hace *venduta* de los indios, suplico a Udes., señores redactores, por honor del país y para que se vea con qué fundamento ha acogido *El Siglo XIX* especies tan alarmantes, que exciten al autor de la carta a que precise el hecho, y determine quién hace *venduta* de indios y quién los compra. Entretanto, me será permitido protestar que tan avanzada acusación es una miserable calumnia. En la misma carta se dice que el gobierno de Chiapas hace la guerra a los indios; y en efecto, no es de esperarse que vaya a hacerla el difamador del estado. Si con esto quiere dar a entender que tal guerra es inmotivada, o que ya no existe, les

diré a Udes. que precisamente en la fecha de la carta, (fines de julio último) se libraba un combate en las montañas de San Pablo, en el cual las fuerzas del gobierno tuvieron varios heridos y muertos. Con posterioridad a este hecho de armas, en agosto último, ha habido otros dos pequeños encuentros.

A no ser que el autor de la carta pretenda que, el actual gobierno de Chiapas abandone el estado para que la barbarie triunfe de la civilización, no se comprende lo que quiera decir el calumniador anónimo, cuando se queja de que se hace la guerra a los indios.

No dudando, señores redactores, de la imparcialidad de Udes., y de que la causa de la civilización en México los cuenta entre sus primeros defensores, espero se servirán insertar en su periódico la presente contestación. *Juan Avendaño.*

* * * * * * * * * *

El tercer artículo se inicia con la reproducción del texto completo del primero, que ya hemos transcrito, y continúa:

Sabido es que, con arreglo al último censo de población de este estado, le tocan ciento noventa y tres individuos, cuyo contingente es el que envía para el ejército nacional, en cumplimiento de la ley de 28 de mayo de 1869. Ese contingente se ha formado, por el mismo año de 1869, no sólo son chamultecos, sino con gente de todos los demás pueblos del estado, como era natural y debido. En el ministerio de Guerra existen las filiaciones correspondientes, formadas por el honrado ciudadano coronel J. R. León, comisionado por el poder ejecutivo general para recibir los reemplazos; y en las mismas filiaciones se indica el lugar o pueblo a que cada uno pertenece.

Para completar el contingente a que aludimos, había algunas dificultades, pues muchos sorteados emigraron. En tal situación, el ciudadano gobernador del

estado consultó al ministerio de guerra lo que debería hacer sobre el particular; y como a ese tiempo se suspendieron por el Congreso de la Unión las garantías constitucionales, se allanaron las dificultades con la autorización que contiene la suprema circular que en seguida insertamos, de la carta a que nos referimos.

"Secretaría general de gobierno. Chiapas. Ministerio de Guerra y Marina. Departamento de estado mayor. Circular. Siendo de la mayor importancia para la conservación del orden en la república y para el restablecimiento de la paz en los lugares en que se ha alterado por sediciones a mano armada, que los cuerpos del ejército se completen de la fuerza que les falta para que puedan proteger a las autoridades constituidas y salvar las instituciones que nos rigen; el C. presidente se ha servido acordar diga a Ud., use de la facultad concedida al ejecutivo en el art. 2º de la ley de facultades extraordinarias, para proporcionar del modo que crea más eficaz los reemplazos del ejército.— Independencia y libertad. México, enero 26 de 1870. *Mejía.* Ciudadano gobernador del estado de Chiapas.

"Es copia. Chiapas, septiembre 23 de 1870. *Juan M. Ortiz,* oficial mayor.

"Secretaría general de gobierno. Chiapas. Ministerio de Guerra y Marina. Departamento de estado mayor. Central. Contestando su oficio de fecha 25 del pasado, en que consulta a este ministerio si en virtud de la devolución que hizo el ciudadano presidente de las facultades que se le tenían concedidas, ese gobierno no puede hacer uso de éstas para proporcionar el resto de su contingente, le manifiesto: que las facultades de que dio cuenta el ejecutivo, fueron las que refiere el art. 11 de la ley de 17 de enero último; continuando por seis meses desde la fecha citada, la facultad de que habla el art. 2º de la misma ley; en consecuencia, puede continuar haciendo uso de ellas, según se le tiene indicado. Independencia y liber-

tad. México, mayo 11 de 1870. Mejía. Ciudadano gobernador del Estado de Chiapas.

"Es copia. Chiapas, septiembre 23 de 1870. *J. M. Ortiz*, oficial mayor".

En virtud, pues, de tan amplia autorización, y de la que también contiene el otro oficio que queda copiado, el ejecutivo del estado podía haber completado el número de reemplazos que le ha tocado, con sólo indígenas del pueblo de Chamula, atendiendo a que éste es muy vasto, pues cuenta con más de diez y ocho mil habitantes, siendo, por otra parte, el que primero ha levantado la bandera de la bárbara guerra denominada de castas. A pesar de esto, el ciudadano gobernador, prudentemente obrando, completó el contingente mencionado con hombres de diversos pueblos, incluyendo ladinos.

Tres ciudadanos de la clase civilizada, que fueron reclutados en Tonalá, a virtud de la autorización que ahora publicamos, pidieron amparo al juzgado de distrito, alegando principalmente no haber sido sorteados. Abierto el juicio respectivo, el juzgado pidió a su tiempo, informe al ciudadano gobernador, quien lo dio acreditando haberse obrado con legalidad en tal leva; y negado el amparo pasó el expediente a la suprema corte de justicia de la cual aún no se ha recibido, según sabemos, la determinación correspondiente. Aquellos tres reclutados están aún a disposición del referido juzgado de distrito, acatándose así la ley, cuyo hecho conduce también a demostrar que los abusos con que ha soñado el autor de la repetida carta a *El Siglo XIX*, nadie los ve sino él.

Como dejamos manifestado, son ciento noventa y tres hombres, entre indígenas incultos y *ladinos* de diferentes puntos, los que el ciudadano gobernador de este estado, cumpliendo con su deber, ha enviado a disposición del poder ejecutivo nacional, para formar parte del ejército federal y por el contingente del año próximo

pasado. Esos 193 individuos han cruzado por Tabasco y Veracruz, cuyas autoridades pueden atestiguar con imparcialidad sobre este hecho. ¿Dónde están entonces los *centenares de Chamulas que van de acá de reemplazos*, como dice el autor de la referida carta? Ésta ha sido escrita con demasiada ligereza y pasión, pues creemos que sólo la pasión, que ciega a sus víctimas, pudo motivar tan grandes mentiras, mentiras que dejaría desapercibidas el gobierno de este estado si sólo en su territorio circularan, porque bien conocedores son los pueblos de su mando, de la realidad de los hechos; pero no sucediendo lo mismo respecto de poblaciones lejanas, necesario es dar un convincente mentís al autor de aquella correspondencia.

Verificado el sorteo, así como el reclutamiento de los expresados reemplazos, con sujeción a las disposiciones legales respectivas, es evidente que los abusos de que, según el corresponsal a que aludimos, son víctimas los indígenas chamultecos, sólo han podido caber en el *magín* del mismo.

¿Y es esto hacer la guerra a los indios? Cumplir con la ley y demás disposiciones de ella emanadas, ¿no es un deber del funcionario público? Pues este deber ha sabido llenarlo el ciudadano gobernador, sin haber dejado por esto de esforzarse a fin de que fuese exceptuado del sorteo este estado, lo cual se trató con el Congreso de la Unión y la prensa lo publicó.

Se hace a las autoridades chiapanecas, en la relacionada carta, una ofensa altamente injusta y temeraria, cuando se dice ser ellas *las que están haciendo la guerra* a los indios. Es tan ridícula, tan desnuda de fundamento semejante aseveración, que creemos no habrá quien no juzgue por un visionario al que tuvo la audacia de forjarla.

Una triste verdad es que Chiapas, por la sublevación de millares de sus indígenas, no sólo ha sufrido la destrucción de algunas fincas rústicas y un grave entorpecimiento en su movimiento mercantil, sino también

la pérdida de muchos de sus buenos hijos. Los alzamientos, las matanzas de niños, mujeres, ancianos y jóvenes encintas, curas párrocos, y otros excesos cometidos por los feroces indígenas, no son, por cierto, un secreto, como no lo es tampoco la persecución tenaz que aún se hace a las chusmas rebeldes acaudilladas por el célebre Cuscat.

Quizá sólo para el *perspicaz* responsable de la repetida carta, nada ha habido, nada hay; quizá en concepto del mismo han sido víctimas de *mordiscos de burro* y no de las balas, del machete, de la lanza, ni del hacha de los bárbaros alzados, los que exhalaron su último aliento en junio de 1869 a las inmediaciones de San Cristóbal las Casas, combatiendo denodadamente contra aquéllos y a favor del orden legal, de la causa de la civilización. Tal vez nada significa tampoco para aquel corresponsal de *El Siglo XIX* la larga campaña que desde entonces ha sido indispensable sostener, a fin de librar a los pueblos de la ferocidad de los rebeldes. Prueba de esa campaña, es el reñido combate tenido con los alzados en las montañas de Simojovel en julio último, en que el enemigo, aunque fue derrotado, hizo varios muertos y heridos a las tropas del gobierno. ¡Y no hay guerra de castas, según el corresponsal referido!

La conducta del poder ejecutivo del estado, en la guerra de bárbaros, ha sido bastante prudente y acertada, y por esto ha sido aplaudida generalmente, aun en el extranjero. A esa prudencia, a ese tino, se debe la salvación del país.

Nuestro ilustrado colega de *El Siglo XIX* indica ser procedente de la ciudad de San Juan Bautista de Tabasco la carta que insertó y dejamos reproducida. El mismo colega, en la lista de sus corresponsales o agentes, apunta quién lo es en la expresada ciudad; y a la verdad, duda nuestro gobierno que tan ilustrado y apreciable ciudadano, sea el autor de la correspondencia que nos ocupa.

Pero sea quien fuere, ya se propone esclarecerlo por medios seguros; y se propone hacerlo así el ciudadano gobernador, porque cree útil a la sociedad quitar la máscara a los que llamándose hipócritamente defensores de sus garantías constitucionales, le causan graves perjuicios con su punible proceder. Eso de venta de indígenas, ¿no sería un crimen si fuese cierto? ¿No se atacaría con él la moral? Preciso es, pues, averiguar si el comprador es el presidente de la república y el vendedor el gobernador de Chiapas. Preciso es que el corresponsal aludido diga categóricamente quién es ese personaje, que, según asevera, está haciendo *venduta* de desgraciados indígenas.

Largo tiempo hace que el decano de la prensa mexicana, como también otros colegas de la capital, dan cabida a correspondencias o revistas anónimas, en que se pintan los sucesos de los estados de un modo inexacto, exagerado y desfavorable al gobierno de cada uno de ellos, consignándose en tales revistas, injurias, ideas subversivas, desahogos que sólo pueden producir disensiones y trastornos, cuyo resultado es el que sin duda anhelan los falsos patriotas. A ese género de escritos corresponde la carta de que hemos hablado.

No dudamos que las firmas de los responsables de tales correspondencias existan en el despacho de los redactores de los periódicos respectivos; pero esto no es lo que previene la ley de imprenta, cuyo art. 34 dice:

"Todo escrito debe *publicarse con la firma de su autor,* cuya responsabilidad es personal, excepto los escritos que hablen puramente de materias científicas, artísticas y literarias."

Terminamos este artículo suplicando al acreditado redactor en jefe de *El Siglo* que, en prueba de imparcialidad, se digne darle lugar en sus columnas.

● Onofre Ramos, vecino del estado de Chiapas y residente en esta capital, denuncia en nombre del gobernador los artículos en donde se hacen graves imputaciones

a las autoridades del estado de Chiapas. Después de varios alegatos no se aceptó la denuncia. Ramos retiró la acusación el 5 de diciembre de 1870.

"Boletín del Monitor"
[*El Monitor Republicano*, 26 de enero de 1871]*

El Ayuntamiento
Ya no tenemos palabras con qué reprochar la torpe y escandalosa conducta del Ayuntamiento de 1870, que hoy nos sigue rigiendo para nuestra desgracia.

La opinión pública lo maldice, la prensa le ha sacado sus defectuosos y criminales manejos a la luz del sol.

Y sin embargo, el Ayuntamiento, a pesar de estos reproches dirigidos a él por una justa indignación de la sociedad, no lo hacen retroceder del mal camino porque maliciosamente se ha dejado ir.

Maliciosamente, sí, porque comprende que sólo de esa manera logra especular con el cargo que de ley es CONCEJIL y por consiguiente *gratis*, ¿pero cómo desempeñar *gratis* un cargo público en bien de la sociedad?

¿Cómo dar un paso, sin hacérselo pagar bien y por propia mano?

De ninguna manera.

Esto sería un atentado contra el bolsillo particular del regidor.

Atentado tanto más imperdonable cuanto que sería perder la oportunidad de meter las manos hasta el codo en los fondos municipales; dígasenos si no es cierto esto, pues los cortes de caja en que se presentan los egresos e ingresos de dicho fondo no pueden ser más cínicos, ni más *hábil,* ni más criminalmente forjados por el tesorero del municipio.

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.*, vol. 2 740.

Sí, el tesorero, obrando de común acuerdo con sus intereses particulares y los de los concejales, se burla del público y de los acreedores de la corporación, con esos cortes de caja mensuales fabricados *ad hoc.*

Sin embargo, el gobierno general, parece disimularse sobre estos escandalosos fraudes, pues tiempo ha que debiera estar corregido el mal si hubiese fijado la atención sobre hechos tan públicos y notorios.

¿Qué ha hecho el Ayuntamiento con sus acreedores?

¿Qué les ha dado?

Esperanzas, cóleras y repulsas, nada más.

El Ayuntamiento de 1870, dispuso arbitrariamente de los fondos del municipio, en favoı de ciertas individualidades, dejando a sus acreedores a la luna de Valencia, y con malicia, los aplazaba para el año de 1871, creyendo que otro sería entonces el Ayuntamiento que reportase sus cargos; pero ¡oh chasco! estos hombres no previeron, no miraron más allá de sus narices, que por un caprichoso giro de la política, ellos han tenido por desgracia nuestra, que seguirnos rigiendo en el presente año.

¿Qué dirán ahora a sus acreedores?

¿No les remorderá la conciencia, por haber hecho contratos ruinosos, ateniéndose a que otra nueva corporación vendría a soldar sus quebradurías.

¡Vergüenza y maldición para ellos!

¡Vergüenza y maldición, para los que sin respetar las leyes, se burlan del pueblo, especulan indignamente con los empleos y pisotean sus deberes!

A propósito de Ayuntamiento, el actual se ha desentendido completamente de los mercados, en los cuales se vende carne de animales muertos por enfermedad contagiosa, se vende también la fruta, ya verde, ya completamente podrida e insufrible.

La leche, el pulque y otras sustancias de primera necesidad, se expenden adulterados, de tal manera que pier-

den absolutamente su calidad y esencia, aun con perjuicio de la salubridad pública.

El actual malhadado Ayuntamiento de 1870, desentendiéndose de las calles que casi a gritos piden una reparación, ha abierto en la 2ª calle de la Independencia, una atarjea y ha aglomerado vastos materiales para empedrar dicha calle, tan sólo porque en ella está situada la casa-palacio del hijo de Oaxaca, del ministro de Hacienda y Crédito Público, C. Matías Romero.

El actual Ayuntamiento alborotó al público iniciando una hermosa banqueta en la calle del Empedradillo, destruyó la antigua, tiró medidas, amontonó tierra, removió las cañerías del gas, fijó cordeles, los presos de la cárcel derramaron su sudor sobre estos escombros, y al cabo de algunos días abandonó la obra, dejando la banqueta en peor estado que el que antes tenía.

El actual Ayuntamiento, falto de toda ilustración y buen gusto, a pesar de llamarse con énfasis *ilustre*, pintarrajeó de colorado los asientos del jardín de la plaza, cual si estuviésemos en un pueblo de indios, o en una miserable aldehuela de provincia.

Y a propósito de dicho jardín, se nos viene la siguiente pregunta:

¿No se le ocurrió al *ilustre* cuerpo colocar en el zócalo, otro monumento más bello ni más hermoso que un nopalito?

¡Oh talento!

¡Oh inventiva maravillosa de los ingeniosos munícipes de 1870, que no hallaron obra más grande con qué embellecer a México, que con un raquítico nopal!

Adolfo I. Alegría

● Francisco J. Erdozáin y Alfredo Chavero, regidor y síndico segundo del Ayuntamiento, respectivamente, denunciaron el "Boletín del Monitor" donde "se atribuye

a los concejales del Ayuntamiento que no han querido separarse de la corporación de no perder la oportunidad de 'meter las manos hasta el codo en las fundas municipales' y 'que obrando de acuerdo con sus intereses particulares con el tesorero del municipio, éste forja los cortes de caja de la manera más cínica y criminal'". En el salón de Cabildos del Ayuntamiento se reunieron los integrantes del jurado y acordaron por unanimidad que era fundada la acusación. En el juicio de sentencia, el responsable Adolfo I. Alegría alegó que el artículo no especificaba persona alguna, y como los denunciantes a través de varias discusiones se pusieron de acuerdo con él, la acusación fue retirada.

Elecciones [hoja suelta, 20 de junio de 1871]*

ELECCIONES
¡¡AVISO IMPORTANTE!!
El secretario del gobierno del Distrito Federal ha participado al público que son nulos los nombramientos de comisionados para empadronar e instalar las casillas, hechos por el Ayuntamiento de 1871, dando por causal que éste no pudo dividir la ciudad en secciones numeradas, hasta que el gobierno hubiera hecho la demarcación de los distritos electorales. Dice además en su aviso del día 15 del presente, que por lo mismo dichos nombramientos son clandestinos e insubsistentes, debiendo por tanto valer tan sólo los que están firmados por el Ayuntamiento que concluyó en 1870.

De notoria publicidad es además que el mismo gobierno del Distrito ha reducido a prisión a los legítimos comisionados para hacer los padrones, yendo a aprehenderlos a su propio domicilio, y no dándoles su libertad sino hasta que han entregado sus nombramientos.

*AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.*, vol. 2 740.

Estos delitos oficiales, o más bien estos crímenes políticos, están pasando a la vista del ministerio que los aplaude en silencio, porque no tiene el valor de confesar que son suyos. Pero más tarde, cuando se restablezca en el Distrito el orden legal, los culpables serán severamente castigados por una justicia que sea realmente imparcial, recta y severa.

Pero entre tanto la comisión que suscribe, y que fue honrada con el encargo de organizar la elección en la capital, no puede permanecer en silencio, y se ve altamente obligada a denunciar ante el pueblo esa conducta arbitraria del poder, desvaneciendo no sólo los cargos que se le hacen, sino también las paradojas legales con que pretende velar la irregularidad de sus actos el agente del juarismo.

El Ayuntamiento de 1871 en tiempo oportuno nombró sus comisionados para empadronar e instalar las casillas, y repartió en las secciones dichos nombramientos, no de una manera clandestina como se permite decir el aviso del gobierno del Distrito, sino a plena luz y con toda la publicidad que requiere semejante acto fuerte, además como estaba con el parecer del anterior secretario de gobierno. Si en esto ha habido doblez en la primera autoridad del Distrito el público podrá apreciarlo con la simple relación de los hechos siguientes:

Cuando aún no se permitía el gobierno disolver al Ayuntamiento de 1871, el presidente de su comisión de elecciones se acercó al gobernador del Distrito para suplicarle que se sirviera hacer la división de distritos electorales a fin de poder comenzar sus trabajos. El C. Bustamante no estaba visible, pero su secretario, el C. Ramón Fernández, que es quien lleva en estos casos la voz oficial del gobierno del Distrito plenamente autorizada, contestó al presidente de la comisión, delante de numerosos testigos, que el mismo día se iba a publicar la disposición relativa, pero que la comisión no debía suspender sus labores puesto que, según el texto del art. 8 de la ley

de 8 de mayo último, debía de subsistir la división de distritos electorales hecha en 1869.

Como esta aseveración del entonces secretario del gobierno del Distrito era enteramente cierta, y como había además la autorización dada a la comisión de elecciones para que comenzase sus labores, ésta procedió en el acto, puesto que siendo tan angustiosos los plazos de la ley electoral, cualquiera demora podía importar una ilegalidad más tarde.

El art. 8 de la ley de 8 de mayo de 1871, dice en efecto "QUE LOS GOBERNADORES DONDE HAYA DE NOMBRARSE, EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES, EL MISMO NÚMERO DE DIPUTADOS QUE EN LAS DE 1869, NO PODRÁN ALTERAR PARA LAS PRIMERAS, LA DIVISIÓN EN DISTRITOS ELECTORALES QUE SIRVIÓ PARA LAS SEGUNDAS".

El Ayuntamiento de 1871 ha obrado, pues, dentro de su órbita legal y los nombramientos que ha hecho antes de su arbitraria suspensión, son legítimos y ninguna autoridad ha podido declararlos insubsistentes.

Con estos últimos actos de la autoridad del Distrito, se ha venido a sellar la obra terrible del ejecutivo juarista. ¿Qué ley ni qué principio ha autorizado al gobierno del Distrito para valuar la legitimidad de los comisionados electorales, ni dónde se le permite que revoque sus nombramientos, reduciéndolos a prisión para quitárselos?

Si no se tratara de salvar una candidatura reeleccionista que se ahoga en las olas de la opinión nacional, no se hubiera abrogado esas facultades dictatoriales el gobierno del Distrito, de cuya arbitrariedad tendrá que responder más tarde ante la ley.

La comisión de elecciones que suscribo, protesta pues de nuevo y con toda la solemnidad que le han dado su conciencia y su derecho, contra estos últimos actos del gobierno del Distrito, y declara que son insubsistentes y enteramente nulos los nombramientos de comisionados para empadronar e instalar las casillas hechas por ese ayuntamiento anónimo que vino a sustituir al suspenso de 1871.

Falseada la elección desde su fuente, la comisión de elecciones protesta que son nulos todos los actos ulteriores, y recuerda a los que se hagan cómplices de esta violación, que la ley novísima de mayo los hiere con penas muy severas que tendrán la ocasión de aplicarse.

La opinión pública puede descansar en la certeza de que nada ni nadie se sobrepone jamás a su voluntad y que hoy como siempre se salvarán los principios democráticos y la carta federal de 1857.

México, Junio 20 de 1871
Vidal Castañeda y Nájera, Hilarión Frías y Soto

● El señor Isidro Navarro denunció este impreso. Se ordenó que se averiguara el establecimiento que había hecho la impresión, ya que carecía de ese dato. Reunido el jurado, se procedió a la calificación, resultando ocho votos contra tres y por tanto infundada la acusación.

El Monitor Republicano [22 de junio de 1871]*

UNA EQUIVOCACIÓN DEL GOBERNADOR
Ayer a la una de la tarde se presentó en mi casa un sujeto diciéndome que venía de parte del gobernador, quien quería hablarme; al momento me dispuse a seguirle y llegamos a la Diputación; allí me presentaron a un sujeto que me supongo es el secretario del director de policía; éste me preguntó si efectivamente me llamaba Manuel María Romero; le contesté afirmativamente. Luego me preguntó que si yo fui colaborador de *El Monitor Republicano;* le contesté que aún lo era, y entonces me dijo que el gobernador deseaba saber si yo era quien había mandado fijar unas listas en las esquinas del callejón de

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.*, vol. 2 740.

Santa Clara, a lo cual contesté que no, como es cierto. Me dijo después que el gobernador volvía a las tres de la tarde, hora en que podría yo hablar con él; prometí volver, y entonces me dijo, que aunque con sentimiento, tenía que notificarme la orden del gobernador, que era que quedase detenido; de pronto se me condujo a una pieza sucia y desagradable, a donde hay sillar de montar y trastos de hoja de lata; de ahí se me llevó a la alcaidía. Allí me preguntaron mi patria, nombre y profesión y consignaron estos datos en el libro.

Se me registró después y entre los humillantes gritos de ¡¡pase ese detenido!! me condujeron al patio común de los presos. Después solicité de una persona, que creo es el alcaide, la gracia de que pudiera permanecer en una de las piezas que conducían a la prisión; así se me concedió y permanecí en ella hasta las cinco de la tarde, hora en que me llamó el Sr. Chavero, quien excusándose de haberme puesto preso, me dijo que él bien había supuesto no ser yo quien firmaba aquella lista (que me presentó), pues habiendo sido mi compañero en la redacción de *La Paz*, conocía mis ideas políticas, pero que como gobernador debía obrar de la manera que lo hizo; en seguida me mandó poner en libertad.

La satisfacción del Sr. Chavero es su acusación mayor; pues si conocía mis ideas políticas, si sabía por ellas que yo no podía pertenecer al bando lerdista, de quien se supone la lista en cuestión, ¿cómo es que teniendo esas convicciones me manda quitar la libertad?

Sin contestar así cuando él me satisfacía, le dije lo que ahora le repito en público: que nunca debió sujetarme al escarnio de pasar a la cárcel común.

¿Cree el Sr. Chavero que yo soy un niño de teta a quien después de azotársele cruelmente se le consuela con un dulce?

¿Cree el Sr. Chavero que yo recibo la satisfacción de un gobernador que me ha privado cuatro horas de libertad con un "Ud. dispense" y luego me voy con el júbilo de si

hubiera hablado con Dios perdonando el escarnio y la humillación por el honor de hablar con un servidor del pueblo? Se equivoca el Sr. Chavero, y si sus aduladores toman un lente de aumento para verle más grande de lo que es, yo uso anteojos de miope, y a pesar de su cargo le miro muy pequeño.

¿Para qué se me detuvo?, ¿para que yo no huyese de miedo?... si la lista que apareció en las esquinas, mía hubiera sido, lo habría confesado con firmeza y no hubiera temido ni al Sr. Chavero ni al gobernador. No era preciso aprisionarme.

Siempre había conservado puro mi nombre; jamás se había inscrito en el libro de una cárcel, y sólo la insensatez del Sr. Chavero pudo sujetarme a esta vergüenza.

Cosa increíble parece que el gobierno haya dado a este sujeto un cargo siendo ligero en creer acusaciones como un niño.

¿Le deberá el acusador más consideraciones que aquel a quien llamó su compañero? ¿Es acaso que este señor se preste vilmente a la venganza de un enemigo cobarde, o es tan crédulo que mande quitar la libertad a un ciudadano por el simple hecho de un *quídam?*

Triste es en verdad ser el pretexto de una intriga, y si salen ciertas las noticias que sobre este asunto he adquirido, así como fui escarnecido y humillado, humillaré y escarneceré a alguien que me hace juguete de sus tramas y obliga al gobernador a hacer tropelías contra mí.

En cualquier caso, es incalificable mi detención; el Sr. Chavero sabe que nunca temí al poder y que lo que escribí contra el gobierno y el presidente mismo, lo hice sin usar ni de un seudónimo, porque lo que escribo sí que debo sostenerlo.

Por delicadeza de sí mismo, por no faltarse al respeto como escritor, el Sr. Chavero debió advertir que aquel su *compañero* a quien ligeramente privaba de la libertad, no fuese al lugar en que se hallaban los criminales; esto para

que ellos, yo y el Sr. Chavero no fuésemos compañeros como ahora ya lo somos.

La precaución de detenerme era inútil y hubiera vuelto a la hora en que podía ver al gobernador y decirle la verdad, cualquiera que fuese.

Si el Sr. Chavero, hizo que *se me detuviera* porque suponía que yo podría temer su llamamiento, obró mal, porque conoce mis antecedentes, y si lo hizo por imponerme pena, traspasó los límites de sus facultades, pues no debía juzgarme sin oírme.

Si a pesar del testimonio de su propia conciencia que le inducía a no suponerme autor de las listas, me privó de libertad, obró automáticamente y sin recto juicio.

Si obedeció a una vil instigación, obró como malvado.

Forzosamente en uno de estos dos casos se ha colocado el Sr. Chavero; de su boca oí que a pesar de no creer lo que de mí se decía, me privó de libertad, y el que obra sin ser guiado por la razón, es decir el que no sabe gobernarse a sí mismo, mal puede gobernar a los demás.

Con este motivo me dirijo ahora a todos mis *compañeros,* no los que me dio mi *compañero* el gobernador, sino los escritores públicos que sin distinción de color político, siempre, aunque sin merecerlo me apreciaron, para darles el grito de alarma, para mostrarles cuál es el respeto que muestra este señor gobernador aun a sus compañeros, y así como él hizo inscribir mi nombre en el registro de una cárcel, inscribiré yo el suyo en los anales de la insensatez o de la infamia.

El Sr. Chavero por tino político debió, en estas difíciles circunstancias, usar de más cordura en este acto y premeditar sus consecuencias; mas puesto que no lo hizo, debe al menos afrontarlas. Al concluir este artículo debo dar gracias a la prensa por la parte que tomó en mi favor; en especial las doy a los porfiristas y lerdistas que siendo de contraria opinión a la mía, *no se vieron obligados* a perjudicarme o ser indiferentes cuando mi *compañero* juarista y escritor, me oprimía. Sabe el Sr. Chavero, que ya me soli-

cite como autoridad o como caballero en lo particular, sin necesidad de detenerme me hallará.

Manuel María Romero

• Alfredo Chavero denunció el artículo "Una equivocación del gobernador", donde el autor Manuel M. Romero criticaba severamente su "detención sin fundamento alguno". Se recogieron 19 ejemplares de la imprenta, que fueron remitidos al Ayuntamiento. Reunido el jurado calificador, llegó a la conclusión de que no era fundada la acusación.

"Inconvenientes de la bebida"
[*El Monitor Republicano,* 16 de abril de 1872]*

Para su publicación se nos remite lo siguiente, quedando en la redacción la responsiva que la ley exige:

"El Sr. Gobernador Montiel acaba de dar un nuevo escándalo el domingo último. Se hallaba en la estación de Chapultepec completamente ebrio, y con él numerosas personas que aguardaban el paso de los vagones para regresar a la ciudad, cuando por mala interpretación de una orden arbitraria suya, pasó el tren por allí sin detenerse. Entonces el expresado funcionario, olvidando su dignidad, saqueó el despacho de boletos, repartió entre los presentes cincuenta y tantos pesos que había allí de existencia, y no contento con esto, mandó reducir a prisión, rigurosamente incomunicado, al jefe de movimiento que, en cumplimiento de su deber, se hallaba en esos momentos en la estación de la Providencia.

"Hechos como el que denunciamos hoy al público, no necesita comentarios, y llamamos sobre él la atención del

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.*, vol. 2 740.

ciudadano presidente de la república, a quien perjudica muchísimo más un partidario como el arbitrario sacerdote de Baco a quien aludimos, que todos los revolucionarios de quienes triunfará sin duda alguna por la fuerza de la ley y del derecho".

• El gobernador del D.F., Montiel, denunció el artículo "Inconvenientes de la bebida" firmado por Lorenzo Elízaga. Reunido el jurado de calificación se dio el veredicto de que la acusación era infundada.

El Monitor Republicano [12 de octubre de 1880].
"Correspondencia particular de *El Monitor Republicano*. De Puebla a México" [29 de septiembre de 1880]*

Si otorgan derecho los hechos consumados, Mejía, y no el justamente digno Dr. Peña, es el diputado a la Unión por el mencionado distrito de Acatlán; se ha declarado así, y el acto si no es cosa infalible, es irrevocable.

Cuando para llegar a un curul el referido Mejía, hubiese respetado el sendero de la ley sin anteponer su aspiración personal al sufragio del pueblo, nada habría qué decir. No fue tal la conducta del referido Mejía: sus actos para proporcionarse la credencial que presentara ante la Unión fueron eslabonándose de lo ilegal a lo ilícito, de lo ilícito a lo punible. Me apresuro desde luego a recabar los datos fehacientes sobre lo irregular o espúreo de la elección de dicho Sr. Mejía, y haré valer mis derechos como ciudadano, ocurriendo ante quien corresponde.

No teniendo el liberalista de quien me ocupo el número de electores suficiente para presentarse al Colegio Electoral y poder triunfar de la mayoría de los electores que se propusieran sufragar en favor del señor

* AHCM, Jurados de. . . , *op. cit.*, vol. 2 742.

Dr. Peña, como en efecto sufragaron, se valió del medio reprobado de duplicar electores en las municipalidades donde tenía alguna influencia.

Llegada la vez, me negué a inscribir en el registro las credenciales duplicadas, pues como jefe político la ley me encomendó registrar las que produjese el censo legal y en fraccionamiento de los pueblos para la elección, y las que me presentaba Mejía por ningún concepto eran registrables, porque de público no eran electores los que las portaban, ni les asistía por lo menos la presunción legal de que lo fuesen, pues cuando más cada uno representaba a 250 habitantes y no los 500 como previene la ley de elecciones, y cuya sobrevigilancia encomendó a las autoridades políticas para impedir se registrara aun el simple recado por escrito que un individuo enviase a otro diciéndole que era elector. Si la credencial, producto de menos del censo legal, había de ser registrada, también lo habría sido un simple recado por escrito, lo que es un absurdo. Forjó también electores supuestos, tanto del centro como de otros pueblos donde no hubo elecciones, según los datos que obran en la jefatura y en el archivo del Ayuntamiento, y se presentó pretendiendo que esas supuestas credenciales se registrasen; no se inscribieron, pues habría sido incidir en el absurdo antes dicho, quedando convertida en autoridad de burlas tan groseras, la comisionada por la ley para la verdadera emisión del sufragio.

Desengañado de que el jefe político sabía leer y escribir y de que comprendía sus obligaciones, iluminado por un abogado que existe en Acatlán y que hace de inteligente en chicanas electorales, resolvió formar un colegio doble, con la seguridad, según afirmaba en público, de que contando en México con apoyos muy elevados, se haría pasar por diputado, aun cuando fuera con un papel en blanco. El fin le importaba; los medios, cualesquiera que fuesen, los juzgaba lícitos.

Por eso es que, temiendo de la jefatura, ocurrió a la fuerza provocando un conflicto y la perturbación de la paz pública; de gente asalariada tenía cuarenta hombres pagados a peso diario y armados de remingtons, que dijo le había dado el gobierno para su defensa, y que empleó para hacerse diputado; buscó un alcalde que instalara su colegio y no pudo encontrarlo.

Esto es, señores redactores, lo que en verdad ha ocurrido; pero lo que tuvo lugar en la Cámara de Diputados, es no menos trascendente. El Sr. Lic. Pedro Azcué se ha hecho portador de una comunicación que aparece firmada por mí como jefe político de Acatlán, y en cuyo contenido se previene al regidor primero del Ayuntamiento D. Juan B. Rojas, que instalara el colegio, porque yo estaba enfermo. Esto ya no es una chicana, es un delito punible. Esa comunicación no la he firmado, y protesto solemnemente *que se ha falsificado mi firma,* habiéndose sustraído sin duda el sello de la Jefatura para autorizar más el atentado cometido.

- Este escrito fue denunciado por Leonardo Barba y Luciano R. García con autorización de Rafael Mejía por atacar su vida privada. Se procedió a recoger los ejemplares existentes y por medio del Ayuntamiento de la ciudad de México se localizó al responsable. Como éste no se presentó a ninguna de las citas, se archivó el expediente.

Apéndices

APÉNDICE 1. Juicios localizados en los diferentes archivos

Archivo General de la Penitenciaría

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
1829			Manuel Cásares
1832			José Ma. Martínez
1834			Juan Castillo
1835			Francisco Santoyo
1837	*El Independiente* (periódico)		José Ma. Terreros y socios
1840			Gerónimo Ávila
1841			José Durán, Vicente García Torres y socios
			Ignacio Martínez, Joaquín Izquierdo, Ignacio Cumplido
1842			J. Uribe
1843			Félix García
1845			Joaquín Izquierdo
1846			Mariano Berruecos, Teófilo Castillo y socio

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
1848			Antonio Mendieta
1849			Juan García Brito, Juan N. Novoa, Vicente García Torres, Rafael Finquito, Merced Villa
1850			Juan Navarro, José Palomar
1856	*El Ómnibus* (periódico)		
1857			Esteban Benítez, Francisco Zarco, Vicente Segura
1857			Tomás Matamoros, Andrés Ordaz, Trinidad M. Murguía, José Ma. Toledano, Miguel Roselló, Ignacio Ramírez, Juan Navarro, Mariano Villanueva

Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
1809	*Un tu amigo que ha llegado de fuera verá la siguiente novedad* (manuscrito)		
1820	*Solicitud de un ciudadano por la libertad de Dávila* (folleto)		
21 y 25 de agosto y 22 de septiembre de 1820	*Suplemento al Noticioso General* (periódico) núms. 725, 727 y 739		Juan Santos Losada (El Pusilánime)
17 de octubre de 1820	*Otro liberal a los escritores bajos* (hoja suelta)		
1820	*Verdadera explicación de la voz de independencia* (folleto)		
1826	*Se descubre a la nación el plan de los novenarios* (folleto)		Francisco Berros

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
1827	*Infamias de los yorkinos presentadas a la patria* (folleto)		José Ma. Sánchez
19 de enero de 1827	*El Sol* (periódico)	"Comunicado"	Joaquín Villa
15 de mayo de 1827	*El Sol* (periódico)		Mariano Monroy
26 de junio de 1827	*El Sol* (periódico)	"Veracruz 16 de junio. Aviso importantísimo"	
4 de julio de 1827	*El Sol* (periódico)	"Comunicados"	Mariano Monroy
23 de octubre de 1827	*El Sol* (periódico)		Mariano Monroy
30 de octubre de 1827	*El Sol* (periódico)		Mariano Monroy
6 de julio de 1828	*Las tenazas de San Dimas agarran pero no sueltan* (folleto)		Andrés Ma. Nieto
9 de mayo de 1832	*El Fénix de la Libertad* (periódico)	"Estado de Tamaulipas", "Estado de Zacatecas",	Juan Hidalgo
19 de mayo de 1832	*El Fénix de la Libertad* (periódico)	"Comunicado"	Ignacio Pereli
23 de julio de 1832	*Oiga el vicepresidente la sentencia de su muerte* (folleto)		Juan Paliza (El loco de Jerusalem)

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
19 de marzo de 1834	*La Lima de Vulcano* (periódico)	"Remitidos"	Francisco Osorio
28 de mayo de 1834	*La Lima de Vulcano* (periódico)		José Eleno Galván
10 de dic. de 1834	*Prospecto del Rayo de la Verdad* (hoja suelta)		Pedro Cárdenas
30 de octubre de 1840	*El Mosquito Mexicano* (periódico)		Eduardo Novoa
29 de dic. de 1843	*El Mosquito Mexicano* (periódico)		
16 de abril de 1844	*El Mosquito Mexicano* (periódico)	"Llévame en ancas"	
3 de julio de 1849	*La Palanca*. Suplemento al número 28	"Escandalosa impunidad"	Juan Nepomuceno Novoa
3 de julio de 1849	*El Universal* (periódico)	"Votación popular"	Antonio Zapata
14 de dic. de 1849	*El Universal* (periódico)	"Dictadura"	Genaro Gutiérrez
1852	*Ligera reseña de los partidos, facciones y otros males que agravian a la República Mexicana y particularmente al D.F.*		Mariano Berruecos

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
13 de dic. de 1862	*El Látigo* (periódico)	"Libertad de Conciencia"	Amalio Cabrera y Rodríguez, y Juan Muñuzuri Berdeja
16 de junio de 1877	*La Patria* (periódico)	"Remitido"	C. Treviño
11 de octubre de 1880	*La Voz de Anáhuac* (periódico)	"El asesor de guerra"	Arcadio Cabrera

Archivo Histórico de la Ciudad de México

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
1850	*Calendario de Abraham López*		
1855	*La Revolución* (periódico)		
1861	*El gobernador del estado de Puebla, don Miguel Cástulo de Alatriste, premiado con la banda general* (hoja suelta)		
1861	*Alcance al número 64 de la Independencia*		
23 de marzo de 1861	*El Constitucional* (periódico)	"Editorial. La Carta del señor Zarco"	Miguel Muñiz
4 de abril de 1861	*El amigo del pueblo* (periódico)	"Gacetilla. Donativos tristes"	
7 de abril de 1861	*El Constitucional* (periódico)	"Los juzgados menores"	Trinidad M. Murguía
6 de noviembre de 1861	*La Orquesta* (periódico)	"El Vaudeville"	
27 de dic. de 1861	*La Unidad Católica* (periódico)	"Editorial ¿Qué haremos por el papa?"	Florentino Saucedo
3 de dic. de 1864	*El Pájaro Verde* (periódico)	"Avisos Generales"	Luisa Contreras

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
1865	*Contestación de un español al Sr. ministro Siliceo* (hoja suelta)		José M. Gil y Boizán
1º de junio de 1868	*La Opinión Nacional* (periódico)	"Lo de Teziutlán"	Manuel Gutiérrez
3 de julio de 1868	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Remitido"	
22 de julio de 1868	*El Constitucional* (periódico)	"Remitido"	Epigmenio Escobar
26 de julio de 1868	*Diario Oficial* (periódico)	"Protesta"	Francisco León Carbajal
17 de agosto de 1868	*El Siglo XIX* (periódico)	"Remitido. El ex-ministro del archiduque Maximiliano D. Manuel Siliceo. Una regular estafa"	R. García
19 de enero y 4 de febrero de 1869	*El Monitor Republicano* (periódico)	"D. Juan Rodríguez de San Miguel"	Carlos Vallarta
10 y 20 de junio de 1869	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Apuntes para las próximas elecciones" y "El diputado Zamora"	
11 de junio de 1869	*La Bala Roja* (periódico)	"Sección Moni-Torres"	
20 de junio de 1869	*El Siglo XIX* (periódico)	"Remitido"	Lucas González

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
27 de agosto de 1869	*El Monitor Republicano* (periódico)		Pablo Luna
11 de sept. de 1869	*El Siglo XIX* (periódico)	"Remitidos"	Lucas González
19 de octubre de 1869	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Remitido" "Remitido"	
12 de nov. de 1869	*El Artesano* (periódico)	"El C. Ramón Guzmán"	Pablo S. Montilla
3 de agosto de 1870	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Un plagio en San Luis"	Roberto A. Esteva y Francisco Rivera
23 de dic. de 1870	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Incidentes"	
14 de enero de 1871	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Atención"	
17 de enero de 1871	*El Monitor Republicano* (periódico)	"La tienda de la salud"	
3 de marzo de 1871	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Aviso importante"	M.L. Jiménez
9 de marzo de 1871	*El Embudo* (periódico)	"Problema"	
30 de marzo de 1871	*El Siglo XIX* (periódico)	"Riña entre dos niños"	
5 de mayo de 1871	*Revista Universal* (periódico)	"Remitido"	L.D. Vale
1º de junio de 1871	*El Ferrocarril* (periódico)	"La mina de la divina trampa"	

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
30 de sept. de 1871	*Two Republics* (periódico)		
14 de octubre de 1871	*El Siglo XIX* (periódico)	"Contestación al ferrocarril de Tlálpam"	
18 de octubre de 1871	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Merodeadores"	Manuel Ma. Romero
3 de enero de 1872	*El Correo del Comercio* (periódico)	"Otra"	Rafael González Parz
17 de enero de 1872	*El Pobre* (periódico)	"Admirable hermandad cosmopolita"	
22 de marzo de 1872	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Descolón"	
15 de abril de 1872	*La Gaceta Médica de México* (revista)		
24 de agosto de 1872	*El Siglo XIX* (periódico)	"Remitido"	José Rosales Gordoa
15 de sept. de 1872	*Juan Diego* (periódico)	"Un Coronel quebrado"	
25 de sept. de 1872	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Tentativa de asesinato" conato de asesinato"	Antonio Robles
2 de octubre de 1872	*La Voz de México* (periódico)	"Gravísima falta"	Ignacio Algara
29 de enero de 1873	*Le trait d'union* (periódico)	"Militarisme"	René Masson
14 de mayo de 1873	*El eco de ambos mundos* (periódico)	"Finis Coronat Opus"	

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
22 y 29 de julio y 1º agosto de 1873	*The Cosmopolitan* (periódico)	"Remitido"	
16 de agosto de 1873	*El Pájaro Verde* (periódico)	"Editorial. Querétaro"	
24 de abril de 1874	*Revista Universal* (periódico)	"Empeños"	
27 de octubre de 1874	*La Voz de México* (periódico)	"Atención"	
14 de abril de 1875	*Diario Oficial* (periódico)	"Una supercheria infame"	
18 de mayo de 1875	*El Constitucional* (periódico)	"Han salido"	
14 de abril de 1876	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Interesante"	
2 de agosto de 1876	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Caramba"	Julio Vargas
27 de junio de 1877	*El Monitor Republicano* (periódico)	"Aviso importante"	
1877	*La Colonia Española* (periódico)		
1877	*Protección al público* (hoja suelta)		F. Santos
1º de agosto de 1877	*El Federalista* (periódico)	"Noticias de Matamoros"	Alfredo Bablot

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
20 de dic. de 1877	*La Bandera Nacional* (periódico)	"Más del Sr. Zenea"	
1878	*La mujer verdugo o la niña mártir* (pieza dramática)		Benjamín Díez de Bonilla
1878	*La Libertad* (periódico)	"Monederos falsos"	
16 de febrero de 1879	*El Mensajero* (periódico)	"Remitido. Estado de Hidalgo"	
2 de marzo de 1879	*La Sombra de Lizardi* (periódico)	"A quien corresponda" y "El juzgado 3º menor"	Clemente Osio
20 de abril de 1879	*Le trait d'union* (periódico)	Anuncio	
14 de mayo de 1879	*El Republicano* (periódico)	"Correspondencia del Republicano. Estado de Querétaro"	
1880	*Ecce Homo* (periódico)		
10 de enero de 1880	*El Libre Sufragio* (periódico)	"Asesinato"	
29 de enero de 1880	*El Republicano* (periódico)	"Voló el pájaro"	
12 de febrero de 1880	*La Tribuna* (periódico)	"Le vieron la oreja"	
17 de abril de 1880	*El Monitor Republicano* (periódico)	"La gendarmería"	

Fecha	*Tipo del impreso*	*Artículo*	*Autor*
15 de julio de 1880	*La Independencia Médica* (revista)	"Crónica"	
1881	*El Correo de la tarde* (periódico)	"Buzón"	
8 de marzo de 1881	*La Patria* (periódico)	"Al comercio"	
1882	*Litografías*		José Revueltas
1882	*El Correo Universal*		

APÉNDICE 2. *Ley del 10 de noviembre de 1810**

1. Todos los cuerpos y personas particulares de cualquiera condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que se expresan en el presente.

2. Quedan abolidos todos los actuales juzgados de imprentas y la censura de las obras políticas, precedente a su impresión.

3. Los autores o impresores, serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad.

4. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de la ley.

5. Los jueces y tribunales calificarán el delito.

6. Todos los escritos sobre religión quedan sujetos a la censura eclesiástica según lo establecido en el Concilio de Trento.

7. Los autores bajo cuyo nombre quedan comprendidos el editor o el que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados a poner sus nombres en los escritos que publiquen, pero ellos tienen la responsabilidad. Por tanto, deberá constar al impresor quien sea el autor o editor de la obra, pues de lo contrario sufrirá la pena que se impondría al autor o editor si fuesen conocidos.

8. Los impresores están obligados a poner sus nombres y apellidos y el lugar y año de la impresión en todo impreso.

9. Los que han abusado de la libertad de imprenta, sufrirán la pena señalada, publicándose sus nombres en la *Gaceta del Gobierno.*

* Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. I, pp. 336-338.

APÉNDICE 3. *Reglamento adicional para la libertad de imprenta. 17 de diciembre de 1821**

Art. 1º. Se declaran por bases fundamentales de la Constitución del imperio, Primera: La unidad de la religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna. Segunda: La independencia de la antigua España y de otras cualesquiera naciones. Tercera: La estrecha unión de todos los actuales ciudadanos de imperio, o perfecta igualdad de derechos, goces y opciones, ya hayan nacido de él o ya del otro lado de los mares. Cuarta: La monarquía hereditaria constitucional moderada, para la que cuidaron de hacer llamamiento el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba. Quinta: El gobierno representativo. Sexta: La división de los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial en los congresos, juntas, personas y tribunales que indica el artículo 14 del Tratado de Córdoba y explicará más extensamente la Constitución del imperio.

Art. 2º. Los impresos atacarán estas bases directamente, cuando de intento traten de persuadir, que no deben subsistir ni observarse, ya sea éste el fin principal de todo el escrito, o ya se haga incidentemente, cuando la zahieran o satiricen su observancia; cuando proclamen otras, como preferentes o mejores no en lo especulativo y general, sino para el imperio de su estado actual. Entre los modos indirectos de atacarlas, se reputará por uno de los principales el de divulgar o recordar especies capaces, según ha acreditado la experiencia, de incitarnos fuertemente los ánimos sin otro objeto que hacer odiosa o menospreciable alguna clase de ciudadanos para con la otra a quien debe estar unida cordialmente con arreglo a la tercera garantía.

* BNM, *Colección Lafragua*, Documentos especiales.

Art. 3º. El escritor o editor que atacare directamente en su impreso cualquiera de las seis bases declaradas fundamentales en el artículo 1º., será juzgado con total arreglo a la ley de 12 de noviembre de 1820, sobre la libertad de imprenta. Si el escrito se declarase subversivo en primer grado se castigará con seis años de prisión; si en segundo, con cuatro; y si en tercero, con dos, perdiendo además sus honores y destinos, sean éstos de clase eclesiástico o secular, y a esto sólo quedará reducido el artículo 19 de la citada ley de libertad de imprenta, por la consideración que merece a la Junta el estado eclesiástico, de cuyos individuos debe prometerse apoyen con sus escritos nuestras leyes fundamentales lejos de tratar de destruirlas.

Art. 4º. El autor o editor que atacare indirectamente las mencionadas bases, será también juzgado con total arreglo a la mencionada ley de libertad de imprenta, y según fuere el grado de la culpa se le condenará a prisión por la mitad del tiempo que a dicho grado señala el artículo anterior.

APÉNDICE 4. *Ley del 14 de mayo de 1831**

1. El agraviado por libelos infamatorios o impresos, debe hacer la denuncia conforme al reglamento en vigor.

2. Concluidos esos procedimientos se podían presentar directamente ante el juez de primera instancia, para que previa su calificación, y resultar injurioso el impreso denunciado, se exigiera al impresor la manifestación del nombre de la persona que dio su firma en la imprenta, con el objeto de que el acusador pudiera intentar la conciliación.

3. Cuando la calificación del juez era contraria al demandante, éste podía apelar de su fallo ante el Tribu-

* Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. II, pp. 326-327.

nal de segunda instancia, cuya determinación se ejecutaría sin recurso.

4. Cuando el juez de segunda instancia hubiere intervenido en la calificación del impreso, el de tercera conocería el grado de apelación de la sentencia del de la primera.

5. En caso de que las partes no llegaran a acuerdo y quisiere el actor proseguir el juicio, éste se verificaría ante otro juez de primera instancia que no hubiera intervenido en la calificación del impreso.

APÉNDICE 5. *Ley del 25 de abril de 1853**

Todos los impresores, establecidos o que en adelante se establezcan, tendrán obligación de presentarse en el Distrito ante el gobernador para que en un registro se anote nombre, pueblo de su residencia, calle y número de habitación. Los que no cumplan tendrán una multa de $50.00 a $100.00

Los impresores pondrán a la puerta de su establecimiento un letrero que indique la existencia de la imprenta y el nombre de su dueño. El que no lo tenga pagará $25.00 a $100.00 y la que no cumpla ésto y siga funcionando, pagará una multa de $200.00 a $500.00.

Los impresores pondrán en sus impresos sus verdaderos nombres y apellidos, lugar y año de la impresión; el que no, tendrá una multa de $25.00 a $50.00, doble por la segunda y por la tercera se le tomará como clandestino y la multa será de $200.00 a $500.00.

Antes de proceder a la publicación de cualquier impreso, se entregará un ejemplar al gobierno o primera autoridad política en el lugar en que se imprima y otro a los promotores fiscales. Estos estarán firmados por el autor o editor.

* Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. CI., pp. 369-373.

Los expendedores de impresos ya sean ambulantes o establecidos en algún puesto público, tendrán licencia por escrito y no podrán pregonar más que el título verdadero de las obras y no vocearán el de los demás impresos. Los que no, pagarán multa de $10.00 o una semana de arresto.

A los que vendan impresos sin estos requisitos, tendrán una multa de $10.00, doble por la segunda y triple por la tercera.

Los impresos se dividen en obras, folletos, hojas sueltas y periódicos. Se entiende por obra todo impreso que no siendo periódico exceda de veinte pliegos de papel sellado. El folleto, el impreso que sin ser periódico exceda de un pliego de dicha marca y no llegue a veinte. Se entiende por hoja suelta cualquier impreso que no siendo periódico no exceda de un pliego. Es periódico todo impreso que se publique en épocas o plazas determinadas o inciertas que trate de materias políticas y de administración pública.

Las multas que se impongan por los abusos que contengan las obras, folletos y hojas sueltas se exigirán de los impresores en los casos de insolvencia, ausencia, fuga o notoria incapacidad del autor.

Para ser editor, se necesita ser mayor de 25 años, tener un año de residir *(sic)* en el mismo periódico, estar en ejercicio de los derechos civiles, no estar suspenso de los derechos políticos, tener un depósito en el Distrito Federal de $3 000.00 a $6 000.00. El depósito se hará en el Montepío.

La autoridad designará la cantidad al admitir el editor responsable.

Se imprimirán el verdadero nombre y apellido del editor.

Quedan exentos los periódicos oficiales.

Los abusos se solucionarán con el depósito.

Si a los tres días de exigidas las multas no se hubiere completado el depósito por el editor, se le devolverá la cantidad restante cesando la publicación del periódico.

Cesará si fuese condenado por tercera vez en el espacio de un año.

La imprenta o imprentas en que se hubiere hecho la impresión y las que sean propias de los impresores que contravengan a lo dispuesto por la ley, quedan afectos al pago de las multas que se les impongan.

Son abusos de imprenta los escritos subversivos, sediciosos, inmorales, injuriosos y calumniosos.

Son subversivos los impresos contrarios a la religión católica, en los que se haga mofa de sus dogmas, de su culto o aquellos en que se escriba contra la misma religión, sátiras. Los que ataquen las bases para la administración de la república, los que ataquen al supremo gobierno, a sus facultades y a los actos que ejerza en virtud de ellas.

Los que insulten el decoro del gobierno, ya sea general o particular, atacando a personas que la ejerzan con dicterios, revelación de hechos de la vida privada o imputaciones ofensivas, aunque los escritos se disfracen con sátiras.

Son sediciosos los impresos que publiquen o reproduzcan máximas, doctrinas o noticias falsas que tiendan a transformar el orden o a turbar la tranquilidad pública. Los que existen a la desobediencia de leyes o autoridades.

Son inmorales los impresos contrarios a la decencia pública o a las buenas costumbres.

Son injuriosos los que contienen dicterios por revelación de hechos de la vida privada o imputaciones de defectos de alguna persona particular o corporación que mancillen su buena reputación.

Son calumniosos los que agravian a una persona, corporación imputándole algún hecho o algún defecto falso y ofensivo.

Son injuriosos y calumniosos los escritos aunque se disfracen de sátiras, invectivas, alusiones, alegorías, caricaturas, anagramas o nombres supuestos.

Un periódico podrá ser suprimido por medida de seguridad general, por un decreto del presidente de la

república y ningún cartel manuscrito, litografiado o de cualquier modo podrá fijarse en los parajes públicos sin permiso de la autoridad. Se exceptúan edictos y anuncios oficiales.

APÉNDICE 6. *Ley del 2 de febrero de 1861**

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos en cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto de la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y otro que aplique la ley. La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral y provoque algún crimen o delito que perturbe el orden público.

Se falta a la vida privada, siempre que se atribuya a un individuo algún vicio o delito, no encontrándose este último declarado por los tribunales.

Se falta a la moral defendiendo o aconsejando los vicios o delitos.

Se ataca al orden público, siempre que se excite a los ciudadanos a desobedecer las leyes o las autoridades legítimas o hacer fuerza contra ellas.

Las faltas a la vida privada se castigarán con prisión que no baje de 15 días ni exceda de seis meses.

Las faltas a la moral se castigarán con prisión de un mes a un año.

Las faltas al orden público se castigarán con confinación de un mes a un año, a un lugar que se encuentre a distancia de una legua, hasta fuera de los límites del estado en que se cometa el delito. El reo puede escoger

* Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IX, p. 34.

su lugar de residencia, no designándose nunca un lugar insalubre.

Siempre que haya una denuncia o acusación, se presentará por escrito ante el Ayuntamiento del lugar en que se publicó el impreso y el Ayuntamiento dentro de 24 horas hará su calificación.

Servirán para jurados los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos que sepan leer y escribir, tengan profesión u oficio y pertenezcan al estado seglar y no pueden ser jurados autoridades públicas.

Esta obra
se terminó de imprimir
en el mes de septiembre de 1995,
en los talleres gráficos del Instituto
Nacional de Antropología e Historia,
ubicados en Av. Tláhuac 3428, colonia
Los Reyes Culhuacán, México, D.F. En
la impresión, a cargo de Antonio Rosales
Huidobro, se utilizó papel Bond ahuesado
de 36 kg. para los interiores y papel
Couché mate de 139.5 kg. para la
portada. La edición consta de
500 ejemplares.

Por su papel de propagadora de ideas y promotora de los movimientos sociales, la imprenta ha constituido un medio cuyo ejercicio implica riesgos difíciles de mensurar. En manos irresponsables ha sido semillero de calumnias; en manos liberales y democráticas una amenaza para el mal gobierno. María del Carmen Reyna analiza la historia y las modalidades de la censura a la prensa en México en el siglo XIX, y mediante una selección de artículos que fueron denunciados, los cuales se acompañan de notas respecto a los juicios de imprenta a que dieron lugar, ilustra la forma en que, durante la centuria pasada, se pusieron en práctica las limitaciones a la libertad de imprenta.

En esta segunda edición de *La prensa censurada durante el siglo XIX*, se han corregido errores y deslices, y se ofrece una breve semblanza de la venta de libros durante la época colonial.

INAH

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES